

Una Epístola Alquímica atribuida al Lulista Pere Rossell (fl.1376-1403)

estudio de

José Rodríguez Guerrero

edición y traducción de

Domingo Iglesias

I - *Presentación.*

El manuscrito Sloane 3661 de la British Library es un documento prácticamente desconocido en relación con el pseudolulismo¹. Fue encargado en 1572 por un inglés llamado John Elyott, que firma como propietario en el folio 4r. El copista es un tal “*Willijam Belyngstye, son of the costumers of the portt of Brystowe*” (f. 3r). El conjunto está formado por documentos de varias fuentes, en su gran mayoría de origen italiano. La más antigua, según se nos comenta: “*...semeth to be abouffe ijc years old*” (f. 3r). Hay recetas de un alquimista aludido como *unius Florentini* o *lo Florentino*; un tal *Juvenius*²; un *frater Jeronimus* de Roma; Elías de Asís³; *magister Virgilius*; *magister Alfonsus*⁴; *frater Antonellus de Mantellione*; Nicolás de Tauro⁵; *magister Ffrancisci Cathalani*⁶; *Bolardello Cathalano*⁷; un cierto *reverendo dottore nomine Antonio*, que podría ser el mismo *Antonius de Pulla* o *de Apulia* de otras recetas⁸; un tal *Marcazio* o *Marcassio de Monte Ferrato*; un *magister Gunifortem in theologia doctorem*; *Christoforus de Janua*; *Marcus de Venetiis*; *Franciscus de Venetiis*⁹; *magister Bartholomeus*¹⁰ y *Bartholomaeus de Barselone*. Hay recetas más extensas como un *processus alchemicus Patriarchae Paduani*¹¹; un *processus alchemicus Episcopi de Cremona*; o un *processus alchemicus pro Sixtus Pape*.

La variada colección de recetas se recoge en los ff. 1r-44v, 128r-186v y 208r-257r. Hay algunas muy curiosas adjudicadas a Guglielmo Corvi (1250-1326), médico de varios

¹ Londres, British Library, Ms Sloane 3661, s. XVI², 257 ff.

² Hay varias recetas atribuidas a Bartholomeus de Juvenio en el manuscrito BnF, Ms lat. 1761 (ca.1407), ff. 25r y 48r. Los Gioeni eran una familia noble de Sicilia. Tenemos noticia de dos Bartolomeo Gioeni en el siglo XIV que podrían corresponder con este alquimista. Bartolomeo I Gioeni (ca.1299-1387), descrito como *militi* en varios documentos. Fue nombrado *Mestre Racional* de Sicilia. Su nieto fue Bartolomeo II Gioeni e Alagona, protonotario real, Gran Canciller del Reino de Sicilia entre 1396 y 1414 y consejero de Estado del rey Martín I de Aragón desde 1397. ROSARIO GREGORIO, (1791), *Bibliotheca scriptorum qui res in Sicilia gestas sub Aragonum imperio*, ex Regio typographeo, Palermo, p. 480. R. STARRABBA, (1876), “Documenti riguardanti la Sicilia sotto re Martino I, esistenti nell’Arch. della Corona d’Aragona”, *Archivio storico siciliano*, III pp. 137-176, cf. p. 145.

³ La misma receta en: *Ibid.*, f. 106r.

⁴ *Ibid.*, f. 107r.

⁵ Nicolás de Tauro de Neapoli, citado en: *Ibid.*, f. 16r; f. 100r; ff. 117r-120v

⁶ *Ibid.*, f. 62v.

⁷ *Ibid.*, f. 112v.

⁸ Mencionado en otro manuscrito de origen napolitano, con textos en latín y catalán: BnF, Ms Nouv. acq. lat. 1293, s. XV¹ (ca.1410), f. 29r.

⁹ *Ibid.*, f. 84r.

¹⁰ *Ibid.*, ff. 71v-73r.

¹¹ También presente en: BnF, Ms lat. 1761, f. 130v: “*...probatum per quemdam abbas sancti Georgii de Alaga, qui postea fuit factus est episcopus Padue*”.

Papas en Roma y Aviñón (ff. 224v-227v); y a un alquimista del siglo XIV llamado “...dominum Raymundi de Terminis” (f. 242v).

En las secciones intermedias encontramos una colección de textos pseudolulianos en catalán, occitano y latín. Destacan el *Libellus septem propositionum* (ff. 43r-46v): “*Testimoni es a mi dieu, al qual yo no ment...*”; una sección del *Liber mercuriorum* (ff. 46v-49r): “*Comensa manera de fer lo menstruell de mestre Raymond Luyl, per lo qual o ab lo qual se composta tot metall...*”; el *Apertorum* (49r-61r): “*Sapias que los sains en lo miracle de la peyra...*” y otros textos que no he identificado, como (ff. 61r-65r): “*In nomine domini, obra blanca et vermella sobre lo vegetall...*”.

También hay escritos latinos como la *Conclusio summaria*; *Anima artis transmutatorie*; *Compendium artis magicae*; *De aquis mineralibus*; *De aquarum confectione*; *Epistola de Accurtatione*; etc.

La procedencia de todo el contenido se puede repartir en dos grupos. El primero corresponde a recetas tardías y algunos textos pseudolulianos en latín, aparentemente de un manuscrito del siglo XVI. El grupo que nos interesa son las fórmulas más antiguas (s. XIV y XV¹) y los textos pseudolulianos en catalán, cuyo origen estaría en el documento mencionado por el copista de “*abouffe ijc years old*”. Se trata de fuentes sicilianas o napolitanas, en la línea de los ya citados manuscritos Lat. 7161 y Nouv. acq. lat. 1293 de la Bibliothèque nationale de Francia, fechados hacia 1400-1410, y que recogen materiales del Mediterráneo influenciado por la Corona de Aragón: Norte de África¹², Cerdeña¹³, Sicilia¹⁴, Nápoles¹⁵, Rodas¹⁶, etc.

Entre todo este material tan heterogéneo se encuentra una curiosa carta en latín, atribuida al lulista Pere Rossell (fl.1389-1403) en los ff.124v-128r:

“Copia littere destinate domino N, per religiosum et scientissimum virum dominum fratrem Petrum Roselli artis magistri Raymundi Lullii egregium professorem ac sacratissime philosophie dilucidum et peritissimum secretorum rimatorem, anno 1397”.

Es un documento hasta ahora desconocido, que mi colega Domingo Iglesias ha editado y traducido para ponerlo a disposición de los especialistas en la historia del lulismo¹⁷.

II – El lulista Pere Rossell.

Pere Rossell estuvo activo en Alcoy, Valencia, Mallorca y Cervera en el último cuarto del siglo XIV. Al repasar la bibliografía disponible he visto que se le ha hecho cervariense, mallorquín, valenciano, inglés instruido en Oxford, médico, filósofo, doctor en teología, “canciller” y “rector” del lulismo valenciano, ideólogo de una escuela de

¹² Ms lat. 1761, f. 100v: “...Errarius in terra sarracenorum”; f. 104v: “...Bulphanar philosophus Sarracenus de Morroch”.

¹³ Ms Nouv. acq. lat. 1293, f. 86v: “...probatum a quodam fratre sancti Agustini Sardenie”.

¹⁴ Ibid., f. 128v: “E uno mestre mastro aquesta hobra al Rey Martin de Cicilia”.

¹⁵ Ibid., 99v: “...opus domini Neapoli Cardinalis”.

¹⁶ Ms lat. 1761, f. 107v: “Opera chi mee donao fra Johanne dello Ordene de Sancto Johanne de Jerusalem”.

¹⁷ Quiero agradecer a Domingo su trabajo trasladando al castellano una materia tal complicada como la alquimia medieval. No sólo me entregó la traducción perfectamente terminada, sino que también tuvo la amabilidad de revisar esta introducción.

mística luliana, Joaquineta, franciscano, agustino, jerónimo, dominico y un largo etcétera. Hay mucha confusión y una tendencia a engordar su figura, cuando realmente los datos objetivos sobre su vida y actividad son mínimos.

Debemos empezar por entender que este hombre pertenece a una época con una circulación muy limitada del lulismo. Tal y como explica Rafael Ramis, los lulistas del siglo XIV pervivieron de una forma muy indefinida y disgregada, con habituales rasgos eremíticos¹⁸. Se registran algunos poseedores de libros, focos de instrucción dispersos, pero no están organizados a través de vínculos escolares. No hay bases estables y continuadas de institucionalización en su enseñanza, ni el establecimiento de una colección metódica reglamentada. Estas características generan siempre heterogeneidad y movimientos singulares. Algunos de sus protagonistas estaban limitados por sospechas de herejía y colocados en el punto de mira de algunos censores. En tales circunstancias me parece muy acertado el análisis de Jaume de Puig, que habla de “lulismos” y no de lulismo en el siglo XIV¹⁹.

Señalado el contexto, yo me voy a ceñir estrictamente a los datos concretos hasta ahora conocidos sobre Pere Rossell²⁰. Las noticias parten de dos fuentes.

La primera son registros administrativos. Aparece su nombre en dos licencias reales de Juan I (1387-1396) y Martín I (1396-1410), concedidas en 1393 y 1399, que citaremos más adelante. En 1398 se le adjudicó la gestión de la Ermita de la Trinidad de Miramar en Mallorca²¹. También el Consell de Cervera le asignó durante 1403 una manutención “...per legir, ensenyar e mostrar de la sciència d'en Lull” en su término municipal, del que era nativo²². En todos estos documentos se le llama “magister Petro Rosselli” o “fratri Petro Rosselli, heremite”. Una mayoría de investigadores han supuesto que podría haber sido miembro de la Orden Franciscana, pero no hay ningún registro que lo ratifique. Las licencias que se le concedieron para enseñar “*artem seu scienciam generalem magistri Raymundi Lulli*” se limitan a temas de medicina y cirugía. El beneficio de sus prácticas iba destinado a los enfermos (*egrotantes*), especialmente a los más pobres (*pauperes*) y desamparados (*egenos*). Así aparece en un privilegio otorgado en 1392 a un tal Francesc de Llùria, o Luna, que incorpora el nombre de Rossell en 1393²³:

¹⁸ RAFAEL RAMIS BARCELÓ, (2012), “Un esbozo cartográfico del lulismo universitario y escolar en los reinos hispánicos”, *CIAN. Revista de historia de las universidades*, 15, pp. 61-103. Véase también: A. BONNER, (1990), “Ramon Llull and the Dominicans”, *Catalan Review*, 4, pp. 377-392. J. HILLGARTH, (1998), *Ramon Llull i el naixement del lul·lisme*, Curial, Barcelona, p. 178 y ss. J. AMENGUAL, (2011), *El bisbe ermità de Miramar. Jaume Badia, exponent del lul·lisme mallorquí del segle XIV*, Publicacions del CETEM, Palma, pp. 11 y ss.

¹⁹ JAUME DE PUIG I OLIVER, (2000), “El «Dialogus contra lullistas» de Nicolau Eimeric. Edició i estudi”, *Arxiu de textos catalans antics*, 19, pp. 7-296 [=DcL], p. 76: “Això confirmaria la impressió que no hi ha hagut només un lul·lisme a la Corona d’Aragó, durant els tres-cents, sinó diversos. Però durant tot aquest segle una part de l’espiritualisme auctòcton ha anat de tronc amb el discipulat lul·lià”.

²⁰ Una excelente selección de documentos y bibliografía se encuentran en la *Base de Dades Ramon Llull (Llull DB)*: <http://www.ub.edu/llulldb/gent.asp?id=516> Las principales obras de referencia son: JAUME DE PUIG I OLIVER, (1983) “Documents inèdits referents a Nicolau Eimeric i al lul·lisme”, *Arxiu de textos catalans antics*, 2, pp. 319-346. Id., (1984), “Cinc documents inèdits referents a Nicolau Eimeric i al lul·lisme”, *Annals de l’Institut d’Estudis Gironins*, 26, pp. 369-381. También otras obras de Jaume de Puig que citaré más adelante.

²¹ RAMON ROSSELLÓ, (1997), *Noticiari de Valldemossa (Segles xiv-xvi)*, Grafiques Llopis, Mallorca p. 27.

²² RAMON MIRÓ I BALDRICH, (1992), “La coneixença de Llull a Cervera a l’inici del segle XV”, *Palestra Universitària*, 6, pp. 188-201. El origen de Rossell se especifica en una carta de los jurados de Valencia, dirigida al consistorio de la ciudad de Lérida. Véase: AGUSTÍ RUBIO VELA, *Epistolari de la València medieval*, Universitat de València, Valencia, p. 224: “...Pere Rossell nadiu de Cervera d’Urgell”.

²³ Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón [=ACA], Cancelleria, R-1925, ff. 119r-120r. Editado en: <http://www.ub.edu/llulldb/documents.asp?idd=252>

*“Ceterum certificati ad plenum quod vos, dictus Ffranciscus [de Luria, domicellus de civitate Valencie], qui de claro genere trahitis originem, sic virtutem addendo virtuti, **artem medicine et chirurgie dicti magistri [Raymundi Lulii] atquirere voluistis, ut inde opera caritatis ob Dei reverenciam in egrotantes, precipue pauperes et egenos, exercere possetis, prout facitis quotidie, experientia docente, damus vobis licenciam et potestatem plenariam quod vos et illi qui a vobis suficientes et experti ad hoc reputabuntur possitis et possint in quibuscumque partibus nostri dominii uti **naturaliter et artificialiter arte medecine et chirurgie dicti magistri Raymundi, ut noveritis oportunum [...] Similis carta licencie fuit concessa fratri Petro Rosselli, heremite**”.***

Y también en otro del año 1399²⁴:

*“...concedimus ac licenciam plenariam elargimur ut vos et illi qui a vobis ad id aptos et suficientes reputabuntur possitis et possint in quibuscumque partibus et locis nostri dominii **dictam Artem seu scienciam divulgare, docmatizare sive docere, ipsaque vos et quivis alii in generali et in speciali, naturaliter et artificialiter, tam in medicina quam astronomia et philosophia et qualibet alia parte dicte sciencie uti libere valeatis [...]** ut ex semine tante arboris extensi palmites valeant pullulare, confirmando et quamplurimum collaudando formam licencie supradicte, vobis, dilectis nostris Exemino Thome, presbitero, et **fratri Petro Rosselli, qui, ut sumus plenarie informati, Artem ipsam a longevis citra temporibus colere incepistis**”.*

Ambos documentos no autorizan a tratar cuestiones de teología. Se estipula expresamente que este tipo de permisos sólo podía concederlos el Papa: “...*de libris autem theologie compositis per dictum magistrum [s.e Llull] non curamus ad presens, scientes quod de talibus pocius ad Dominum Papam quam ad nos pertinet et spectat*”.

La segunda fuente es el inquisidor y antilulista Nicolás Eimeric (1320-1399), que lo menciona en un *Dialogus contra lullistas* de 1389. El contexto de este tratado ha sido estudiado por Jaume de Puig y es importante conocerlo²⁵.

Nos encontramos en un momento de cambio en la corona aragonesa, tras la muerte de Pedro IV en 1387 y el ascenso al trono de su hijo Juan I. Estaban en juego muchos intereses políticos y religiosos condicionados por el Cisma de Aviñón y el peso de los lulistas en la corte aragonesa. El difunto Pedro se había mostrado siempre favorable a Bernat Ermengol (fl.1345-1400), enemigo de Eimeric en la orden dominica y afín a las ideas lulianas. Este enfrentamiento fue creciendo con el paso de los años hasta el punto de obligar a Eimeric a refugiarse en Aviñón, a pesar de ser el Inquisidor General del Reino por designación papal²⁶. Desde su exilio, y apoyándose en la autoridad de su cargo,

²⁴ ACA, Generalitat, Pergamino 297. Editada en: <http://www.ub.edu/llulldb/documents.asp?idd=284>

²⁵ Vid. *supra* n. 5.

²⁶ La situación está muy bien definida en la documentación que la ciudad de Valencia preparó contra Eimeric en 1388. JAUME DE PUIG I OLIVER, (2003), “Notes sobre l'actuació inquisitorial de Nicolau Eimeric”, *Revista Catalana de Teologia*, 28 (1), pp. 223-230, cf. p. 226: “...*ordo predicatorum est diivius*”

Nicolás incluyó decenas de tesis anti lulianas en un *Directorium inquisitorum* de 1376. El mismo año instó al Papa aviñonés Gregorio XI (1370-1378) a publicar una condena de 20 obras de Llull y 200 de sus tesis, extendiendo la sospecha de heterodoxia a todo su corpus textual. La llegada de un nuevo monarca permitió a Eimeric retornar a Aragón y empezar una caza contra los lulistas, a los que culpaba de su destierro, enfocando su acción en Barcelona y Valencia. Su extrema agresividad y sus excesos censores hicieron que Juan I terminase expulsándolo de nuevo en 1393.

Durante todo este episodio, en el año 1388, Eimeric se topó con un grupo lulista bien organizado entre Valencia y Alcoy. Los hombres más destacados fueron los presbíteros Pere Çaplana, rector de Cilla²⁷ y Nicolau Torner, rector de Matrona²⁸; el médico Pere Figuerola (fl.1354-1398)²⁹; el también médico Pere Geronès (fl.1380-1417)³⁰; Francesc de Luna o Llúria (fl.1374-1395) *habitor Valentie*³¹; Galceran Çes Fàbregues (fl.1370-

duabus partibus, et vna pars tenet cum magistro Nicholao Eimerici, alia autem pars tenet cum magistro Bernardo Ermengaudi”.

²⁷ Eimeric le dedicó en 1390 el tratado *In sordibus sordescat ille*, todavía inédito, cuyo título alude a un versículo del Apocalipsis, 22:11. Le acusa de errores teológicos relacionados con el sacramento de la Eucaristía.

²⁸ Nunca da su nombre, sino su cargo. Ha sido identificado en: JAVIER SERRA ESTELLES, (1988), “Los Registros de Súplicas y Letras Pontificias de Clemente VII de Aviñón (1378-1394). Estudio diplomático”, Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, Roma, pp. 204-205: “...*Nicolaus Torner, rector parochialis ecclesie de Madrona Valentine diocesis...*”.

²⁹ Es un personaje muy importante en la vida cultural de Valencia. Regentó la escuela capitular de gramática entre 1359 y 1364. Desde 1373 era uno de los asesores del *Consell* local en materia de política escolar. Como médico fue examinador varias veces entre 1382 y 1396. Se le nombra *in artibus et medicina professoris* entre 1370 y 1398. LUIS GARCÍA BALLESTER et al., (1989), *Medical Licensing and Learning in Fourteenth-century Valencia*, The American Philosophical Society, Philadelphia, pp. 17, 52, 53, 57, 58, 105-115. Véase: <https://medcat.ciencia.cat/ca/medcat?nom=3404>

³⁰ Examinador varias veces entre 1380 y 1393. *Ibid.*, pp. 53, 57, 93-97. Vivía cerca de la parroquia de Santo Tomás y era vecino de la familia Vives. ANGELINA GARCÍA, (1987), *Els Vives: una família de jueus valencians*, Eliseo Climent Editor, Valencia, p. 246: “...*confronctia in hospicio den magistri Petrus Gironés, fisicus...*”.

³¹ En algunos documentos se le llama “de Luna” y en otros “de Luria”. Disfrutaba de una posición acomodada, gracias al cobro de censales y violarios, la mayoría de los cuales había pergeñado su padre Francesc (†1359). Sobre este hombre: ACA, Real patrimonio, Mestre Racional 1705, f. 37v. JUAN VICENTE GARCÍA MARSILLA, (2002), *Vivir a crédito en la Valencia medieval: De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*, Universitat de València, Valencia, p. 306. Su madre se llamaba María: JOSEP TRENCHS ODENA, (1984), “El reino de Valencia bajo Juan XXII”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, pp. 269-318, cf. p. 297: “[año 1328]...*Juan XXII concede al doncel Francesc de Luna y a su esposa María, de Valencia, un confesor idóneo...*”. Sus padres centraron sus negocios en el mercado frumentario, abasteciendo de grano a las grandes ciudades costeras del Reino de Valencia, siempre deficitarias en cereales. Trabajaban con obligaciones, que era una modalidad de crédito a corto plazo concedido a los agricultores de Castilla y Aragón. Con los beneficios adquirían censales y otro tipo de arrendamientos de bienes y servicios en las ciudades, sobre todo en Valencia capital y Tortosa. En algunas ocasiones su ética estuvo muy cuestionada, como en 1335, año de carestía en el que se sancionó a Francesc padre cuando intentaba sacar por mar trigo y cebada con destino a otros reinos. AGUSTÍN RUBIO VELA, (2002), “Valencia y el control de la producción cerealista del Reino en la baja Edad Media. Orígenes y planteamiento de un conflicto”, en: *Demografía y sociedad en la España bajomedieval. Aragón en la Edad Media*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, t. 2, pp. 33-65, cf. p. 47. El hijo se crió como paje en la casa del rey gracias a la buena posición social de la familia. Figura como jurado de la villa de Valencia en la documentación local desde 1374, cuando intentó paliar una falta de cereales en Valencia con varias gestiones en el Reino de Castilla. Archivo Municipal de Valencia, *Lletres missives*, G3-3, fol. 21v-22r: “...*trametem a la vostra magnificència en Francesch de Luna, jurat de la dita ciutat...*”. También negoció ese mismo año con los jurados de Elche. Véase: M.^a LUISA CABANES CATALA, (1995), *Correspondencia entre el consell de Valencia y las tierras alicantinas en el siglo XIV*, Generalitat Valenciana, Alicante, doc. 24, pp. 103-104. Desconozco la fecha de su muerte. En noviembre de 1392 firmó en Tortosa unas rentas asociadas a censos en la ciudad de Valencia. VICENTE PONS ALÓS, (2012), “Notarios valencianos en época de Pedro IV y Juan I (1351-1396). Aproximación a su prosopografía”,

1400), hermano del “*examinador*” y “*mestre en artes i medicina*” Guillem Çes Fàbreges (fl.1370-1390)³²; y el eremita Pere Rossell. Era un grupo bien formado y capaz de poner sobre la mesa las tretas de Eimeric.

La invectiva más fuerte del inquisidor se dirigió contra Rossell, ya que supuestamente estaba abordando cuestiones teológicas con argumentos heréticos. Le abrió un proceso oficial, obligándole a huir a Italia al amparo de los papas romanos. Un año después el censor escribió su *Dialogus contra lullistas*, impugnando doce proposiciones lulianas. Las tres primeras atribuidas a Llull y Rossell, otras cinco específicamente a este último y cuatro más a otros lulistas. Allí describe a nuestro protagonista en estos términos³³:

“Hunc articulum quidam modernus eremita begardus, frater Petrus Rosselli, alias magister Petrus Rosselli communiter appellatus, eo magister dictus quia in regno valentino, villa que dicitur Alcoi, scolam sibi erexerat, quamplures sibi discipulos congregarat, dogma hoc pestiferum palam et publice annis multis docuerat, birretum lividum magistrale capite suo detulerat, dictum articulum dogmatizando publicavit; propter quem articulum et alios subsequentes, aliosque plures per me inquisitorem responsurus de fide publice in ecclesia est citatus; et quia contumaciter renuntiavit comparere, est excommunicatus et aggravatus; quam excommunicationem per annos plures sustinuit et adhuc sustinet animo indurato; ipse autem, prout quidam alii qui in dicto regno valentino etiam in civitate dogma predictum, etiam post illius interdictionem de illo publice factam, docebant, metu mei inquisitoris patriam reliquerunt et Romam ad intrusum ut ad ultimum refugium confugerunt; sunt enim bartholomiste scismatici, prout sunt vel fuerunt communiter omnes lulliste, etiam et begardi. Hii enim omnes de vanitate istius insani dogmatis conveniunt in hiis partibus in idipsum”.

Lo llama cismático por huir a Roma y dice que tenía en Alcoy una *scola* para lulistas, simplemente para colocarse las galas de *magister*. Es interesante advertir el tono irónico de la frase “*alias magister Petrus Rosselli communiter appellatus, eo magister dictus quia in regno valentino, villa que dicitur Alcoi, scolam sibi erexerat*”. Se sobrentiende que no tenía un auténtico título universitario de *magister*, y que este sólo le sobrevinía por las enseñanzas de lulismo que impartía en Alcoy. Así pues, Rossell no parece ser un licenciado en teología. Ni siquiera podemos asegurar que fuese un *magister in artibus*. Sin embargo, estaba predicando sobre Llull como si fuese un nuevo San Pablo que,

Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols, XXX, pp. 31-86, cf. p. 51. Ya hemos dicho que se le concedió una licencia en 1392 para enseñar medicina y cirugía lulianas en favor de los pobres “...según venía realizando desde años antes”. Véase también: <http://www.ub.edu/llulldb/gent.asp?id=1402>

³² Galcerán aparece por primera vez como contribuyente en 1370, junto a su hermano Guillem. AGUSTÍN RUBIO; MATEU RODRIGO (1997), *Antroponimia valenciana del segle XIV : nòmines de la ciutat de València : 1368-69 i 1373*, Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana / Publicacions de l'Abadía de Montserrat, Valencia / Barcelona, p. 128. Veinte años después figura como un *miles* o *equus* capaz de intervenir en la defensa de la ciudad: RAFAEL NARBONA, (2012), “El trienio negro: Valencia, 1389-1391. Turbulencias coetáneas al asalto de la judería”, *En la España Medieval*, 35 pp. 177-210, cf. p. 203. Es muy probable que fuese alguien formado *in artibus* o *in legis*. Su hermano Guillem fue examinador de médicos en 1382, 1387 y 1389. BALLESTER et al., (1989), *Medical Licensing*, (op. cit.), p. 57.

³³ DeL, p. 148.

inspirado de una forma especialísima por el Espíritu Santo, permitía dar un mejor sentido a las Sagradas Escrituras. El editor Jaume de Puig lo explica así³⁴:

“Ara s’ha precisat prou més la naturalesa de la veritable teologia tal com l’entenen els lul·listes deixebles de Pere Rossell. La veritable teologia esguarda menys el seu contingut que la seva recepció. La veritable teologia no és la que s’obté estudiant o la que pot ensenyar un mestre, sinó la que Déu revela al cristià, en una operació divina a la qual l’home només pot disposar-se mitjançant l’oració i l’ascesi. Es tracta, doncs, d’una teologia que no té res a veure amb la teologia de les escoles, una teologia que depèn del capteniment ètic de la persona: si no accepta que només pot disposar-hi amb l’oració i el dejuni, l’home cau en la presumpció i es tanca a la percepció de la veritable teologia que és, primàriament, ensenyament graciós de Déu, no ensenyament humà a propòsit de Déu. Per tant, la teologia veritable és la que ensenya Déu mateix; tot altre tipus de discurs sobre Déu no és teologia veritable, és teologia nul·la, per no dir anti-teologia”.

Según la opinión de Eimeric, estaba armando una teología que según sus propias palabras superaba al mismo San Agustín. Rossell advertía a su público sobre la proliferación de falsos teólogos y anunciaba la venida de un poderoso Anticristo, a modo de sumo sofista.

Se ha presentado a Rossell como un eminente líder de la mística luliana, atacado a causa de ese liderazgo. Sin embargo, la censura parece más bien motivada por sobrepasar aquello para lo que estaba autorizado, a saber, temas médicos y de filosofía natural. Estos lulistas valencianos enseñaban gracias a una licencia otorgada en 1369 a un mercader local llamado Berenguer Fluvià, que permitía difundir la doctrina de Ramón Llull *“tam in medicina quam in astronomia ac filosofia”*³⁵. Tal y como hemos explicado más arriba, el permiso se renovó en 1392 a nombre de Francesc de Luna o Llúria, incidiendo en la medicina y la cirugía. Los apellidos Luna y Llúria están estrechamente relacionados con la localidad de Alcoy, pues había sido un señorío de esas familias desde el siglo XIII³⁶. Así pues, todo indica que este Francesc, registrado como vecino de Valencia, debía tener alguna propiedad o conexión alcoyana. Allí se habría organizado un lugar donde ejercía Pere Rossell, quien fue incorporado a la misma licencia de Francesc en 1393.

Alcoy era un lugar apartado y eminentemente agrícola, con una accidentada topografía y apenas 350 vecinos en 1400. Adosada a la casa de los Llúria había una pequeña capilla de caridad desde principios de siglo, dotada por la propia familia, donde un barbero ambulante asistía ocasionalmente a los vecinos más humildes y a los pobres vergonzantes que no podían pagar a un médico³⁷. Hay constancia desde 1418 de una

³⁴ DeL, p. 82.

³⁵ ANDRÉS IVARS, (1916), “Los jurados de Valencia y el inquisidor Fray Nicolás Eymerich, controversia luliana”, *Archivo Ibero-Americano*, 6, pp. 68-159.

³⁶ Desde 1276 fue una bailía donde los Llúria tenían la facultad de nombrar a los jurados de la villa, lo que ponía la jurisdicción del término municipal en sus manos. Pasó a sus parientes los condes de Terranova hasta 1359 y después a los condes de Luna. Se incorporó a la Corona de Aragón en 1430 y se reguló definitivamente su situación jurídica 1447, con la concesión de un privilegio real. En el periodo que nos ocupa la titularidad correspondía a María de Luna (ca.1357-1406), casada con el Infante Martín, futuro rey Martín I de Aragón.

³⁷ Sólo se registra una donación de dos sueldos a este lugar en el testamento de un lugareño fechado en 1332. JOSE HINOJOSA, (1990), *Textos para la Historia de Alicante*, Diputación de Alicante, Alicante, p.

asistencia sanitaria organizada en el burdel local, que estaba integrado en la hospedería, como lugar de descanso para viajeros y forasteros³⁸. Este es un modelo muy habitual en otras pequeñas poblaciones de tamaño similar. Sin embargo, en 1390 el *consell* local concedió una ayuda a un hospital montado allí por un médico, un cirujano y una *espitalera*, que daban asistencia regular a los pobres y “necesitados”. ¿Quiénes eran estos sanitarios? En esa época Valencia capital contaba con un médico por cada 3 o 4 mil habitantes si contamos la zona extramuros y los pueblos de área metropolitana³⁹. ¿Por qué un médico y un cirujano se establecieron en un pueblo de poco más de 300 almas? Por las fechas todo indica que se trata de la escuela de medicina y cirugía lulianas de Alcoy, para la que Francesc obtuvo licencia en 1392, incorporando a Pere Rossell un año después, pero que según comentan los protagonistas, venía ejerciendo desde algún tiempo atrás⁴⁰. Desafortunadamente el archivo local alcoyano no detalla los nombres de los implicados, ni el modo en el que operaban. Sabemos que los galenos de esa época no permanecían fijos en estos lugares, a no ser que se tratase de una gran institución, que no es el caso. Normalmente acudían una vez en semana para diagnosticar a los pacientes y pautar los tratamientos. El cirujano los aplicaba y la *espitalera* realizaba funciones diarias de enfermería o asistencia clínica.

El emplazamiento resulta extraño, a media jornada de Valencia capital, pues el auxilio a los necesitados habría sido mucho mayor en la ciudad, donde de hecho vivía el propio Francesc. El único motivo para su elección es que el lugar estaba rodeado en ese momento por sarracenos, establecidos en alquerías y aldeas dispersas por los Valles de Seta y Travadell, la Sierra Mariola, el Carrascal de la Fuente Roja y la Sierra de Aitana. Así pues, la motivación sería el ideal máximo de Llull de evangelizar a fieles de otras religiones. Es una imitación de la escuela de lenguas de Miramar, pero enfocada a la medicina. Su actividad debió ser muy breve, pues el lugar estaba abandonado en 1410⁴¹.

Volviendo a Eimeric, también califica a nuestro protagonista de *modernus eremita begardus*. Se trata de una caricaturización de su estilo de vida en Alcoy, similar al de otros lulistas de esa época que vivían apartados, como ermitaños. El apelativo *fratri* que aparece en las licencias, junto a estos de detalles, han sugerido que era un franciscano terciario, muy dedicados en la Corona de Aragón a actividades de tipo caritativo y social. Otra posibilidad que veo factible es que fuese un jerónimo.

443. JOSÉ LUIS SANTONJA CARDONA, (1998), *Iglesia y Sociedad en una Villa Valenciana: Alcoi (1300-1845)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Alicante, pp. 123-124.

³⁸ Contaba con un barbero y un cirujano que hacían visitas periódicas. Excepcionalmente acudía un médico, si así lo disponía algún viajero. La mujer encargada del burdel también mantenía adecuada esa enfermería. *Ibid.*, p. 125.

³⁹ Al iniciarse la gran plaga de peste de 1347 Valencia apenas tenía 3 o 4 médicos cristianos para toda la ciudad. BALLESTER et al., (1989), *Medical Licensing*, (op. cit.), p. 54. LUIS GARCÍA BALLESTER, (1987-1988), “Panorama de la medicina en una sociedad medieval mediterránea: la Valencia cristiana bajomedieval”, *Dymanis*, pp. 59-115, cf. pp. 87-88: “...detectamos a lo largo del siglo XIV en el reino de Valencia falta de profesionales sanitarios -tanto antes como después de la peste, pero especialmente tras ésta [...] en los primeros cincuenta, las ciudades de Valencia, Xàtiva y Alzira buscaban médicos y cirujanos [...] Es muy arriesgado dar tasas de médicos o profesionales en relación con la población para el período bajomedieval, dada la inexistencia de censos o la imprecisión de los existentes. Con intención meramente orientadora, podemos afirmar que la tasa de médicos y cirujanos (physici-cyurgici) para la población de Cataluña-Valencia no superó los 4-5 médicos y/o cirujanos por 10.000 habitantes”.

⁴⁰ <http://www.ub.edu/llulldb/documents.asp?idd=252>

⁴¹ JOSÉ LUIS SANTONJA, (1998), *Iglesia y Sociedad...*, (op. cit.), p. 124.

Según nos cuenta Fray José de Sigüenza (1544-1606), los primeros jerónimos aragoneses eran una reunión de devotos eremitas, con una vida ascética habitualmente calificada de beguinaje⁴²:

“A estos santos que no tenían religión aprobada, que vivían sin votos, sin obediencia, sin orden, llamábanles beguinos y begardos”.

Sus monasterios y ermitas se constituían generalmente sin intervención ni aprobación de la autoridad eclesiástica, sino con el apoyo secular de un patrono. Este es el caso de Rossell y lo que parece ser un modesto patronaje de Francesc de Llúria en Alcoy. El ministerio de estos proto-jerónimos se centraba en la predicación, la vida en pobreza y ocasionalmente la curación de los enfermos, siguiendo el modelo mismo de los evangelios⁴³. En 1373 se les otorgó la regla y el hábito de San Agustín. El hecho de que Rossell pretenda montar una doctrina precisamente superior a la de este santo, parece marcar una separación de los agustinos con los que compartiría apariencia. Debemos entender que nos encontramos en una etapa fundacional, donde la espiritualidad jerónima se estaba dibujando. Entre 1370-1415 se definían mejor como un grupos de ermitaños que simplemente compartían una serie de máximas y fines⁴⁴. Me parece significativo que se ofreciera a este Pere Rossell la ermita mallorquina de Miramar en 1398, meses antes de que se le entregase definitivamente a la Orden Jerónima en 1400⁴⁵. Sabemos que la ocupación de este lugar tan emblemático para el lulismo estaba siendo organizada por los jerónimos del convento valenciano de Cotalba, entre los que había seguidores activos de Llull, pues en 1399 fueron compelidos por el obispo de Valencia Hug de Llupià (1427) a cesar la divulgación de *“ conclusiones repugnantes a la Fe ”*⁴⁶.

⁴² JOSÉ DE SIGÜENZA, (1907-1909), *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Bailly / Bailliére e Hijos, Madrid, t. I, p. 22

⁴³ Mt 4, 23: *“Y recorrió Jesús toda Galilea, enseñando en las sinagogas de ellos, y predicando el evangelio del reino, y sanando toda enfermedad y toda dolencia en el pueblo”*. Mt 10, 7: *“Predicad que el reino de los cielos está cerca. Curad a los enfermos”*. Lc 9, 2: *“Les envió a anunciar el Reino de Dios y a curar a los enfermos”*.

⁴⁴ Algunos terminaron abrazando la Tercera Orden de San Francisco en las primeras décadas del siglo XV, por su mayor vida activa de caridad. Otros volvieron a un eremitismo laico. Hasta 1415 no se unieron veinticinco casas para constituir formalmente la Orden de San Jerónimo.

⁴⁵ LORENZO ALCINA ROSELLÓ, (1967), “Ermitaños y Monjes Jerónimos de Miramar de Valldemossa”, *Yermo*, 5, pp. 69-76. Este autor identifica directamente a Rossell con un jerónimo, pero no es algo que se pueda afirmar con rotundidad. BARTOLOMÉ GUASP GELABERT, (1976-1977), “De cuando frailes jerónimos poseyeron Miramar”, 35, *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, pp. 190-208.

⁴⁶ El lulismo en Cotalba es un tema sin estudiar. Véase la carta del obispo en: JOSÉ SANCHÍS Y SIVERA, (1937), “La enseñanza en Valencia en la época foral”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 109, pp. 8-80, cf. pp. 38-39: *“Hugo etc. Dilectis in Christo, priori et fidelibus Monasterii beati Jeronimi, in termino Gandie nostre diócesis constructi, salutem in Domino et speciosam scientiam salubriter speculari. Solet diligens agricola evellere tribuios de medio roseti, ne perniciose crescentes terram inutiliter occupent, rosarum pulchritudinem sufocando. Jam siquidem ab aliquibus jam dispersa, specialiter a magnifico et egregio domino duce Gandie, apud nos pro infrascriptis intercedente, nostras propulsavit ad aures quod Vos scientiam Raymundi Llull, quam non hesitamus ab studdis generalibus tamquam suspectam scitis omnino fore exulatam, intra vestri claustris limites, legi permitendo, aucliri sinitis, non... super vos tanti periculi pondus onerari, quod in ipsa suspicatur a cunctis sacrarum scientiarum eruditis, et jam indeper ejus peritos concitate sunt alique conclusiones fidei orthodoxe totaliter repugnantes, que audientium in fide arcubando ánimos discrepare. Et vos, o religiosi, qui religionem cotitis, deviare non debetis a regula, sequendo vestigia tanti sancti et patroni vestri, tantis prespicacitate et sciencia conspicui, videlicet, beati Jeronimi, qui ex arte communiter approbata in gimnasiis multa et diversa sanxit volumina librorum, non volviendo se ad scientie laberintum, sed ad instructionem moralem, ad quam vos propenderé, plus quam intricare, debetis continuo vaccare, numquid legitur in vita beati Francisci edictum, quod indixit fratribus*

En definitiva, los apelativos de *eremita*, *fratre* y *begardus* podrían referirse a un terciario franciscano, a un proto-jerónimo, o simplemente a un laico que hacía vida eremitaña. Sabemos que había muchos en toda Valencia y Mallorca, generalmente en áreas apartadas y habitadas por mudéjares.

Finalmente Eimeric describe a Rossell como alguien muy activo en sus predicaciones, a pesar de la censura papal de 1376 que obligaba a los lulistas a limitar sus enseñanzas en muchos aspectos⁴⁷.

No sabemos nada más de su vida. Giovanni Sbaraglia (1687-1764) le adjudica una obra hoy perdida *Super B. Raymundi Lulli scriptis commentaria*. También lo identifica

super acquisitione scientiarum, ad evitandas subtilium intricaciones. Et si vos cupitis proficere aliquantulum in scientia, numquid habetis in gramática Prisianum, in lógica, philosophia, et in alus liberalibus artibus Aristotilem, in sacra theologia, in qua vos florere et demum utile fructum producere pre alus scientiis vestra exposcit religio, sacros evangelistas, ecclesie doctores ac etiam prophetas, discurrendo Biblia, qui preceteris paginara utriusque Testamenti mirifice texuerunt; quod nostra colit credulitas in veneratione máxima. Abstinere ergo monemus vos ab auditione hujusmodi scientie, quam non approbatam generalitas studiorum proibet divulgari, et fruimini illa quam in prelibatis sanctis flammis lumen infuse effudit, profecto enim per eos sunt enigmata celorum dilucidata, et thesauros invisibiles docuerunt visibilibus anteferre. Religionem vestram certificantes, quatenus, si hujus nostre monitionis editum vos percipiemus contemptores, pastoralis officio suadente ad extirpanda predicta nostre mentis animi excitare opportuerit, provisiones necessarias inducendo. Datis Cesarauguste, sub sigillo nostro secreto, ultima die octobris 1399". Es posible que las enseñanzas lulianas fueran anteriores. Ocho monjes se desplazaron desde Gandía a Barcelona en 1393 para fundar el monasterio de *Sant Jeroni de la Vall d'Hebron*. Eran Jaime Ibáñez, Joan Tomàs, Bartomeu Alfagerí, Ramon Soler, Joan Sanç, Miquel Reiner, Antoni Reve y el francés Jean le Royer. Para poder concretar la nueva sede en 1396, tuvieron que ser absueltos por el obispo local Ramón d'Escales de una pena de excomunió que pesaba sobre ellos. No se explicita la causa, pero el aviso de 1399 que reproducimos en esta nota sugiere que podría tratarse de la *scientiam Raymundi Llull* enseñada en Cotalba. Véase: CARLES DÍAZ MARTÍ, (2008), "Pergamins referents a la fundació de Sant Jeroni de la Vall d'Hebron", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 29, pp. 9-55, cf. p. 55: "*Universis et singulis Christi fidelibus, ad quos presentes pervenerint, Raymundus, miseracione divina episcopus Barchinone, commissarius seu executor ad infrascripta a Sede Apostolica deputatus, salutem in domino Ihesu Christo [...] Post quarum literarum apostolicarum presentacionem et recepcionem fuimus per eundem fratrem Jacobum, priorem, nomine et pro parte sui et omnium et singulorum aliorum fratrum seu monachorum predictorum cum instancia debita ac humiliter requisiti ut ab excomunicacionis vel cuiusvis alterius ecclesiastice censure sententia, si quam forsitan occasione premissorum in preinsertis litteris apostolicis iam tactorum quomodolibet incurrerint, auctoritate apostolica absolvere omnemque inhabilitatem et infamie maculam sive notam, si quam occasione premissorum contraxerint, eadem auctoritate abolere et cum eisdem Jacobo, priore, et monachis super irregularitate, si qua sint ligati divina celebrando vel immiscendo se illis, non in contemptum clavium, forsitan incurrerint, dispensare, et insuper translacionem, recepcionem et perfeccionem huiusmodi ac statuta et ordinationes predicta confirmare et approbare deberemus, deffectus eadem auctoritate supplendo, aliaque nobis comissa faceremus, iuxta traditam seu directam a Sede Apostolica nobis formam...*".

⁴⁷ Prohibía 20 obras y 200 (o 300 según las versiones) artículos sospechosos. DeL, p. 24, n. 50: "*Eimeric subministra dades que permeten de comprendre l'activitat de Pere Rossell a Alcoi com una conseqüència dels privilegis de 1369. En efecte, l'inquisidor recorda el 1389 que Rossell ensenyà públicament a Alcoi 'annis multis', àdhuc després de la prohibició del lul·lisme, que cal identificar amb l'aparició de la butlla de Gregori XI, Conservacioni puritatis, del 1376; per tant, ja hi ensenyava abans, en un moment que se situaria almenys entre el 1369 i el 1376. En tot cas, Eimeric és un testimoni de la superior vitalitat del lul·lisme valencià del tres-cents en relació amb la d'altres punts de la Corona d'Aragó, quan, parlant d'ell mateix, diu: «A Valentia incepit, quia ibi primitus errores illius Raimundi predicari agnovit, abhorruit, indagavit, repperit...»".*

con un ministro franciscano designado en Inglaterra en 1420⁴⁸. No obstante, esta última afirmación ha sido replicada por Sanahuja y hoy se considera improbable⁴⁹.

III – *La carta alquímica de Pere Rossell. ¿Falsificación renacentista u obra auténtica?*

La única copia de esta carta se encuentra en el manuscrito ya descrito y fechado en 1572. Al no tener noticias previas, ni documentos más antiguos, tenemos que analizar su doctrina, para después contextualizarla en la época de Rossell. Lo primero que vamos a valorar es su contenido.

III.1 – *La doctrina alquímica de la carta.*

Describe la elaboración de dos elixires para transmutar en plata y oro a partir del vino, más concretamente del aguardiente que se extrae de él. Asume el lenguaje pseudoluliano del *Testamentum*, que denomina “mercurios” a las materias primas a partir de las cuales se pueden confeccionar diferentes elixires. Según la carta, da igual tomar vino blanco o tinto, siempre y cuando sea el mejor, más limpio y óptimo que se pueda encontrar:

“...unum rubeum quod a rubeis, aliud vero citrinum quod a citrinis vel albis mineris trahit ortum. De quibus eligas quod tibi magis gratum erit et comodiosius poteris habere, sine aliqua tamen decoctione artificiali, sed eius sola simplici et naturali, in quo nulla humiditas extranea sit commixta, sed nitidum, et mundum et optimum quod possit alicubi reperiri. Et istud apud philosophos ꝑus nuncupatur et lapis philosophalis cum cui nil extraneum additur, sed superflua remouentur”.

Es muy importante advertir que está llamando mercurio “*et lapis philosophalis*” a esta materia prima a partir de la cual trabaja. El concepto de “piedras filosofales” como materias primas llega a Europa en los siglos XII y XIII a través de los tratados árabes, muy influidos por la alquimia jabiriana. El corpus de Yābir Ibn Ḥayyān describe una gran cantidad de elixires alquímicos, que clasifica en tres órdenes o grados según su calidad, y que se podrían confeccionar a partir de materias animales, vegetales y minerales⁵⁰. Textos como el *Kitāb al-Sabʿīn* o el *ʿasharat Kitāb muḍāfa ilā l-sabʿīn* reconocen muchas “escuelas” o grupos (ar. *ṭawāʿif*) de alquimistas, cada uno caracterizado por trabajar con uno o varios tipos de materias primas o “piedras filosofales”. Algunos se limitaban a un solo reino, a dos, o reconocían los tres; e incluso ciertos alquimistas combinaban los

⁴⁸ G. SBARALEA, (1806), *Supplementum ad scriptores trium ordinum Sancti Francisci*, Roma, ex typographia S. Michaelis ad ripam apud Linum Contedini, Roma, p. 608: “Anno 1420 Petrus Russel cum esset Minister provinciae Angliae...”. Véase también: JORDI PARDO, (2001), “El Lulismo Hispánico del Trecentos”, en: A. Fidora et J. Higuera, *Ramón Llull caballero de la fe*, Universidad de Navarra, Navarra, pp. 111-127.

⁴⁹ P. SANAHUJA, (1946), “El inquisidor fray Nicolás Eymerich y Antonio Riera”, *Ilerda*, 4, pp. 31-55, cf. pp. 36-37. Este *Frater Petrus Russell* es denominado “*doctor Oxonie*” en su nombramiento. Se conservan algunos comentarios a las cartas de Pedro y sobre la cuestión de la pobreza en el clero, sin ningún rastro de lulismo.

⁵⁰ Para una clasificación de todas las materias, véase: PAUL KRAUS, (1942) *Jabir Ibn Hayyan. Contribution à l'histoire des idées scientifiques dans l'islam. Jabir et la science grecque*, Impresiones de la I. F. A. O., El Cairo, pp. 1-20.

materiales de todos los reinos. Esta será la doctrina imperante en el Viejo Continente durante el desembarco de los primeros textos árabes.

Sin embargo, debido a sus fracasos experimentales, la alquimia europea fue cayendo en el descrédito durante el siglo XIII, hasta el punto de ser el paradigma de la estafa y falsa ciencia en la literatura bajomedieval en torno al año 1300⁵¹. Empezó a ser el objetivo de condenas institucionales, tanto de la Iglesia como de los poderes políticos, por “*prometer riquezas que no podían exhibir*”⁵².

La respuesta de los alquimistas consistió en modificar paulatinamente su teoría sobre los elixires⁵³. El primer paso importante lo dio la *Summa perfectionis* pseudo geberiana⁵⁴. El autor latino que redactó esta obra hizo una refutación de los textos árabes, sobre todo los jabirianos, tomando como modelo el *Liber septuaginta* de Yābir Ibn Ḥayyān⁵⁵. Escribió un nuevo manual donde aboga por trabajar únicamente a partir del reino mineral. Describe varios elixires catalogados según tres órdenes⁵⁶. Remata su obra recomendando

⁵¹ W.H.L. OGRINC, (1980), “Western Society and Alchemy from 1200 to 1500”, *Journal of Medieval History*, 6, pp. 103-132. BARBARA OBRIST, (1986), “Die Alchemie in der mittelalterlichen Gesellschaft”, en: Christoph Meinel (ed.), *Die Alchemie in der europäischen Kultur- und Wissenschaftsgeschichte*, Otto Harrassowitz, Wiesbaden, pp. 33-59. ALFREDO PERIFANO, (2011), “Dante et l’alchimie dans les commentaires à la *Comedia* du XIV^e au XVI^e siècles”, *Studi danteschi*, 76, pp. 47-79.

⁵² C. CRISCIANI, (1976), “I Domenicani e la tradizione alchemica nel Duecento”, en: *Atti del Congresso Internazionale Tommaso d’Aquino nel suo settimo centenario*, Edizioni domenicane italiane, Napoli, t. II, pp. 35-42. Íd., (1980), “Note sull’alchimia ‘francescana’ nel sec. XIII”, en: *Atti del XXV Congresso nazionale di Filosofia*, Società Filosofica Italiana, Roma, II, pp. 214-220. M. PEREIRA, (2008), “I Francescani e l’alchimia”, *Convivium Assisiense*, 10 pp. 117-157. JEAN-PIERRE BAUD, (1993), *Le procès de l’alchimie. Introduction à la légalité scientifique*, Cerdic Publications, Strasbourg. CHIARA CRISCIANI et MICHELA PEREIRA, (1996), *L’arte del sole e della luna. Alchimia e filosofia nel medioevo*, CISAM, Spoleto, pp. 57-75. SYLVAIN MATTON, (2009), *Scholastique et Alchimie*, SEHA / Archè, Paris / Milan, pp. 1-22. JOSE RODRÍGUEZ GUERRERO, (2010-2013), “Un Repaso a la Alquimia del Midi Francés en el Siglo XIV (Parte I)”, *Azogue*, 7, pp. 75-141, cf. pp. 85-92. VIRGINIE POCHON, (2017), *L’alchimiste et le juge. Le statut juridique de la pratique de l’alchimie (XIII^e-XV^e siècle)*, memoria de maestría inédita, Département d’histoire générale, Université de Genève.

⁵³ M. PEREIRA, (1995), “Teorie dell’elixir nell’alchimia latina medievale”, *Micrologus*, 3, pp. 103-148.

⁵⁴ WILLIAM R. NEWMAN, (1993), “L’Influence de la *Summa perfectionis* du pseudo-Géber”, en: J. C. Margolin et Sylvain Matton (eds.), *Alchimie et Philosophie à la Renaissance*, J. Vrin, Paris, pp. 65-77.

⁵⁵ WILLIAM R. NEWMAN, (1986), *The Summa perfectionis and Late Medieval Alchemy. A Study of Chemical Traditions, Techniques, and Theories in the Thirteenth-Century Italy*, 4 vols., tesis doctoral editada parcialmente, Harvard University. Sobre la inspiración del autor en el *Liber septuaginta*, cf. Id., t. II, pp. 171-195. El anónimo autor no hizo una refutación lógica, en un sentido filosófico clásico, rebatiendo a Yābir punto por punto. Él era consciente del grado de extrema autoridad de este personaje y evitó polemizar con sus doctrinas. Lo que hizo fue poner bajo su nombre, Géber (=Yābir), una defensa a ultranza de las materias minerales. Este tipo de refutación pseudoepigráfica permite a posteriores lectores reinterpretar metafóricamente los auténticos tratados jabirianos, que hablan abiertamente de una pluralidad de materias, diciendo que el propio Yābir, en la *Summa perfectionis*, limitaba la acción a los minerales. Es algo típico de la literatura religiosa, donde se escriben tratados bajo nombres de personajes bíblicos o santos, para enmendar opiniones o introducir otras nuevas en los corpus textuales originales.

⁵⁶ Se explica muy bien en: WILLIAM R. NEWMAN, (1993), “L’Influence de la *Summa perfectionis* du pseudo-Géber”, (óp. cit.), p. 67: “*Une médecine du premier ordre est celle produit simplement un changement superficiel, au niveau qui d’une illusion. Un bon exemple en serait la production de laiton par addition de tu thie de cuivre. Un tel produit frauduleux peut être aisément détecté au en de la coupellation ou de la cémentation. Une médecine du second ordre, en produit seule- est une médecine qui accomplit un réel changement, mai ment l’une des différences spécifiques d’un métal noble: absence de terrestréité, cou jaune ou blanche, non-volatilité, point de fusion et poids de l’or ou de l’argent. Le processus de calcination, qui brûle le soufre non fixé d’un métal mais laisse changées les autres différences spécifiques, constitue un bon exemple d’un change- ment du second degré. Enfin, une médecine du troisième degré est une médecine qui produit un changement réel en ce qui concerne toutes les différences spécifiques d’un métal vil, le convertissant en or ou en argent véritables La théorie gébérienne des trois médecines, bien que fondée sur de vagues allu sions trouvées dans le Liber septuaginta de Jabir ibn Hayyan, est immédiatement*

que el alquimista más experto busque un tipo especialísimo de elixir, más poderoso que ninguno, confeccionado sólo a partir del mercurio como “piedra filosofal” o materia principal. Esta teoría “*de mercurio solo*” será adoptada por la gran mayoría de alquimistas del siglo XIV en adelante⁵⁷.

A lo largo de los siglos XIV y XV hay un enorme esfuerzo de justificación, centrándose cada vez más en el elixir único⁵⁸. Los textos alquímicos atribuyen su mala imagen profesional a la actividad de charlatanes o malos artífices, poco instruidos, que trabajaban con materias orgánicas o minerales inadecuados. Por ejemplo, el *Correctorium alchimiae* (ca.1352-1362) de *Ricardus Anglicus* critica abiertamente los recetarios generales, tal y como los encontramos en muchas fuentes del siglo XIII, y es una de las primeras obras en aplicar el término “particulares” para referirse a un pequeño grupo de recetas con cierta validez, consideradas como una obra menor. Según su opinión, por encima de todos estos procedimientos estaría un elixir total o universal⁵⁹.

Ya en el siglo XV domina la idea de que sólo había un elixir, extremadamente raro y misterioso, cuya confección era algo prodigioso y extraordinario vinculado a una inspiración divina. Los tratados “pluralistas” de los siglos anteriores son tachados de falacias o, en el caso de ser considerados grandes autoridades, se reinterpretan de manera metafórica.

En el siglo XVI la visión única y “mineralista” del elixir es prácticamente hegemónica. Muchos compendios medievales, recientemente puestos en valor por los historiadores de la ciencia, fueron relegados al ostracismo desde el Renacimiento por su “pluralidad”: el *Ars alchimiae* de Miguel Escoto, el *Liber secretorum* de Constantino de Pisa, la *Theorica et practica* de Paolo de Tarento, el *Vademecum* y el *Liber utilitatis nature secreta Floridis verisque tectoriis* de Elías de Asis, la *Alkimia* de Philippe Élément, el *Liber Florum* de Gerberto de Atenas, el *Anónimo de Zuretti*, el *Liber Compostella* de Bonaventura da Iseo, la *Sedacina* de Guillem Sedacer, etc. Ninguno de ellos sería impreso ni gozaría de gran difusión, pues para los alquimistas renacentistas y

distinguable sous plusieurs rapports de celle de ce dernier. Tout d'abord, de Liber septuaginta se réfère bien à trois ordres, mais ceux-ci ne diffèrent qu'au regard de la quantité de métal qu'un agent transmutatoire peut changer en or ou en argent. Ensuite, pour Jabir une médecine du troisième ordre est la plus faible des trois, n'est tant capable de transmuter qu'un centième seulement du métal que peut transmuter une médecine du premier ordre: la Summa perfectionis renverse cette hiérarchie, fait d'une médecine du premier ordre la plus faible, et d'une médecine du troisième ordre la plus puissante”.

⁵⁷ Ibid., p. 67: “...grande innovation de la Summa consiste en ce que Lynn Thorndike appelait la théorie du mercure seul Thorndike rencontra cette théorie chez des auteurs du XIVe siècle tels que John Daston, Bernardus Trevirensis et Petrus Bonus, et la qualifia de «théorie de la transmutation prévalente aux XIVe et xve siècles Pour reprendre les Termens de Thorndike, la théorie du "mercure seul" consiste dans la croyance que le vif-argent est la médecine des métaux, et que le soufre étranger ou commun est la cause de leur imperfection Ce vif-argent est supposé contenir en ui-même son propre souffre: c'est ce soufre «inteme» qui permet au mercure de se congeler en un métal parfait”.

⁵⁸ BARBARA OBRIST, (1993), “Les Rapports d'Analogie entre Philosophie et Alchimie Médiévales”, en: *Alchimie et Philosophie à la Renaissance*, (óp. cit.), pp. 43-64. Íd., (1996), “Art et nature dans l'alchimie médiévale”, en: *Revue d'histoire des sciences*, 49, pp. 215-286. MICHELA PEREIRA, (2012), “Paolo di Taranto al crocevia dell'alchimia medievale”, en: *I francescani e le scienze: atti del XXXIX Convegno internazionale*: Assisi, 6-8 ottobre 2011, CISAM, Spoleto, pp. 141-200, cf. p. 171: “...dall'insistenza sull'unica via e sull'unica materia (la dottrina del 'mercurio solo'), che proprio a partire dall'accettazione della 'via migliore' proposta nella Summa emergerà negli scritti del primo Trecento sull'elixir, diventando poi un Leitmotiv di moltissimi testi alchemici posteriori, anche di quelli più tradizionalmente metallurgici, che al nome di 'Geber' e ai contenuti della Summa continueranno a riferirsi fino in età rinascimentale e oltre”.

⁵⁹ Su división entre universales y particulares está tomada del aristotelismo, donde lo universal es categórico, fijo y necesario, mientras que lo particular es algo ligado a la percepción sensible y cambiante del sujeto. Véase: JOSE RODRIGUEZ GUERRERO, (2014-2018), “El *Correctorium alchimiae* (ca.1352-1362) de Ricardus Anglicus y la versión de Bernardus Magnus de Tréveris”, *Azogue*, 7, pp. 216-270.

modernos eran centones plagados de procedimientos sofisticos, erráticos y envidiosos, que confundían más que instruían⁶⁰.

Una muestra de este punto de vista nos lo ofrece un tratado típico del siglo XV, el *Libro sobre la transmutación de los Metales* atribuido a un ficticio personaje llamado Bernardo Trevisano (1406-1490)⁶¹. Ya desde las primeras líneas del prólogo, el anónimo autor arremete contra todas estas obras medievales atribuidas a Rasis, Alberto Magno, Geber, incluida la *Summa perfectionis* (s.e. *Somme grande testutale*), a las que censura como causa de muchos errores⁶²:

“Car quatre fois j'ai composé la benoîte Pierre, qui est vilipendée par les Ignorants, cuidant les uns être impossible, les autres qu'elle soit tant difficile de faire, que jamais nul n'y puisse parvenir; et plutôt se transversent es voies obliques, et dépendent leurs biens et ceux d'autrui par les réceptes et livres sophistiques, comme Geber, Archelaiüs, Rasis, la Sémite d'Albert le Grand, la Tramite d'Aristote, le Canon de Pandecta, la Lumière de Rasis, l'Épître de Démophon, et la Somme grande testutale, et autres infinis Livres Erratiques, et errants, faisant dépendre infinies pécunes et biens, et à la fin jamais on ne trouve rien en ces Livres. Et aussi tant de Réceptes Sophistiques et tant de Régimes pénibles, frais et grands dépens que les Décéveurs font, tant que partout la benoîte Science est trouvée pour trouffe”.

Esprit Gobineau (c.1600-post.1661) compara sin reparos a los pluralistas medievales con vírgenes locas⁶³. Otros como David Lagneau (1564-ca.1659), en vez de atacar, buscaron una armonía entre escritores medievales y modernos, o *Accord des philosophes*

⁶⁰ Excepciones raras son el *De anima in artem alchimiae* pseudo-aviceniano y la *Summa perfectionis* pseudo-geberiana. Su editor Mino Celsi (1514-ca.1576), según leemos en su prólogo, intentó mostrar que la *chemica* abarcaba amplios conocimientos que iban más allá de la búsqueda de una sola piedra filosofal. MINO CELSI (ed.) (1572), *Artis chemicæ principes, Avicenna atque Geber, hoc volumine continentur*, per Petrum Pernam, Basileæ. Debemos advertir que en su programa editorial, el italiano Pietro Perna (1520-1582) está excluyendo estos dos textos de sus grandes *collectaneas* alquímicas, o *Veræ alchemiæ*, cuyos contenidos están centrados en la búsqueda de un único elixir o piedra filosofal. G. GRATAROLI, (ed.) (1561), *Veræ alchemiæ artis que metallicæ citra ænigmata, doctrina, certvs'qve modus, scriptis tum nouis tum ueteribus nunc primùm et fideliter maiori ex parte editis, comprehensus*, Per Henricum Petri et Petrum Pernam, Basileæ. El mismo patrón se repite en colecciones posteriores: P. PERNA, (ed.) (1572), *Auriferæ artis, quam chemiam vocant, antiquissimi authores*, per Petrum Pernam, Basileæ. G. GRATAROLO (ed.), (1572), *Alchemiæ, quam vocant, artis que metallicæ*, per Petrum Pernam, Basileæ.

⁶¹ DIDIER KAHN, (2003), “Recherches sur le Livre attribué au prétendu Bernard le Trévisan (fin du XV^e siècle)”, en: Chiara Crisciani et Agostino Paravicini Bagliani (eds.) *Alchimia e medicina nel Medioevo*, SISMEL – Edizioni del Galluzzo, Firenze, pp. 265-336.

⁶² DENIS ZACAIRE et BERNARD LE TRÉVISAN, (1568), *Opusculé tres-eccellent, de la vraye philosophie naturelle des metaulx, traictant de l'augmentation et perfection d'iceulx, avec advertissement d'eviter les folles despences qui se font ordinairement par faulte de vraye science: par Maistre D. Zecaire, gentilhomme et philosophe guiennois. Avec le traicté de venerable docteur allemant messiere Bernard Conte de la Marche Trevisane sur le mesme subgiect*, Guillaume Silvius, Anvers, pp. 117-118.

⁶³ ESPRIT GOBINEAU DE MONTLUSANT, (1754), “Explication très curieuse des énigmes et figures hiéroglyphiques, physiques, qui sont au grand portail de l'église cathédrale et métropolitaine de notre Dame de Paris”, en: *Bibliothèque des philosophes alchimiques ou hermetiques*, Cailleau, Paris, pp. 366-393cf. p. 391: “Ces cinq Vierges folles signifient ces faux Philosophes, qui ne de mandent que hercelets Sophistiques, comme rubifications, dealbations, cohobations, amalgammations, etc. qui méprisent la lecture des bons Auteurs”.

chymiques, reinterpretando metafóricamente a los primeros según su propia conveniencia y necesidad⁶⁴.

En definitiva, la carta de Pere Rossell encaja mejor con los patrones doctrinales del siglo XIV que con los del XVI. La utilización del vino como sujeto de base para la transmutación metálica es algo extraordinariamente extraño entre los alquimistas del Renacimiento. Sin embargo, es aceptada y comentada en recetarios medievales. Por ejemplo, el pseudo geberiano *Liber claritatis* (ca.1300) tiene un capítulo dedicado a las materias principales utilizadas por cada grupo de alquimistas. Comenta que sus contemporáneos barajaban muchas posibilidades (hierro, agua, cobre, sal gema, vidrio, huevos, sangre, orina, etc.) y entre ellas el vino⁶⁵.

III.2 – Un modelo operativo encubierto: el *Liber super textum hermetis de Hortulanus*.

El tratado más importante de este estilo operativo en el siglo XIV es un *Liber super textum hermetis*, atribuido a un autor llamado Hortulanus⁶⁶. Desarrolla una práctica inspirada en la *Tabula*, que propone identificar el aguardiente extraído del vino como la quintaesencia. Define su materia prima o *lapis philosophicus* con el apelativo de *argento vivo*, aunque deja claro que no tiene por qué tratarse de un mineral pues, según su opinión, los alquimistas denominaban *lapidem nostrum* a cualquier sustancia natural de la que se pudiera separar sus elementos esenciales por medio de operaciones alquímicas⁶⁷:

“...accipe Lapidem nostrum benedictum, qui non est lapis, nec habet naturam lapidis, et ab eso separa elementa. Et nota quod hic philosophus vocat lapidem esse illud, de quod possunt elementa per artificium extrahi. Quapropter ex eorum coniunctione in opere alchimiae suscitatur una substantia ad modum lapidis, quam vocat benedictus: quoniam extra quatuor

⁶⁴ Si hacemos caso a Lagneau, la pluralidad operativa que encontramos en la Edad Media no es más que una manera simbólica de hablar, que buscaría voluntariamente equivocar al lector. DAVID LAGNEAU, (1636), *Harmonie mystique, ou Accord des philosophes chymiques, avec scholies sur les plus difficiles passages des auteurs y allégués*, M. Mondière, París, p. 99: “Geber en sa Grande Perfection du Magistère veut qu'il n'y ait qu'une unique médecine, tellement qu'il appert clairement à celui qui y regarde de près que sous un grand amas d'opérations sophistiques, il dit, cache et entend cette là, et de même façon qu'il la cache aux fils, il la manifeste aux sages qui bien l'entendent, et d'autant que toutes les médecines qui sont en son livre de la grande perfection sont sophistiques, il les faut laisser comme il est dit au même chap sans se soucier d'elles, de même que Geber ne s'en est soucié en l'opération de la grande Médecine”.

⁶⁵ E. DARMSTAEDTER, (2002), “*Liber claritatis totius alchimicæ artis, dem arabischen Alchemisten Geber zugeschrieben*”, en: F. Sezgin (ed.), *Jābir Ibn Ḥayyān. Texts and Studies*, Institut für Geschichte der Arabisch-Islamischen Wissenschaften, Frankfurt am Main, t. III, pp. 325-430, cf. p. 334: “...alii dicebant quod erat vinum”.

⁶⁶ Su redacción más temprana debe estar en torno a 1290-1300, porque una de sus fuentes principales es la *Summa perfectionis* pseudo geberiana, que se compuso en la segunda mitad del siglo XIII y se suele citar como gran autoridad en textos del XIV. Su estructura original consta de dos partes, que ya son tratadas como autoridad en el *Textus alkimie* (inc. *Studio namque florenti*) fechado en 1325. La copia más antigua se encuentra en: St. Gallen, Bibliothek Vadiana, Ms. 300, s. XIV¹, ff. 91v-93v. Las ediciones impresas son todas incompletas. La mayoría sólo incluye un comentario de la *Tabula smaragdina*. Por ejemplo: ANDREAS OSIANDER (ed.) (1541), *In hoc volumine de alchemia continentur hæc*, apud Ioh[annem] Petreium, Norimbergæ, pp. 364-373. Otras ediciones contienen parte de la práctica, como: [ps-]JOHN GARLAND, (1560), *Compendivm Alchimiae. Ioannis Garlandii Angli Philosophi Doctissimi*, [s.n.],[s.l.], pp. 1-32 [=Compendivm Alchimiae]. Para un comentario de sus contenidos, véase: JOSÉ RODRÍGUEZ GUERRERO, (2002-2007), “Desarrollo y Madurez del Concepto de Quintaesencia Alquímica en la Europa Medieval (s. XII-XIV)”, *Azogue*, 5, pp. 30-56, cf. pp. 40 y ss.

⁶⁷ *Compendivm Alchimiae*, p. 24-25.

elementa est, quaedam essentia quinta, quae spiritus lapidis appellant”.

Por sus descripciones posteriores se deduce con facilidad que se trata del vino. Recomienda que sea fuerte, es decir, con la mayor graduación posible, y limpio, de tal forma que se hayan decantado las lías (trozos de pellejo, pepitas, etc.)⁶⁸:

“Est autem lapis iste benedictus argentum viuum quod debet eligi melius et fortius et clarius, sine fecibus, quod poteris inuenire. Et habeas cucurbitam eneam vel plumbeam, quia in prima separacione non est vis cuius metallis sit. Sed alembicus sit vitreus vel argenteus, quia in alembico spiritus vini conformantur....”.

El objetivo primero de alquimista debía consistir en separar el espíritu del vino por medio de la destilación. El resultado era un *aqua ardens*, o alcohol de 35 grados. Su calidad era demostrada empapando con él un paño de lino para después prenderlo fuego y comprobar que producía llama sin consumir la tela⁶⁹:

“Separa spiritus purius et diligentius, quam potes, quia tam subtilius hoc facere non poteris, quin in se retineat aliquid substantiae venti plegmatis. Ille spiritus una vice separatur, et vocatur aqua ardens, cuius signum est quiasi tingit in illis pannum lineum inflammat, nec tamen ardet pannus. Et si pluries separaveris, vocatur aqua ardens et urens, de qua si intingas pannum, ardebit totum”.

La misma prueba aparece en otras recetas de los siglos XIII-XIV dedicadas al aguardiente, por ejemplo en la célebre *Mappæ clavicula*⁷⁰. Acto seguido recomienda una segunda destilación o “rectificación”. El resultado era un *aqua ardens rectificata* o alcohol de unos 65° que considera más rico en quintaesencia:

“Si vero pluries separaveris, vocatur lunaria rectificata, id est, aqua ardens rectificata, cujus signum est quod pannus lineus tinctus in ea totaliter comburetur. Itaque habes unum elementum factum spiritualement, cum spiritum quinta essentia”.

Los pasos siguientes consisten en combinar el aguardiente con las cabezas y colas de anteriores destilaciones, calcinadas para formar una “tierra”, sobre la que proyecta el

⁶⁸ British Library, Ms. Sloane 1188, s. XV², ff. 128r-134r, cf. f. 130r.

⁶⁹ *Compendium Alchimiae*, pp. 26-27.

⁷⁰ Véase: M. BERTHELOT, (1967), *La chimie au Moyen Âge, tome premier, essai sur la transmission de la science antique au Moyen Âge: doctrines et pratiques chimiques; traditions techniques et tracuctions arabico-latines*, O. Zeller, Osnabrück, p. 61: “De conmixione puri et fortissimi xknk (s.e. vini) cum III qbsuf (s.e. parte) tbmkt (s.e. salis) cocta in ejus negocii vasis fit aqua quae accensa flammam incumbustam servat materiam”. También en el *Liber ignium* de Marcus Græcus. *Ibid.*, p. 142: “Aqua ardens ita fit. Vinum antiquum optimum, cujuscunque coloris in curcubita et alembic juncturis bene lutatis lento igne distilla et quod distillabitur aqua ardens nuncupatur. Ejus virtus et propriet as ita fit: ut si pannum lini in ea madefeceris et accenderis, flammam magnam præstabit. Qua consumpta remabebit pannus integer, sicut prius fuerit; si vero digitum in ea introduxeris et accenderis, ardebit ad modum candela sine lesione”.

destilado una y otra vez⁷¹. El proceso no parece tener ningún fundamento a la luz de la química actual, sin embargo Hortulano consideraba que así incrementaba la virtud activa del sujeto de sus operaciones. No quería añadir nada extraño al vino para cumplir con una sentencia que atribuye a Geber⁷²:

“...Caveas ab hiis qui extraneas terras querunt, nam aliqui querunt tartarum vini et dicunt: «Terra lapidis est». Alii querunt feces vini calcinatas, alii cineres, et ita cecus cecum ducit et pariter cadunt in foveam. Et credunt facere aquam vite et faciunt aquam mortis, quia non debet esse terra extranea, teste Gebero philosopho dicente: «Lapis unus, scilicet, mercurius, medicina una, cui nichil extraneum additur, nisi quod superflua remouentur». Ita in hac vite aqua””.

La razón de su convencimiento está en las sentencias de su texto de cabecera, la *Tabula smaragdina*, donde se dice: “Separarás la tierra del fuego, lo sutil de lo espeso, suavemente y con gran industria, asciende de la tierra al cielo, y desciende sobre la tierra, y recibe la fuerza de lo superior e inferior”⁷³. La tierra que prepara con las cabezas y colas es uno de los elementos en los que más incide ya que, según comenta, algunos colegas suyos echaban mano de otros productos ligados a la fabricación del vino (tártaro, heces de vino calcinadas, cenizas de viñas, etc.) que convertían el resultado final en un veneno o *aqua mortis*. El resultado final era un elixir capaz de congelar el mercurio metálico:

*“Et hoc est totius fortitudinis fortitudo fortissima, qua nulla est cmparatio huius lapidis, ad alias fortitudines huius mundi Vincet, id est vincendo convertet Mercurium vivum congelando, qui subtilis est, et alia corpora dura, solida et firma penetrabit”*⁷⁴.

Hay que decir que la congelación implica una posterior transmutación en oro y plata. No obstante, ese proceso no lo comenta. Simplemente propone elaborar unas *aquam auri et argenti* para combinarlas con su elixir y facilitar la mutación⁷⁵:

“...hanc aquam auri et argenti commiscet cum lapide prius praeparato, vel purificato ab omni re extranea, et tunc festinatur opus in una die, quae alio modo fieri in tribus mensibus”.

⁷¹ Cada destilación del vino se divide en tres fracciones. El aguardiente aprovechable corresponde al producto extraído en la fracción intermedia. La primera fracción o “cabeza” contiene las impurezas más volátiles y la última fracción o “cola” es un depósito más denso y de menor graduación que el producto deseado. Normalmente se desechan las partes con impurezas, pero Hortulano aprovecha todo.

⁷² Ms. Sloane 1188, f. 130r.

⁷³ JEAN-MAR MANDOSIO et IRENE CAIAZZO, (2004), “La *Tabula smaragdina* nel Medioevo latino”, en : Paolo Lucentini et al. (eds.), *Hermetism from late antiquity to humanism. La tradizione ermetica dal mondo tardo antico all'Umanesimo*, Brepols, Turnhout, pp. 681-71, cf. p. 692: “Si versa fuerit in terram separabit terram ab igne, subtile a spisso. Suaviter cum magno ingenio ascendit a terra in coelum. Iterum descendit in terram et recipit vim superiorem atque inferiorem”.

⁷⁴ *Compendium Alchimiae*, p. 17. De hecho, los dos objetivos de sus operaciones son dos elixires, uno que congela el mercurio metálico y otro que conserva la salud del hombre. Id., p. 16 “*Quod Elixir fiat in argento vivo congelando, et quod elixir fiat ad vitam hominis conservanda...*”.

⁷⁵ Ibid., p. 24

La obra de Hortulano se redacta en plena transición entre el pluralismo del siglo XIII y el “singularismo” que dominará en siglos posteriores. El autor ha optado por el vino, pero reconoce que otros alquimistas preferían otras materias. Él las considera equivocadas, o una simbólica “*insinuatio aenigmatica quae sit materia lapidis*”⁷⁶:

“Itaque vocatus sum Hermes etc., quia dictus philosophus docens compositionem lapidis, hic docet occulto modo de quo fit lapis noster. Primo nominat se ipsum ut filii sui ad hanc scienciam pervenientes de suo nomine recte recordentur perpetuo. Tunc tangit de quo fit et dicit «tres mundi partes sapientie habens». Quia omne quod est in mundo est compositus ex 4or elementis, vnde infinite sunt partes que dicitur partes mundi, quas omnes philosophus diuidit in tres partes sapientie totius mundi, scilicet, in partem mineralem vegetabilem et animale, de quibus coniunctim uel diuisim philosophus habuit scienciam veram in operatione solis. [...] Et quod lapis sit vegetabilis scio ego qui loquor, quia ex succis trium herbarum ana simul coniunctarum, videlicet, mercurialis, portulace marine que lac album facit, et celidonie⁷⁷, postquam stetissent in fimo 20 diebus, vidi mercurium emanare cuius mercurii inuenti nulla fuit differentia ad alium mercurium. Ergo lapis ex vegetabilibus est. Quod etiam sit animalis scio ego qui loquor, quia separatis elementis de ipso mercurio et equali pondere simul commixtis sine alio aliquo additamento in forti vase vitreo cum paruo spiraculo in fimo molli remissi caloris, infra tres menses vermes horribiles procreantur quorum vnus alium deuorat donec remaneat unus solus; qui si postea pascatur mercurio viuo, crescit ad quantitatem bufonis cum forma terribili. Et hoc animal est per se elixir super plumbo. Ergo lapis est animal. Quod autem mineralis est patet quia super ipsum fit proiectio et convertitur in metallum. Nullus enim dubitet ipsum mercurium esse lapidem qui se ipsum mortificat, resurgit et vivificat et se ipsum in aurum conuertit”.

Nos explica que su materia o *lapis philosophorum* se podría llamar “mineral”, porque “*se hace proyección sobre él* [s.e sobre una substancia del reino mineral] *y se convierte en metal*”, pero no porque ella misma pertenezca a ese reino natural. Ya hemos dicho que Hortulano trabaja con el vino, según se aprecia al seguir sus operaciones, o simplemente al leer algunas de las copias manuscritas más antiguas⁷⁸:

“Sume ergo in nomine Christi melius vinum vetus et clarum ac fortius sine fecibus quod poteris invenire...”.

⁷⁶ Ibid., pp. 18-23.

⁷⁷ Compárese con *Testamentum I*, 42: “...sicut sunt inter vegetabilis vitis, dicta materia masculina; et lunaria magna, que est succus vitalis; et radix straminis; et feniculus et portulaca marina et mercurialis et celidonia”. La inspiración del *magister Testamentum* en Hortulano es evidente en muchos de sus párrafos.

⁷⁸ París, Bibliothèque nationale, Ms. lat., 11202, s. XIV¹, ff. 146r-148r, cf. 148r.

UNA EPÍSTOLA ALQUÍMICA ATRIBUIDA A PERE ROSSELL

Ya desde el siglo XIV, el alquimista Bernat Peire (ca.1360) atribuye a Hortulano, y no a Rupescissa, la relación entre el concepto de “quintaesencia” y el de *aqua ardens*⁷⁹:

“...sont aucuns soustiliz et ingenieux, voulans donner aide a la cause chaulde et seiche, qui prennent ung vegetable, duquel tirent un liqueur, laquelle porte en soy esperit de quinte essence. Ortolan y adjouste et va appeller cestui esperit eaue ardant...”

De hecho, la obra de Hortulano va a ser muy influyente en toda la centuria del trescientos, siendo el *magister Testamenti* uno de sus seguidores. El texto de Rossell ofrece una versión libre y muy marcada por el pseudolulismo, pero muchas veces sigue las indicaciones de Hortulano al pida la letra. Por ejemplo, al probar el aguardiente en un paño de lino:

Hortulano

Accipe lapidem benedictum qui non est lapis nec habet naturam lapidis et separa elementa.

[...]

Iste spiritus semel separatus uocatur aqua ardens, et hoc signum est, si tinxeris in ea pannum lineum ardebit et non comburetur; si uero pluries separaueris uocatur aqua ardens rectificata, cuius signum est quia pannus intingens totaliter comburitur.

Ita habes elementum factum spirituale cum spiritu quinte essentie.

Rossell

De isto ergo ☩ glorioso recipias tantum quantum tibi visum fuerit,

[...]

Et da ignem lentissimum serraturarum et recipe spiritum 5^m cum eius virtute.

De quo per acensionem signa tibi eius ostensa, nam si de ipso planiciem manus madidaueris et ignem inde apposueris, inflamabitur lumine celestino siue aliqua carens lessione.

Tunc appone aliud rectorium, claudendo primum sagacissime et fortissime et reserua, continuando ignem ut supra.

Et cum tibi videbitur quod aliqua aque qualitas iam in 2^o rectorio est collecta, tempta in panno lineo madidando ipsum et apponendo lumen in ipso: et debet comburi, non tamen ita furiose nec coloris ita celestini, sed pannus debet

⁷⁹ París, Bibliothèque nationale, Ms. lat. 11201, s. XV², ff. 50v.

permanere siccatus post cessationem flamme.

Et ad hoc adhuc receptorium mutari non debet, donec signum sit quod finito igne quod pannus humidus relinquatur: et tunc potes receptorium mutare et reseruare secundum bene clausum ut primum, intitulus ✕ secundus.

Et continua adhuc ignem, temptando aquam sepius, si voluerit in panno ardere, licet color modicus celestinus existat, et quamdiu ardere voluerit, recipiatur. Et cum noluerit incendi cum panno lineo, receptorium mutetur, continuando ignem vt supra.

Et recipe totam aquam siue flegma, donec in lingua gustando amarescat. Et tunc pone nouum receptorium.

Et serua flegma intitulum. Et in isto nouo receptorio collige aquam quintam amaram, quamdiu voluerit distillare. Quo facto dimitte infirigidari vas.

Et feces pone in vase vitreo, de quo medietas vel tertia pars tantum impleatur, et situa inter cineres cribellatos, cum suo capite et iuxtaposito receptorio.

Et claude iuncturas vt supra, faciendo ignem vt supra. Et recipe aquam quam poteris distillare et in fundo vasis inuenies feces nigras ad modum picis fuse, quasi rubicunde interius.

Et ita oportet quod alia tria elementa fiant spiritualia cum dicto spiritu, retinentia tamen sua uirtutem corporalem.

Hoc modo separa totum fleuma superfluum a dicto lapide donec uideris oleum exalare et nichil penitus fleumatis retineat et erit sicut pix mollis.

También en las explicaciones sobre el modo de reiterar las destilaciones de esta agua con sus heces:

Hortulano.

Et tunc aquam ardentem rectificatam commisce cum illa substantia facta sicut pix, bene mouendo donec incorporetur et iterato distilla et tunc uocatur sanguis humanus rectificatus quem philosophi

Pere Rossell.

Tunc illud quod remanebit in fundo vasis, quod est flegma, misceatur cum primo flegmate. Et inde reitera aquam, quam habes, in suo vase et inhuma in furno, vt

<p><i>querunt. Item uocatur aer et uentus, et de hoc loquitur philosophus dicens: "Portauit illum uentus in uentre suo". Et sic habes duo elementa exaltata in uirtute quinte essentie, scilicet, aerem et fleuma.</i></p>	<p><i>supra, semper flegma separando et miscendo cum primo flegmate.</i></p>
--	--

Pero al margen de estos pasajes paralelos, la relación principal es el reconocimiento del aguardiente como base para confeccionar elixires transmutatorios.

III.3 – *Un modelo operativo manifiesto: el magister Testamenti.*

Si analizamos en núcleo original del corpus pseudoluliano, veremos que es un fiel reflejo de la etapa de transición en la que se compone, en torno a 1330. Su obra más popular en siglos posteriores va a ser la sección teórico-práctica de su *Testamentum*, que está dedicada a la confección de un elixir prodigioso a partir de materias minerales. Como ya he explicado, será la más exitosa, editada y comentada, porque es la que mejor encaja con los patrones de la alquimia en los siglos XV, XVI y posteriores.

Menor interés despertó la tercera parte del *Testamentum*, que en muchas ediciones ni siquiera se incluyó, o se estampó por separado. Se trata de un *Liber mercuriorum* o *Liber faciendi mercuria et elixiria illorum* que acepta una diversidad de materias, como el plomo, estaño, hierro, mercurio (cap. 34-37), para elaborar una gran variedad de elixires "...*tam universaliter quam particulariter*", según la clasificación que ya vimos en el *Correctorium alchimiae* de Ricardus Anglicus. El *magister Testamenti* explica que las diferentes materias primas, o "piedras filosofales", adquieren mayor o menor virtud según su propia sutilidad, dando lugar a elixires más o menos activos⁸⁰:

"Modo dicemus de omnibus proiectionibus omnium medicinarum, tam universaliter quam particulariter. Fili, proiectiones fiunt super corpora fusa secundum magis et minus de virtutibus, quas lapides acquirunt per suam subtilitatem. Quia, quanto plus lapis est subtilior, tanto indiges ponere maius de corpore et minus de medicina..."

En su *Liber de intentione alchimistarum* explora la propuesta de la *Summa perfectionis* del "mercurio solo". Pero tampoco fue un texto muy referenciado por renacentistas y barrocos, ya que asegura poder obtener muchos elixires transmutatorios de esa única materia prima.

Otros tratados del *magister Testamenti*, como su *Liber lapidarii*, están manifiestamente inspirados en los recetarios alquímicos del siglo XIII. Los que manejan abiertamente materias orgánicas nunca fueron impresos, como el *Liber de investigatione secreti occulti* (inc. *Alchimia est ars artificialis ex naturalibus...*) que utiliza la orina destilada⁸¹.

⁸⁰ *Testamentum* III, 46.

⁸¹ MICHELA PEREIRA, (1990), "Un lapidario alchemico: il «*Liber de investigatione secreti occulti*» attributo a Raimondo Lullo. Studio introduttivo ed edizione", *Documenti et Studi sulla Tradizione Filosofica Medievale*, I, 2, pp. 549-603.

Con todo esto estamos planteando que el *magister Testamenti* es un autor empapado de las tendencias existentes en la alquimia de su tiempo, en torno a 1330. Implican el uso de todo tipo de materias, para una diversidad de elixires. El alcohol es utilizado en el *Liber de secretis naturae seu de quinta essentia* (=DSN), del que vamos a demostrar en otro estudio⁸² la existencia de una redacción primitiva obra del propio *magister Testamenti*, donde se expone la confección de múltiples elixires a partir de ese mismo alcohol⁸³.

La carta de Rossell se inspira fundamentalmente en el *Liber mercuriorum*, según se deduce de algunas citas, como el horno que recomienda⁸⁴:

“...in furno philosophico per dictum magistrum figurato in eius Testamento”.

Su práctica también se bebe de esa fuente. Por ejemplo, es de Hortulano la idea de separar las partes, reiterar la destilación sobre las heces y recombinarlas, pero la operativa descrita en Rossell depende más del *Liber mercuriorum*.

Testamentum III, 1:

“Tu accipies de liquore mercuriali vel lunarie quantum volueris et de ipsa per distillationem separabis elementa. Sed primo separabis aquam fleumaticam, in qua moratur spiritus mortificatus. Et continua distillationem tuam in balneo, donec videas distillare aquam animatam, que incipit cremari. Et eam distilla ad partem, quousque totum receperis, quod per illum calorem poterit distillari, et fleuma extrahatur, sicut manifestat signum sue cremacionis. Istam divides in duas partes: et unam custodias pro creando mercurios, et de alia extrahes elementa sine ulla combustionem sub conservacione proprietatis sulphuris et argenti vivi. Isto modo pone istam partem predicte aque animate supra feces, que erunt in similitudine picis fuse sive liquefacte in fundo vasis”.

Otro texto pseudoluliano con una práctica similar es el *Apertorium* (inc. *Sapientes nostri asserunt*), que también hemos identificado en un estudio reciente como una obra original del *magister Testamenti* vinculada al *Testamentum*⁸⁵. La peculiaridad de Rossell es que conoce la fuente del *magister Testamenti*, que es Hortulano. Se apoya en ella para identificar la materia prima con el aguardiente, mientras que el *magister Testamenti* era partidario de otros muchos materiales.

En otras partes, como cuando asocia la letra G con el “mercurio”, o materia prima de la que se prepara el elixir, Rossell también está repitiendo ideas del *Testamentum*:

Testamentum II, 2:

“Sequitur prima distinctio alphabetalis [...] Et per G significatur mercurius, quem scis...”.

⁸² JOSE RODRIGUEZ GUERRERO, “Nuevos Aportes para el Estudio del *Liber de secretis naturae* pseudo-Luliano”, *Azogue*, 9.

⁸³ DSN, I, can.43-45.

⁸⁴ *Testamentum* III, 20: “De furnis et vasis; et prima de furnis”.

⁸⁵ JOSE RODRIGUEZ GUERRERO, “El *Apertorium* [inc. *Sapientes nostri asserunt*] y el núcleo original del tratados pseudolulianos (ca.1330-1332)”, *Azogue*, pp.

Testamentum I, 5:

“Et istud G est prima et proxima materia, ex qua creamus medicinam perfectam, que est fermentum elixiris...”

Rossell:

“Recipe ergo aquam rectificatam vt supra, et fac tres partes per tertium diuisas. Et vnam partem serua ad extrahendum animam et oleum. Et aliam ad dealbandum terram nigram, de qua G per magisterium nostrum descriptum formatur, donec in superficie sublimatorii, vt ☿ vulgi, ascendat. Et cum isto G potes dissoluere corpora solis et lune sub conseruatione sue speciei siue forme”.

VI – La atribución a Pere Rossell en un contexto renacentista.

Otro factor a valorar en la carta es la firma de Pere Rossell. Si analizamos la historia del lulismo, veremos que era prácticamente desconocido para alguien que escribe una falsificación en 1572. Apenas aparece reseñado con unas líneas por posteriores eruditos de la literatura franciscana como Luke Wadding (1588-1657) y Giovanni Sbaraglia (1687-1764). De hecho, Rossell es un personaje rescatado del olvido por la crítica histórica en el siglo XX. Hay que esperar a 1919 para que alguien haga un comentario de su actividad en Cervera en base a pequeñas anotaciones administrativas⁸⁶. El resto de las noticias que tenemos también son escuetas actas notariales, que han ido saliendo a la luz en épocas recientes, procedentes de archivos locales.

La otra fuente documental es el ya mencionado *Dialogus contra lullistas* de Eimeric⁸⁷. La obra es hoy muy conocida por los especialistas, pero no ocurría lo mismo en el siglo XVI. De hecho, permaneció manuscrita hasta la edición crítica de Jaume de Puig i Oliver en 2000. Su tradición textual es mínima, con apenas dos copias generadas en un entorno muy local. La primera, conservada hoy en Sevilla, fue supervisada por el propio autor. A partir de ella se hizo una segunda en Gerona hacia 1411⁸⁸. El interés renacentista por este texto, tanto en reproducciones como en citas, es nulo o se limita al título.

Si nos centramos en el contenido, a pesar de tener un encabezamiento tan general y amplio como *Dialogus contra lullistas*, su planteamiento es muy localista. Está muy enfocado en el grupo alcoyano y concretamente en las pretensiones teológicas de Pere Rossell. Ese es probablemente el motivo de su mínima difusión posterior.

Así pues, la carta de Rossell no presenta motivos de peso que inviten a pensar en un fraude renacentista por contenidos o atribución. Los falsificadores del siglo XVI no eran tan sutiles como para estar rebuscando noticias de un lulista casi anónimo en un archivo de Cervera. La pseudoepigrafía alquímica es mucho más ruda. Una buena muestra es la

⁸⁶ RAMÓN DE ALOS-MONER, (1919), *Sis documents per a la Historia de les doctrines lulianes*, Tip. Altes, Barcelona.

⁸⁷ Abundante información y bibliografía en: <http://www.ub.edu/llulldb/bo.asp?bo=Eimeric.3>

⁸⁸ DcL, p. 8. Francisco Diago (1562-1615) conoce la existencia del diálogo, pero no dice nada de su contenido. Se guía solamente por el título para definirlo como una crítica general del lulismo, sin especificar nada de su dedicación a un grupo concreto de valencianos. También explica que en ese momento las dos copias estaban en el Convento de Santo Domingo en Gerona. FRANCISCO DIAGO, (1599), *Historia de la Provincia de Aragón de la Orden des Predicadores*, Sebastián de Cormellas, Barcelona, f. 52r: “...están todos los libros y tratados de que en todos estos quatro capítulos he dado razón. Dos juegos dellos ay en el conuento de Girona, el uno en el Archivo, y el otro en la libreria”.

narración de Johannes Cremeri, recogida en el *Tripus aureus* (1618) de Michael Maier (1568-1622)⁸⁹. El falsificador redacta según las pautas marcadas por la leyenda luliana ya establecida en su tiempo, y sigue doctrinalmente los gustos alquímicos del seiscientos. La historia se monta con un abad Cremer inexistente en las listas de Westminster; un Eduardo III que recibe a Lull a pesar de reinar una década después de su muerte; y un viaje imposible a Inglaterra según las biografías lulianas. Las cronologías o la coherencia histórica no son relevantes para los falsificadores⁹⁰. Sólo les importa seguir patrones legendarios⁹¹. Sin embargo, nada de eso ocurre en la carta de Rossell fechada en 1397.

V – *Alquimia y lulistas en la segunda mitad del siglo XIV.*

El mayor problema que tenemos para aceptar esta carta radica en el silencio de las fuentes documentales sobre una posible relación entre Rossell, los lulistas aragoneses en general y la alquimia. Tenemos varias fuentes que a priori deberían darnos algún dato sobre este asunto, pero no lo hacen. El ejemplo más sangrante es Nicolás Eimeric. A pesar de su explosivo anti lulismo, nunca asocia la alquimia con las obras de Lull en su *Directorium inquisitorum* (1376), *Expurgate vetus fermentum* (1389), *Fascinatio Lullistarum* (ca.1394-1395), o en la *Incantatio Studii Ilerdensis* (1396). Tampoco su *Dialogus contra lullistas* (1389) dice nada de Rossell como alquimista. Como remate tenemos un escrito explícito *Contra alchimistas* (1396) también sin referencias⁹².

Este silencio parecería suficiente para poner la carta que aquí editamos en cuarentena. Ahora bien, considero que debemos ir un poco más allá en los datos y percatarnos de algunos detalles importantes, que hasta ahora han pasado desapercibidos.

En primer lugar, no es cierto que la alquimia no estuviese presente en las críticas contra los lulistas valencianos. El Archivo Municipal de Valencia conserva el sumario de un proceso civil contra Eimeric, abierto en 1388 por varios jurados de la ciudad⁹³. Allí se

⁸⁹ J. M. BATISTA Y ROCA, (1916), *Catàlech de les obres lulianes d'Oxford*, Impremta de la Casa de la Caritat, Barcelona, p. 45. TOMÁS CARRERAS et JOAQUÍN CARRERAS, (1939-1943), *Historia de la filosofía española. Filosofía cristiana de los siglos XIII al XV*, Real academia de ciencias exactas, físicas y naturales; Madrid, II, pp. 46-47, 55.

⁹⁰ MICHAEL MAIER, (1618), *Tripus aureus, Hoc est, tres tractatus chymici selectissimi*, Lucas Jennis, Frankfurt, pp. 183-196, cf. pp. 185-186: “*In cuius temporis tractu, sum absolute totum opus consecutus. Posteaque hunc virum egregium in conspectu inclitissimi Regis Edouardi deduxi, a quo merita dignitate recipitur et omni humanitate tractatur, ibique multis promissis, pactis, conditionibusque a rege inductus, erat contentus Regem promissione divina sua arte divitem facere. Hac solummodo conditione, ut rex in propria persona adversus Turcas, inimicos Dei, bellum gereret impenderetque super domum Domini, minimeque in superbia aut bello gerendo adversus Christianos: sed (proh dolor) hoc promissum erat irritum a rege violatumque, tum ille vir pius in spiritibus penetralibusque cordis sui afflictus hinc trans mare lamentabili miserabilique more aufugit*”.

⁹¹ Cremeri describe una mítica cadena de transmisión que empieza con dos hermanos monjes de su máxima confianza. Ibid., p. 194: “*...fratribus meis charissimis in hac monastici, et professione, et vita, Alexandro, Richardo, quibus imperium, ut hasce regulas (in nomine beatissimae Trinitatis) descriptas observent, summaque diligentia et cura custodiant*”. El secreto sólo será revelado a los sucesivos abades y priores del monasterio, con la condición de copiar este tratado cada sesenta años y evitar que se pierda. Ibid., pp. 194-195: “*...mandatum vobis do, quod vos, qui in supremo dignitatis gradu in hac domo estis collocati, videlicet Abbas, Prior, gravissimique seniores, ut aliquis vestrum renovet hoc meum opus, exercitiumque rescriptione quotiescunque numerus sexaginta annorum finiatur; Nam illud hoc meum opus conservabit ut quam rectissime possit intelligi: Et quoniam ratio scribendi literas per caracteres varientur, rescriptio de integro est via tutissima conservandi operis nostri, ut integrum et inviolatum successoribus nostris relinquatur*”.

⁹² SYLVAIN MATTON, (1987), “Le traité *Contre les Alchimistes* de Nicolas Eymerich”, *Chrysopoeia*, 1, pp. 93-136.

⁹³ DeL, p. 26 y ss.

nos cuenta que el inquisidor se apoyó en el obispo local Jaime de Aragón para sus ataques. Una de sus acciones conjuntas consistió en pegar carteles en todas las iglesias locales condenando los textos lulianos. Pero el inquisidor fue un paso más allá y colgó otros papeles acusando nominalmente a varias personas de “herejías lulistas”.

Las protestas de un grupo de reputados vecinos, entre los que destacan Pere Geronès, Francesc de Luna o Llúria y Galceran Çes Fàbregues, hizo que se retirasen los carteles, acordándose un examen público de las tesis lulianas puestas en duda por Eimeric⁹⁴. El acto tuvo lugar en una sala habilitada por el obispo y con la presencia de *plures clerici et layci*. Los lulistas valencianos pidieron confrontar las tesis condenadas con las obras de Llull que guardaba el propio inquisidor. Esta acción tenía un motivo. Francesc argumentó que Eimeric habían “enmendado” de su puño y letra las frases y párrafos a examen, recopilados originalmente por el prefecto dominico Francesc Bou⁹⁵. El lulista supo distinguir la caligrafía de Eimeric de la de Bou, poniendo en evidencia al censor ante el obispo valenciano. La acusación era de una extrema gravedad, pues indica que los párrafos originales no eran heréticos, sino que Eimeric los había manipulado para que así lo pareciesen⁹⁶. De hecho, este fue el principio del fin de Eimeric en su vuelta a los territorios de la Corona de Aragón.

Lo interesante para nosotros es que, en todo este enfrentamiento contra el grupo valenciano, Pere Geronès dice que Eimeric estaba condenando textos alquímicos, pero Galceran Çes Fàbregues le replicó, alegando que tal reprobación implicaba censurar a Aristóteles, o a dominicos como Vincent de Beauvais, Alberto Magno y Tomás de Aquino⁹⁷:

“Addiecit etiam ipse testis quod post hec, cum dictus inquisitor nollet facere predicta et assereret se nichil facturum pro Papa, nec pro Cardinalibus, quasi volendo dicere quod non habebat superiorem, dictus Galcerandus Cesfàbregues dixit ipsi inquisitori:

– Ob hoc quia vos intenditis non habere superiorem, die dominica transacta predicastis publice in sede Valentie de Trinitate et reprobastis Aristotilem, beatum Thomam et Vincentium de ordine predicatorum, et Albertum Magnum et plures alios philosophos super alquimia, et certe dixistis multa que possent vobis bene reprobari ex dictis istorum dominorum doctorum.

⁹⁴ DcL, p. 31: “...mandato domini Cardinalis Valentini et ipsius inquisitoris, fuerunt cartelli traditi per ecclesias Valentie, quod quicumque experti in scientia magistri Raymundi Lull venirent coram dictis Cardinali et inquisitore et defenderet dictam doctrinam vel conclusiones [...] Ffrancischus de Luna et Galcerandus Cesfàbregas, qui sentiunt aliquid super doctrina magistri Raymundi predicti, vigore dicti cartelli et assecuramenti ierunt ad eosdem dominum Cardinalem et inquisitorem, et dixerunt domino Cardinali quod mandaret eis dari transumptum de dictis conclusionibus et de impugnationibus et de libris omnibus huius facultatis Raymundi Lull”.

⁹⁵ Sobre el dominico Bou, véase: JAUME DE PUIG I OLIVER, (1998), “Manuscrits eimericians de la Biblioteca Capítular y Colombina de Sevilla provinents de Girona”, *Arxiu de Textos Catalans Antics*, XVII, p. 359, n. 8.

⁹⁶ DcL, p. 29: “...dixit quod ex eo quia vidit quod dictus frater Nicholaus inquisitor tipo iniquitatis inquirebat et processum faciebat contra doctrinam magistri Raymundi Lull, et falsabat articulos contentos in dictis libris perperam et inique odioque et ranchoire; et ipse testis bene potest docere ipsos articulos scriptos manu fratris Bou et emendatos manu propria ipsius inquisitoris, et hoc faciebat ipse inquisitor ad hoc quod posset condemnare dictam doctrinam Raymundi Lulli”.

⁹⁷ DcL, p. 47. En realidad muchos textos atribuidos a estos hombres son apócrifos, pero en esa época se trataban como auténticos.

Et tunc dictus frater Nicholaus Eymerici, respondens multum furiose, dixit:

– E pes al món e.a Déu que metges e mercaders vinguen a reprovuar mestres en theologia de theologia et de filosofia!

Vel similia verba. Et iniecit manus in quendam incaustorium plumbi et magnos ictus percussit cum manibus in quodam libro suo. Et ipse testis et dictus Galcerandus dixerunt:

– Nos non dicimus aliquid de theologia, sed de philosophia [naturalis], et sciatis pro certo quod quotiescumque vos predicabitis in sede Valentie coram populo, quod ibi sunt homines intelligentes in quacumque facultate bene sicut vos. Et exinde recessit ipse testis et alii predicti a presentia dicti inquisitoris...”

El mismo Galceran, encarado con el inquisidor, le paró los pies diciéndole que en su censura se tenía que limitar a cuestiones teológicas y no de filosofía natural, por lo que *dictus frater Nicholaus Eymerici, respondens multum furiose*. Esto nos pinta un escenario muy diferente. El tema alquímico estuvo presente en las diatribas públicas de Eimeric contra este grupo de lulistas valencianos. El dato no se había valorado hasta ahora porque no se conocía la carta alquímica atribuida a Pere Rossell⁹⁸.

Ahora bien, ¿por qué Eimeric no amplió su mención a la alquimia en sus tratados? Hay varios motivos.

El primero y más evidente es que estos lulistas tenían permiso para tratar el tema. La licencia de 1369 autoriza a enseñar medicina, astronomía, filosofía natural “...*et qualibet alia parte dicte sciencie uti libere valeatis*”. Los permisos de 1392 y 1399 mencionan medicina y cirugía, pero también permite “...*legere et docere artes generales et libros editos per dictum magistrum [Raymundo] facultatem philosophicam aut septem liberales artes continentes*”. La alquimia era una disciplina derivada de la filosofía natural, y no era condenable per se, a no ser que el alquimista incurriera en otras faltas, como el fraude o la nigromancia. A diferencia de las prácticas heréticas, no estaba tipificada por sí misma en los códigos inquisitoriales⁹⁹. La epístola papal de 1317 *De crimine falsi* la definió simplemente como una “creencia errónea”, que podría implicar faltas como el fraude por acuñar falsa moneda¹⁰⁰. Eimeric sustituye en su *Directorium inquisitorium* y en su *Contra*

⁹⁸ El primero en percatarse fue Jaume de Puig: JAUME DE PUIG I OLIVER, (1980), “El procés dels lul·listes valencians contra Nicolau Eimeric en el marc del Cisma d'Occident”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 56, pp. 319-463, cf. p. 436: “*Les arrels d'un corrent lul·lista alquímic al segle XIV són de rastreig difícil. Però en un dels textos del ms. 1167 de la BC que hem transcrit més amunt, veiem com el lul·lista valencià Galceran Cefzagregues increpava Eimeric, perquè en un sermó a la Seu de València l'inquisidor havia atacat l'alquímia*”.

⁹⁹ El decreto papal *Super illius specula* (1326-1327) señaló ciertas prácticas mágicas como actos heréticos (*factum hereticale*), lo que daba vía libre a los inquisidores para realizar juicios específicamente sobre esas materias. Véase: A. BOUREAU, (2004), *Le pape et les sorciers. Une consultation de Jean XXII sur la magie en 1320*, École française de Rome, Roma. JULIEN VÉRONÈSE, (2010), “Le *Contra astrologos imperitos atque nigromanticos* (1395-1396) de Nicolas Eymeric (O.P.): contexte de rédaction, classification des arts magiques et divinatoires, édition critique partielle”, en: Martine Ostorero; Georg Modestin; Kathrin Utz Tremp (eds.) *Chasses aux sorcières et démonologie : entre discours et pratiques (XIVe-XVIIe siècles)*, SISMEL-Edizioni del Galluzzo, Firenze, pp. 271-329. Id., (2017), “Nicolas Eymeric et l'astrologie à la cour d'Aragon”, Jean-Patrice Boudet; Martine Ostorero; Agostino Paravicini Bagliani (eds.) *De Frédéric II à Rodolphe II. Astrologie, divination et magie dans les cours (XIIIe-XVIIe siècle)*, SISMEL-Edizioni del Galluzzo, Firenze, pp. 97-155.

¹⁰⁰ Editado en: E. FRIEDBERG, (1879), *Corpus Juris Canonici*, Leipzig, II, 1, V, tit. VI. La versión más antigua que he localizado está en: British Library, Ms. Royal sig. 7-E-X, siglo XIV², f. 47v. Su promulgación fue una herramienta entregada por Aviñón al rey Felipe V de Francia (1316-1322) para

alchimistas esta derivada por la nigromancia, argumentando que podría llevar a invocaciones de demonios en un intento desesperado por obtener un imposible¹⁰¹. Sin embargo, esto es una mera suposición suya. Los alquimistas no eran blasfemos, heréticos o sacrílegos por el mero hecho de querer fabricar elixires. Si se limitaban a trabajar siguiendo los patrones de la filosofía natural, su obra podría ser considerada inútil o absurda, tal y como hace la bula *De crimine falsi*, pero no era motivo para una abrir causa inquisitorial. Por esta razón Galceran Çes Fàbregues pudo encararse con Eimeric en Valencia, para decirle que se limitase a tratar cuestiones teológicas.

Si analizamos el texto *Contra alchimistas* veremos que no es un edicto de fe, ni una instrucción inquisitorial para futuros procedimientos. Simplemente son unas recomendaciones particulares enviadas al abad del Monasterio de Santa María de Rosas Bernat Estruc (fl.1396-1419), que en ese momento ejercía como consejero del conde Juan I de Ampurias (1387-1398). El motivo de la consulta lo podemos deducir de un plagio hecho por el propio Estruc en 1404, donde comenta los graves problemas que tuvo el conde con un alquimista invocador de demonios que trabajó para él¹⁰². En este contexto tan particular se entiende que no haya ninguna mención al pseudolulismo alquímico, ya que Eimeric se limita a responder a un requerimiento muy específico¹⁰³. Por eso Sylvain Matton, editor del *Contra alchimistas*, concluye que: “...was never cited in the treatment of the question of alchemy – neither by jurists, theologians nor philosophers – and sank into almost complete oblivion”¹⁰⁴.

Es importante aclarar la naturaleza de todos estos textos eimericenses, porque se suelen tratar como principios inquisitivos, o instrucciones para el Santo Oficio aragonés. Sin embargo, insisto en que la alquimia no era jurisdicción inquisitorial, a no ser que el implicado cayese en otros delitos reflejados en el derecho canónico, como supersticiones, nigromancia, proposiciones heréticas, o un determinismo astral que contradijese la providencia divina y el libre albedrío.

En este punto me gustaría advertir el modo en el que se protege contra estas posibles acusaciones todo el núcleo original de textos del *magister Testamenti*. Es casi una seña

ayudarle en su decidida lucha por controlar la entonces caótica emisión de moneda en el Midi francés: Esta particular intención política y monetaria explica la presencia de este documento entre las denominadas “*extravagantes communes*” de Juan XXII, así como su ausencia de los grandes corpus canónicos de su tiempo. Incluso se ha llegado a dudar de su autenticidad. El apelativo de *extravagante* se empleaba para designar decretos papales que poseían una autoridad tan especial, o específica, que no tenían por qué estar necesariamente contenidos en colecciones canónicas generales. Por lo general eran cartas pontificias con una decisión ex cathedra emitida a modo de “*rescriptum*”, es decir, como declaración del Sumo Pontífice cuando se le había pedido su consejo sobre una materia muy concreta. Véase: JOSE RODRÍGUEZ, (2010-2013), “Un Repaso a la Alquimia del Midi Francés”, (op. cit.), pp. 86-92.

¹⁰¹ Su análisis se basa en las condenas a varios alquimistas occitanos y catalanes como Pere Ramon Esparneri, Pere Gilbert, Gerard Barasc, Joan Ferrer de Fijac, Guillem Mosset, Ramon Fenohl, Arnau Gifré, Bernard Ayneri, Bertrán de Cahuzac o Bertrán de Andiran. *Ibid.*, pp. 75-85.

¹⁰² Madrid, Biblioteca Nacional, Ms. 6213, s. XV, ff. 1r-18r, cf. f. 16r: “...erat cancellaris incliti domini Comitum Ampurianum”.

¹⁰³ Puede haber una crítica velada en una analogía muy curiosa que hace entre los begardos y el oro falso. Recordemos que el calificativo favorito de Eimeric para Rossell y sus compañeros es el de modernos begardos. En el *Contra alchimistas* nos dice que el falso oro alquímico se tiñe con el color del verdadero, igual que los begardos actuales, que él ha visto y conoce, pintan con comino su cara para aparentar que han ayunado largo tiempo: SYLVAIN MATTON, (1987), “Le traité *Contre les Alchimistes...*”, (op. cit.), p. 126: “...aurum vel argentum alchimistarum per artem factum potest habere veri auri vel argenti aparienciam quo ad colorem. Videtur in colore verum esse aurum vel argentum. Color enim artificialis mutabilis est et leviter in colorem rubeum, fuscum, album vel nigrum, ut Christus dicit de ypocritis quod exterminant facies suas [...] Experimento comperit qui hec scribit, quod Bigardi ypocrite cimino faciem suam subfuminant ut crocei videantur, quatenus videantur ad hominis ieiunantes”.

¹⁰⁴ SYLVAIN MATTON (ed.), (2023), *Nicholas Eymerich. Two treatises Against Astrologers, Nigromancers and Alchemists*, SEHA / Archè, París / Milano, p. 25.

de identidad. Insisten una y otra vez en que no utilizan encantamientos, “artes confusas”, figuras mágicas o ensalmos:

Testamentum I, 90: “Verumptamen, fili, credas quod non fiat per miraculum nec per artem confusam, sicut multi infatuati credunt...”.

Testamentum II, 30: “Quod, quando fit, reputatur pro miraculo contra cursum Nature. Iccirco qui ignorant potentiam talis rei credunt quod sit incantamentum”.

Testamentum I, 72: “...gentes simplices reputant ad miraculum, aut factum per incantacionem cum figura magice”.

Apertorium, p. 112: “...populus communis et ignarus aestimat pro maximo miraculo: sic quod putant tale factum esse per incantamentum magicae artis”.

Experimenta, Manget I, p. 848:

“...ut si mare totum esset argentum vivuum, pene crederem hac mirabili medicina congelatum iri. Quod cum videris, ne credas velim hoc magicis carminibus fieri. Est enim haec vis naturae...”.

Hay indicaciones para espantar al demonio de su laboratorio con signos sagrados, intentando mostrar que su operativa se aleja de magias salomónicas o nigrománticas:

Testamentum II, 20: “...facere nostras alteraciones philosophicales isto modo, faciendo primo signum crucis + super vas, quod diabolus non te obviet...”.

También recomienda recitar oraciones durante las operaciones, no sólo para medir el tiempo, sino también para alejar malos espíritus:

Liber lapidarii, p. 111: “Et quando dicta practica cum intentione theoricæ suae germane posueris in actu, ut dictum est superius cito ad finem dicto Salve Regina discoperi vas...”.

El *Liber lapidarii* tiene una introducción fuertemente influenciada por teorías mágicas, donde expone la importancia de controlar ciertas fuerzas celestes para fabricar metales y gemas. Ahora bien, tiene la cautela de añadir que ese dominio no se ejerce con figuras, imágenes o palabras mágicas:

Liber lapidarii, cap. VII: “...non quia sit tibi necessarium te gubernare cum figuris et imaginibus, coeli propter connexam causam suorum motuum, ficut dixerunt aliqui Philosophi”.

Desafortunadamente no tenemos manuscritos del siglo XIV para valorar si estas frases estaban en los originales de 1330-1350, o fueron añadidas con posterioridad por los copistas para defenderse de los posibles ataques de Eimeric. Pero sí que es llamativa

su presencia recurrente, ya que no se da en otros autores de esa época, y menos con tanta insistencia.

Así pues, con la licencia real en su mano, los lulistas de Valencia podían enseñar tranquilamente medicina, astronomía o filosofía natural, siempre y cuando no entrasen en temas de teología, o no incurriesen en delitos de nigromancia, estafa o fraude. El poder de la licencia queda demostrado en la persona de Berenguer Fluvià, quien ya hemos dicho que fue el primero en obtenerla en 1369¹⁰⁵. El texto en sí es una muestra de la afición

¹⁰⁵ Editada en: <http://www.ub.edu/llulldb/documents.asp?idd=260> Tomamos de ahí las siguientes citas. Sobre Berenguer de Fluvià curiosamente no se ha investigado nada. En las licencias se le califica de mercader y ciudadano de Valencia. Los Fluvià iniciaron en Játiva una importante compañía familiar de importación y exportación. Tres hermanos, Berenguer, padre de nuestro protagonista y cabeza de la familia, Guillem y Dalmau dirigían las operaciones desde Játiva, Valencia y Montpellier. Berenguer padre empezó exportando tejidos a Sicilia, Cerdeña, Nápoles y el Norte de África, e importando especias. Se registra su actividad al menos desde 1290. Véase, por ejemplo: GARCÍA MARSILLA, (2002), *Vivir a crédito en la Valencia medieval*, (op. cit.), p. 125. TORRÓ, (2011), *Llibre de la Cort del Justícia de Cocentaina (1294-1295)*, Universitat de València, Valencia, p. 703. Llegó a reunir una fortuna considerable y ocupó el puesto de lugarteniente del Gobernador del regne dellà Xúquer, Jaume Castellano (1289-1305). Esto le otorgaba un papel preponderante en toda la demarcación administrativa entre el río Júcar y la línea de Biar en Busot. En 1303 aparece en varios documentos organizando una barrera defensiva de “puestos de escucha” en la frontera con Castilla, o formando parte de una comisión de cuatro diputados valencianos que recaudaban y gestionaban dinero público. Los secretarios del rey Jaime II le llaman “...*fideli suo Berengario Fluviano, tenenti locum procuratoris regni Valencie ultra Xucarum...*”. Véase, J. V. CABEZUELO, (1998), *Poder público y administración territorial en el Reino de Valencia, 1239-1348: el oficio de la procuración*, Generalitat Valenciana, Valencia, pp. 113 y 315. En 1309 podemos valorar su gran riqueza, ya que fue uno de los prestadores que financiaron el asedio de Jaime II a Almería. Véase: ACA, R. 267, f. 240r y R. 271 ff. 5r-6r. Con el paso de los años Berenguer padre se centró en el comercio de especias, minerales y vino, pero sobre todo de esclavos. Sus métodos fueron polémicos y generaron denuncias en varias comunidades de sarracenos. MARIA TERESA FERRER I MALLOL, (1994), “La Moreria de Xàtiva, segles XIV-XV”, en: *Els Borja. Una projecció europea*, Ajuntament de Xàtiva, Xàtiva, t. I, pp. 189-200, cf. p. 195: “...a la darrería del 1315 l'aljama de Xàtiva es va queixar perquè Berenguer de Fluvià hi havia entrat violentament diverses vegades, de nits i de dia, acompanyat d'altres cristians, quan buscava una esclava sarraïna que li havia fugit i que ell creia que s'hi havia refugiat”. Id., (1988), *La frontera amb l'Islam en el segle XIV cristians i sarraïns al país Valencia*, CSIC, Barcelona, p. 19: “L'any 1317 hi havia en curs un altre procés contra els sarraïns de la vall d'Aiora perquè havien amagat una sarraïna captiva de Berenguer de Fluvià, de Xàtiva, que acabà amb una composició de 8000 sous, que les aljames de la vall hagueren de pagar al rei”. Id., (1985), “La redempció de captius a la Corona catalano-aragonesa (segle XIV)”, *Anuario de estudios medievales*, 15, pp. 237-298, cf. p. 242: “...pel juliol de 1318, un sarrai de Navarrés encara restava pres en poder de Pere Desbosch, lloctinent de procurador del regne de València dellà Xúquer, i d'Arnau d'Antist, batlle de Xàtiva, perquè havia ocultat la captiva de Berenguer de Fluvià; en aquesta data fou reclamat pel seu senyor, Jaume de Xèrica”. Más casos en: ISABEL A. O'CONNOR, (2002), *A Forgotten Community: The Mudejar Aljama of Xàtiva, 1240-1327*, Brill, Leiden, pp. 189, 193, 224-226, 228. Hay operaciones turbias, como raptos nocturnos de personas que luego eran vendidas en otras partes del reino aragonés. En estas acciones colaboraron activamente al menos tres hijos suyos, llamados Berenguer (que es quien nos interesa), Francesc y Pere. Véase: MANUEL BENÍTEZ BOLORINOS, (2012), *El Reino de Valencia en tiempos de Jaime II. Poderes urbanos y estructura territorial*, tesis doctoral inédita, Universidad de Alicante, p. 322: “[año 1317]...pena a Berenguer de Fluvià, hijo de Berenguer de Fluvià, vecino de Xàtiva, por Guillem de Fraxino, lugarteniente del Procurador ultra Xúquer, por capturar de noche a Miquel Estevan, barbero de Xàtiva, mientras ejercía en la villa el oficio de justicia”. Su centro de operaciones era la alquería de Roseta o *Roseta d'en Fluvià*, perteneciente al municipio de Játiva. ANTONI FURIÓ DIEGO; JOAN BAPTISTA CATALÀ CEBRIÀ, (2022), *Vil·les, alqueries i cases de camp: Poblament dispers, noves poblacions i urbanitzacions a la Ribera del Xúquer*, Universitat de València, Valencia, pp. 209-210. AGUSTÍ VENTURA, (2012), “Toponímia de les alqueries de Castelló i Ènova”, en: *Actes de la VI Jornada d'Onomàstica*, Publicacions de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, Valencia, pp. 91-142, cf. p. 107. Berenguer de Fluvià, padre, debió morir en una fecha cercana a 1327, según aparece en su testamento conservado en Valencia, Archivo Catedralicio, Reg. 6.098, dado en Játiva, a 22 de mayo. Sus hijos mantuvieron estrechos contactos con los reyes de Aragón. Entre 1323 y 1326 pusieron su logística a disposición de Jaime II durante su campaña militar en Cerdeña. En 1329, Berenguer trasladó desde Castilla hasta Cerdeña 40 caballos para abastecer al ejército de Alfonso IV. FERNANDO

del rey por este hombre y por su ciencia. Le llama “*fidelis noster Berengarius Fluviàni*” y del “*artem seu scienciam generalem magistri Raymundi Lulli*” que practica, dice que “*habet comunis fama veritate non carens, utilis est, necessaria atque vera, et pro tali in generali parisiensi Studio, ut per legitima documenta novimus, fuit a parisiensi cancellario et a juratis dicti Studii in presencia quadraginta magistrorum seu doctorum qui sufficientes erant ad examen artis liberalis cuiuslibet approbata*”. La licencia es plenaria para “*...dictam artem seu scienciam divulgare, docmatizare sive docere, ipsamque vos et quivis alii in generali et in speciali, naturaliter et artificialiter, tam in medicina quam in astronomia ac filosofia et qualibet alia parte dicte sciencie uti libere valeatis*”. El documento autoriza tanto a Berenguer como a quienes él designe personalmente para ese mismo propósito, lo que demuestra una enorme confianza del rey en su persona.

Un hecho hasta ahora no reseñado se produjo en 1375. Se recoge en varios documentos conservados en el Archivo de la Corona de Aragón. Al parecer el obispo de Valencia, Jaime de Aragón (1369-1396), fue animado por varios médicos y pacientes, a los que se define como “*axi metges com alies*”, para encontrar pruebas contra Berenguer por mala praxis terapéutica y que “*stada feta comissio per lo Pare Sant*”. Sin embargo, el rey Pedro IV, a través de su hijo Juan, salió rápidamente en su defensa, notificando por carta desde Daroca a “*...fils fidels nostres tots e qualsevol metges axi dela Ciutat de Valencia com dalis parts*”, a los presuntos afectados y “*...altres qualsevol persones ales quals les infrascrites coses se pertanguen o pertanyer puxen en e per qualsevol manera e les presents pervindran*”, que no insistiesen en acusar a este hombre por la medicina “liberal” que practicaba, pues lo conocía bien y le había curado personalmente en Valencia de dolencias que los galenos locales no supieron tratar. Además, les amenazó con sanciones económicas fuertes si insistían en sus acusaciones¹⁰⁶:

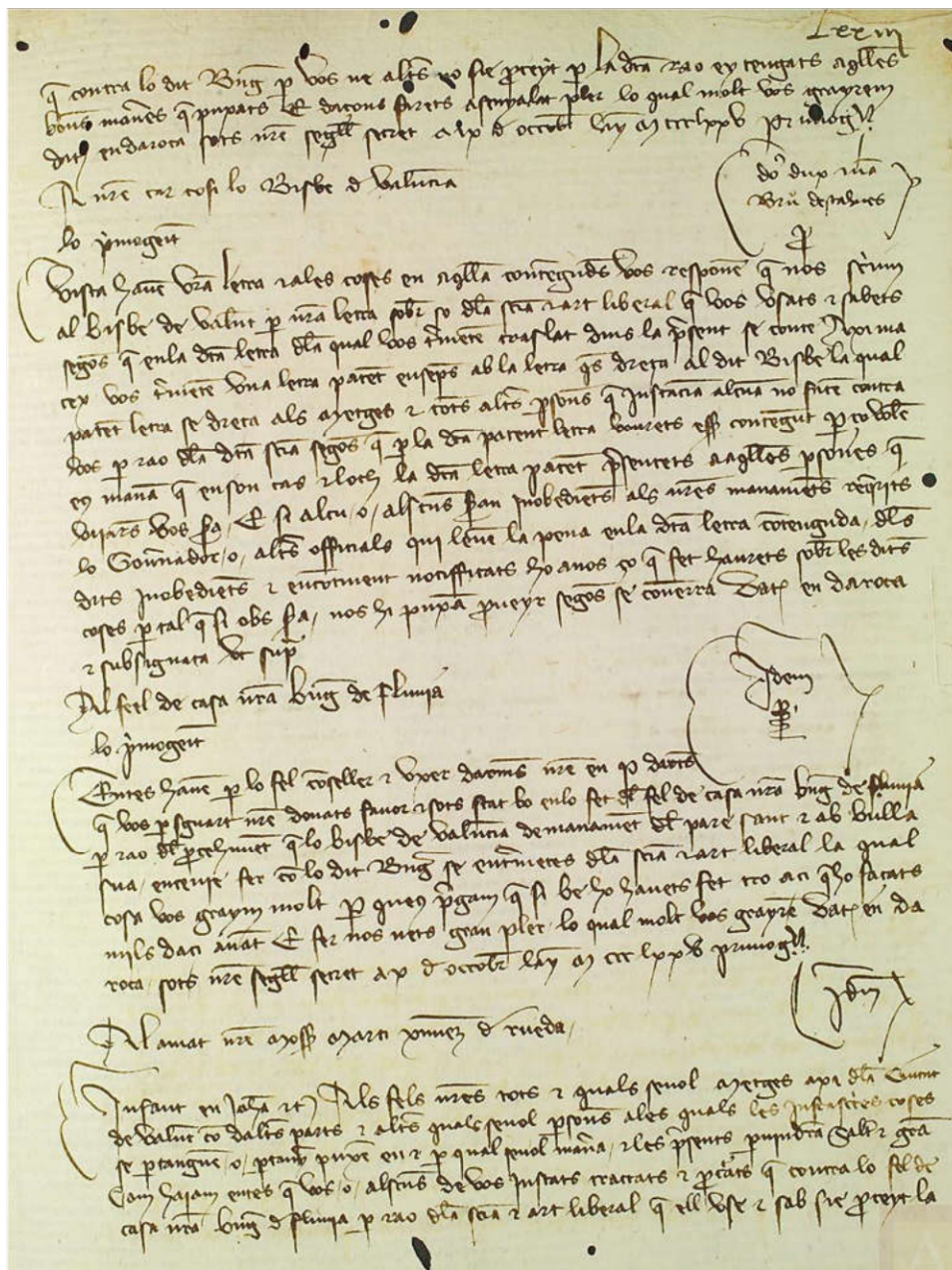
“...la qual cosa sis fahie redundarie en gran dampnatge nostre e dels habitants en la terra del dit senyor Rey e nostra, com vertaderament serie causa e ocasió que lo dit Berenguer no porie fer alcuna cura ne servey a nos ne a altre, com feu en temps passat nos stants en la dita Ciutat de Valencia, deles quals alcun metge nons sabé curar. Percó a vos e a cascun de vos, sots pena de ij. mil morabatins d’or a nostres cofres aplicadors e dels bens vostres, ço es, dels contrafahents sens venia exhigidors, dehim e fort expressament manam que instancia o tractament alcú contra

ARIAS GUILLÉN, (2013), “À propos des choses vedadas. Les limites à la circulation des chevaux en Castille pendant la première moitié du xiv^e siècle”, en: Laurent Feller; Ana Rodríguez (dir.), *Objets sous contrainte Circulation des richesses et valeur des choses au Moyen Âge*, Éditions de la Sorbonne, Paris, pp. 345-363, cf. n. 28: “*...en mai 1329 Alphonse IV demanda à Alphonse XI qu’il permette au marchand Berenguer de Fluvia de faire sortir sans franchise et libres de tous droits 40 chevaux pour les envoyer en Cerdagne où l’on en avait grand besoin*”. A partir de 1360 Berenguer hijo aparece como *oriundus* de Játiva, pero *habitor* de Valencia, cerca de la Iglesia de San Nicolás de Bari. Esto se debe muy probablemente a la norma de registrar todos los esclavos llegados a los puertos valencianos únicamente ante el Bayle General de la capital. Por tal motivo muchos esclavistas domiciliaron sus operaciones en la ciudad, agilizando así sus trámites administrativos. Véase: VICENTE PONS ALÓS, (2012), “Notarios valencianos...”, (op. cit.), p. 50, registra protocolos de venta de esclavos firmados en Valencia, en 1358, por “*Berenguer de Fluvià, vecino oriundo de Xàtiva*”. En fuentes posteriores, ya se le califica como vecino de Valencia: JOSEP HERNANDO I DELGADO, (2003), *Els esclaus islàmics a Barcelona: blancs, negres, llors i turcs: de l’esclavitud a la llibertat (s. XIV)*, Editorial CSIC, Barcelona, p. 388: “[año 1368] *Reconeixement de la propietat de l’esclava Axa, de 14 anys, sarraïna, oriünda de la vall d’Alfàndec, comprada pel preu de 70 florins d’or d’Aragó a Berenguer de Fluvià, mercader, ciutadà de València...*”.

¹⁰⁶ ACA, Cancillería, R. 1742, f. 73r-v.

lo dit Berenguer, per la raó damunt dita no façats, ans daquella instancia e tractament cessets e aquells de tot en tot reboquets... ”.

En un despliegue espectacular, el mismo día remitió otra carta al obispo, por estar organizando una comisión papal para emitir una bula contra “*Berenguer de Fluvia de la ciutat de Valencia*”, recordándole que no podía sancionarlo “*per raó dela sciencia e art liberal que usa*” puesto que tenía una licencia plenaria para ejercer ese lulismo médico. El infante Juan, citando a su padre el rey, dice que puede haber errado en algún tratamiento puntual, pero que “*...a altres feu bones cures e alcun metge nons hi sabia donar consell*”. Subraya que Fluvià no estaba entrando en cuestiones teológicas, sino puramente médicas, y en ese contexto: “*...que contra lo dit Berenguer, per vos ne altres, no sie proceyt per la dita raó ey tengats aquelles bones maneres que puxats*”¹⁰⁷.



ACA, Cancillería, R. 1742, f. 73r.

¹⁰⁷ Ibid., f. 72v-73r.

También envió una tercera carta a Martí Ximénez de Rueda, oficial del Gobernador de Valencia. Es un mandamiento con las sanciones económicas que debe aplicar si alguien insiste en las acusaciones¹⁰⁸:

“Entés havem per lo fel conseller e uxer darmes nostre en Pere d’Artés, que vos, per sguart nostre, donats favor e sots estat bo en lo fet del fel de casa nostra Berenguer de Fluvià, per raó del procehiment que lo bisbe de Valencia, demanament del Pare Sant e ab bulla sua, entenie fer con lo dit Berenguer se entremetés dela sciencia e art liberal, la qual cosa vos grayim molt. Perqueus pregam que si be ho havets fet tro ací, que ho facats mils daci avant”.

Finalmente, hay una cuarta carta enviada al acusado, a quien llama *fel de casa nostra*, donde el infante Juan le informa de las advertencias entregadas al obispo, a los médicos y a los oficiales del gobernador¹⁰⁹. En el mismo mensaje adjuntó una copia de la licencia firmada por el rey Pedro en 1369, para que el lulista la guardase y mostrase en su casa a quien la reclame. Le pide que informe a los oficiales sobre futuras acusaciones, para que emprendiesen inmediatamente las acciones oportunas:

“...en son cas e loch la dita letra patent presentets a aquelles persones que vijares vos será. E si alcú o alguns seran inobedients als nostres manaments, requerits lo Governador o altres oficials qui leven la pena en la dita letra contenguda”.

Así comprobamos el enorme poder de las licencias plenarias otorgadas a los lulistas valencianos en materia de medicina y filosofía natural. En el caso de Berenguer Fluvià, se añade el hecho de que estamos ante un mercader acomodado, cuya familia tiene largas relaciones con la corona aragonesa desde tiempos de Jaime II. Todo esto parece motivo suficiente para entender el silencio tanto de Eimeric como de otros clérigos anti lulistas en materia de alquimia, siempre y cuando los implicados se mantuviesen en los límites de la licencia. No en vano la amenaza llega hasta el obispo de Valencia.

Otro factor importante es la efusiva afeción alquímica del monarca reinante durante el proceso a Rossell, Juan I de Aragón, gracias al cual Eimeric había podido regresar de su exilio. Una evidencia palmaria es la carta enviada por el rey a su consejero Guerau de Queralt, en 1391, donde muestra un enorme interés por cierto obispo experto en alquimia. Le dió *“nostra Reyal peraula”* de que si le revelaba sus secretos *“...nos som apperellats de prestarli aquexa dignitat que demana, e la maior si la volra que sia en nostra senyoria, e encara en tota Castella, e de fer.lo I deis maiors de nostra casa e pus acostats a nostre servey”*. También le dijo que *“...sera consolat e content a tots los jorns de sa vida”*. Pero lo más interesante es cuando le comenta¹¹⁰:

¹⁰⁸ Ibid., f. 73r.

¹⁰⁹ Ibid. f. 73r.

¹¹⁰ SALVADOR SANPERE, (1878), *Las costumbres catalanas en tiempo de Juan I*, Vicente Dorca, Gerona, p. 161: *“Mossen Garau vostra letra hauem rebuda e entes ço queus hi contenia responem vos que sil bisbe del qual nos fets menció sap la obra halquimia axi perfectament com deits a nos plaura de fer li no solament los avantages e profits que deits mas molts maiors. E açó dehim per tal com duptram que axi sia lesta la sua obra com deits car moites obres havem vistes que eren bones de pes e de color mas no tenien les de aur a ciment (en) les dargent a ceranda e nos hauem recepta... dargent fi passat per cernada se fa argent qui es de pes dor ñn e axi molí com or fi sino la color e si ell lay saber dar entenem... que pus*

“...si por ventura [él] sabe cosas que ignoramos en el arte de la alquimia, [nos] sabremos de dicho arte cosas que el obispo ignora”.

Vemos que está hablando de tú a tú a un practicante de la alquimia, pidiendo un intercambio de informaciones y no simplemente un mecenazgo.

Juan I venía mostrando su afición por este tema desde tiempos de su infantado. La primera referencia nos lleva al año 1377, cuando envió a un tal Pere Sasala en misión a Portugal. Antes debía pasar por Valencia para recoger una aljaba o estuche de cuero, que recibió cerrado con cadenas y un candado. Sasala lo dejó a cargo de un hostelero local llamado García Sánchez, que lo abrió sin permiso, revelando su contenido¹¹¹:

“...una biblia en romanç, un llibre d'estrologia, e altre libre de medicina e cirurgia de maestre Arnau de Villanova, e altre de Salamó [s.e. magia salomónica] apellat Rasuell [Raziel], e altre llibre de ofici de la monederia, e altre libre que tractava de alquimia, e una carta de deute per CCCC florins”.

Ya en 1380, de nuevo a través de Garau de Queralt, probó emocionado la calidad de una plata alquímica procedente de un obispo de Ciudad Rodrigo¹¹². También hizo trasladar desde el pueblo aragonés de Sástago a Valencia a dos *alquimiayres* acusados de estafa¹¹³, pidiendo conservar los “*espíritus que guardan en sus matraces*”, así como sus libros e instrumentos, para “...veurels y parlarlos, car l'interessava més l'ofici que'l delicte”¹¹⁴.

altra ni millor obra se pogues fer. E per co si ell ho sab vol voheian fort sa venguda car no resmenys per ventura ell sap coses qui fallen a nos en aquesta art e nos ne sabem que asimatem ell ignora. E conluem que sil dit bisbe sap fer argent qui tenga a cenrada e or qui puxa teñirá ciment e que vos ne veiat a vil e nos ne puxam veure clara e certa experiencia nos som apperellats de prestarli aquexa dignitat que demana e la maior si la volra que sia en nostra senyoria e encara en tota Castella e de fer.lo I deis maiors de nostra casa e pus acostats a nostre seruey. E daco li podets donar per nostre (sa) gram (ent) nostro Reyal peraula. Pero guardats que noy siats decebut axi com son estats molts per les diuerses e soptils maneres ques teñen en semblants coses. Sobre aço nos hi escriuim ab letra de creença a vos comanada fort que ell venga. E si per aventura no volia o no podia axi prestament venir fets quens trameta alguna poch de la medicina pols o poluora de que ell sap obrar ab informado sobre quin metall sera gitada e en quina quantitat o pes de cascuna cosa de guisa quen puxam fer fer la prova. E si es estat com esser deu sia cert que de present que ell sia ab nos li metrem sos affers en tal practica e epatxament quen sera consolat e content a tots los jorns de sa vida. Dada en Saragoca sots nostre segell secret a XX dies dabrill del any MCCCXCI. Rex Johannes. — Galcerando de Queralt”.

¹¹¹ Archivo del Reino de Valencia, JCr, nº 45, s.f. (12-1-1380). Citado en: C. FERRAGUD, (2013), “Enfermar lejos de casa: la atención médica y veterinaria en los hostales de la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 43/1, pp. 83-112, cf. p. 93.

¹¹² ACA, Cancillería, R. 1749, f. 79v. No da el nombre y es difícil indentificarlo con esta única referencia. A partir del Cisma de 1378 Ciudad Rodrigo tuvo varios obispos y administradores operando a la vez, al amparo de Roma o Aviñón, y con tutela castellana o portuguesa. La plata enviada se enmarca en los acuerdos de Fernando I de Portugal (1367-1383) y el rey aragonés Pedro, para producir moneda castellana de baja calidad. Los catalanes arrendaron varios talleres portugueses, para que sus técnicos “...lavrassent os reaes de prata dos signaaes e cruinhos d'el-rei Pedro de Castella”. Así ganaban financiación y erosionaban la reputación del cuño de Castilla. ELINA RODRÍGUEZ, DAVID VACAS, (2012), “Los reales de Pedro I y Enrique II y la falsificación monetaria medieval”, *Ab Initio*, 3, pp. 9-24, cf. p. 17.

¹¹³ ACA, Cancillería, R. 1964, f. 11v.

¹¹⁴ JOSEPH M. ROCA, (1929), *Johan I d'Aragó*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, p. 390.

En otra ocasión ordenó un pago al “*maestre Duran Andreu*” y a un tal Bernat Tolvan por cierto trabajo de *alquimiayres*¹¹⁵. Al final de su reinado, entre 1395 y 1396, estaba financiando los experimentos de un occitano llamado Jacme Lustrac, para que completase: “...*la obra major de la alquímia, ço és, la péra filosofical*”¹¹⁶.

La protección a los alquimistas venía heredada de su padre Pedro IV, quien ya había financiado en 1372 a un tal *Maestre Ángel de francha vila*; y en 1384 los experimentos organizados por dos hijos de Bernat d'Olzinelles, *legum doctor consiliarii domini Regis Aragonum*, llamados Bernat y Joan, junto a Gabriel Mayol, jurado de la villa de Montblanc. En la documentación conservada, el rey dice permitir en sus territorios dichas operaciones transmutatorias y “...*otros experimentos semejantes*”¹¹⁷. En 1387 también autorizó al *judeo Majoricanum* Samuel Caracosa (fl.1362-1389), pero el infante Juan fue siempre un paso más allá, pues renovó el permiso en 1396, advirtiendo a las autoridades locales de que no le molestasen en sus prácticas, y le permitiesen reunir a judíos, cristianos y musulmanes para colaborar con él¹¹⁸:

“Caracosa Samuelis judei ville Perpiniani apud nos intercedentium, concedimus tibi quod absque alicuius pene incurso possis et valeas artem alquimie ubique terrarum nostrarum experiri, et quod de arte ipsa persenseris ad plenum probare per experientiam et liberaliter exercere, et omnia alia et singula facere et fabricare, que ad dictam artem, usum et exercitium eiusdem competitibilia fuerint seu neccessaria, et modo quolibet oportuna mandantes per hanc eandem de certa sciencia et expresse gubernatori nostro generali necnon gubernatori comitatum Rossilionis et Ceritanie, ceterisque

¹¹⁵ ANTONIO RUBIÓ Y LLUCH, (1921), *Documents per l'història de la cultura catalana mig-èval*, Institut d'estudis catalans, Barcelona, p. 346. Este Durán podría ser un orfebre barcelonés que aparece bastantes veces en los registros reales entre 1373 y 1403. En los experimentos alquímicos era habitual que hubiese alguien de confianza supervisando las operaciones y tal vez esta sería su función. Véase: NURIA DE DALMASES, (1992), *Orfebreria catalana medieval. Barcelona 1300-1500: Argenters i documents*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, t. II, pp. 67-68. Tenemos una receta alquímica recogida en: Londres, British Library, Ms. Sloane 3457 s. XV¹, f. 206r: “*Magister Durantis opus quod multociens in aula regis Castelle faciebat. Recipe sulphure quantumvis et iunge cum mercurio [...] cum ad hoc perveneris nullius auxilio indigebis nisi Dei*”.

¹¹⁶ Su sucesor Martín I cortó la financiación a Lustrac en 1399, tras dejarlo trabajar bastante tiempo. Hay un comentario con abundante bibliografía en: M. PEREIRA & SPAGGIARI, (1999), *Il Testamentum Alchemico attributo a Raimondo Lullo: edizione del testo latino e catalano dal manoscritto Oxford, Corpus Christi College, 244*, Edizioni del Galluzzo, Tavarnuzze, pp. XXI-XXII. M. PEREIRA, (2006), “Cap als orígens de l'alquímia medieval. Presència d'alquimistes i desenvolupament de les doctrines de l'Alquímia a les Illes Balears (segles XIII-XV)”, en: Anthony Bonner et Francesc Bujosa Homar (eds.) *Història de la Ciència a les Illes Balears*, Govern de les Illes Balears, Palma, t. I, pp. 153-169. Martín también estuvo muy interesado en los alquimistas. En 1401 pidió al consejo local de Valencia llevar ante su presencia a un tal Jacme Torroella, que experimentaba junto a su mujer Bernarda y su padre Johan. Los consejeros le dijeron que no perdiese el tiempo, porque “...*sab tant [d'alquímia] com una xímia*”. Pero el rey respondió con un tono intimidante, para que se cumpliesen rápidamente sus órdenes. Véase: A. RUBIO VELA, (2003), *Epistolari de la València medieval (I)*, Universitat de València, València, pp. 77-78 y 337-338.

¹¹⁷ J. RAMÓN DE LUANCO, (1889), *La Alquímia en España. Tomo I*, Imprenta de Redondo y Xumetra, Barcelona, pp. 61-71. Así lo define el cronista Jerónimo Zurita (1512-1580). JERÓNIMO ZURITA, (1973), *Anales de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, t. 4, p. 713: “*Prudencia que tuvo el rey [don Pedro IV] y en lo que se ocupó. Con esto tuvo tanta cuenta que procuró de informarse del gobierno que tenían en sus casas y cortes los mayores príncipes de la cristiandad; y mandó ordenar un libro de regimiento de la suya. Fue muy dado a todo género de letras, especialmente a astrología y grandemente aficionado a la alquímia...*”.

¹¹⁸ RUBIÓ Y LLUCH, (1921), *Documents per l'història*, (op. cit.), p. 346.

officialibus nostros ubilibet contitutis eorumque locatenentibus, sub incursi nostre ire et indignationis, quatenus concessionem et licenciam nostram huiusmodi et omnia in ea contenta tibi teneant et observent... ”.

Si contextualizamos estas informaciones en su época, veremos que el caso aragonés es excepcional. Es muy difícil encontrar referencias tan explícitas al mecenazgo de alquimistas en protocolos notariales. La fabricación de metales por procedimientos alquímicos era una práctica controvertida y con amplia fama de fraudulenta, que por lo general se guardaba en secreto¹¹⁹. A menos que hubiese algún escándalo, o un fraude masivo muy notorio, digno de ser recogido por un cronista local, o por algún rival político, las noticias medievales sobre estos sucesos y sus protagonistas son casi imposibles de encontrar en registros oficiales del siglo XIV¹²⁰. Se conservan peticiones de arresto o condenas a alquimistas medievales en cortes de Francia, Alemania, Inglaterra, Dinamarca, Italia, pero raras veces hay encargos tan manifiestos, y nunca tan abundantes y bien documentados para una sola entidad política.

Pedro IV y Juan I llegaron a interesarse en las actividades del alquimista *Bernardus Magnus* de Tréveris. Tenemos una carta enviada al rey Carlos II de Navarra (1349-1387), donde Pedro solicita la copia de ciertas informaciones procedentes del obispo de Estrasburgo, Federico de Blankenheim¹²¹:

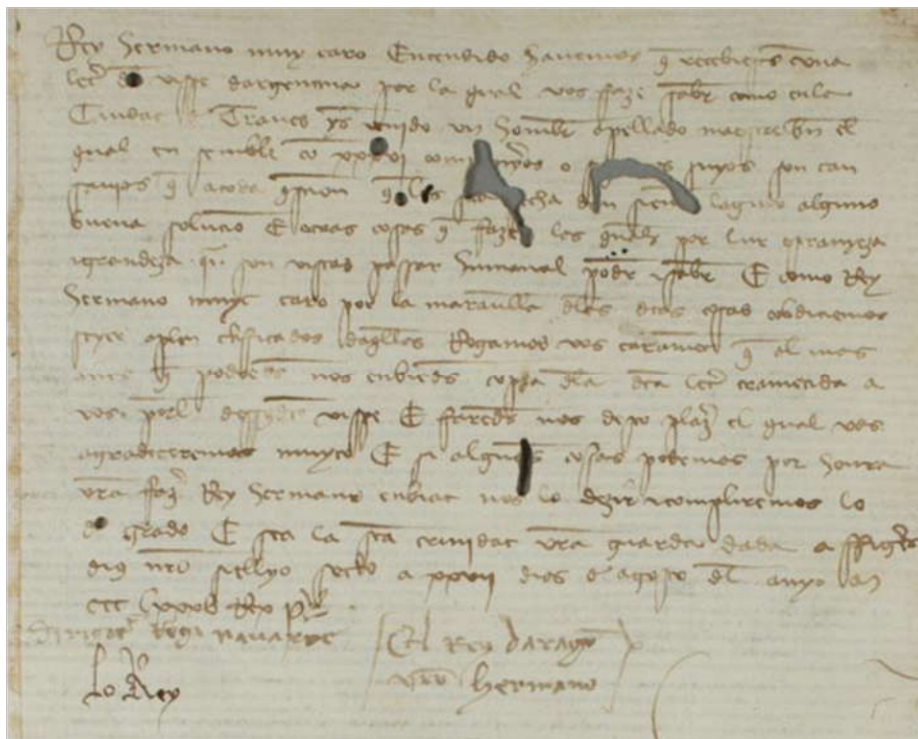
¹¹⁹ Debemos tener en cuenta que generalmente no se empleaba la aleación alquímica para estampar moneda propia, sino que se imitaban los sellos de otros reinos o señoríos. Así se contaba con numerario extra, se desacreditaba la moneda foránea (pues la aleación terminaría por degradarse rápidamente al pasar de mano en mano) y se ensalzaba el valor de la propia. RODRÍGUEZ; VACAS, (2012), “Los reales de Pedro I y Enrique II y la falsificación monetaria medieval”, *Ab Initio*, 3, p. 15: “...en los reinos limítrofes se vio la posibilidad de falsificar monedas de necesidad o débiles del reino vecino con un valor nominal más alto al real, con el efecto de menoscabar el prestigio de aquel reino introduciendo en él “mala moneda”, lo que también permitiría obtener cuantiosas ganancias. Uno de los ejemplos de esta práctica es la falsificación que ordenó hacer Pedro IV de Aragón de los reales malos de vellón de Enrique II desde 1366”. Véase: FÉLICIEN DE SAULCY, (1876), “Philippe-le-Bel a-t-il mérité le surnom de roi faux-monnaieur?”, *Bibliothèque de l'école des Chartes*, 37 (37), pp. 145-182. FRANTIŠEK OSLANSKÝ, (2009), “European Written Sources on the Counterfeiting of Coins in the Middle Ages”, *Historicky Časopis*, 55, pp. 3-15.

¹²⁰ Según demuestra Joaquim Botet, Alfonso IV y Pedro IV estuvieron nada menos que setenta años falsificando moneda francesa de baja ley, estampada en un castillo cercano a Barcelona. Utilizaban comerciantes para cambiarlas en territorio galo por moneda legal en circulación. JOAQUIM BOTET I SISÓ, (1908-1911), *Les monedes catalanes. Estudi y descripció*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, t. II, p. 139. Ya hemos comentado que este tipo de prácticas motivaron la redacción de la epístola papal de 1317 *De crimine falsi*, intentando controlar la utilización masiva de falsos metales para manufacturar esas monedas en el Sur de Francia. Aún así, entre 1353 y 1365, Pedro también encargó la falsificación sistemática de monedas de oro con sellos franceses. Empezó en talleres discretos, pero después la centralizó sin pudor en la ceca real de Perpiñán. *Id.*, II, p. 141-142. Lo mismo hizo con la moneda castellana desde 1356. Falsificó grandes cantidades de divisas en plata con los sellos de Pedro I de Castilla y de Enrique II, en talleres habilitados dentro del Castillo de Sagunto y del Palacio de la Alfajería de Zaragoza. *Ibid.*, II, p. 143. Su descaro llegó al punto de preparar clandestinamente sus propios florines aragoneses de falso oro, sin respetar las disposiciones de las Cortes. Este último fraude se descubrió en 1365 y le obligó a dar unas disculpas personales ante los aforados. *Ibid.*, II, p. 128-130.

¹²¹ ACA, Cancillería, R. 1291, f. 5r. Carlos financió peregrinas intervenciones militares y conspiraciones políticas, obligado por su debilidad frente a los otros reinos ibéricos cristianos, con los que estaba en clara inferioridad para expandirse geográficamente. Esto le llevó a la ruina económica y, de manera proporcional, a buscar financiación por medios alternativos. Uno de ellos fue la acuñación de falsa moneda. Utilizaba tres técnicas principales: la fabricación de rieles áureos o plateados por parte de orfebres o alquimistas; los baños de plata en amalgama con mercurio y el tratamiento del cobre con cloruro de plata. Las falsificaciones constatadas afectaron fundamentalmente a la moneda castellana. Se realizaban en su territorio y en tierras aragonesas, donde Pedro IV y su padre tenía técnicos especialistas en este campo desde hacía muchas décadas. Curiosamente el propio Carlos se vio afectado por las mismas acciones en varias ocasiones. Por

UNA EPÍSTOLA ALQUÍMICA ATRIBUIDA A PERE ROSSELL

“Sigilli secreti: Rey hermano muy caro: Entendido havemos que recibiestes una letra del vispe d’Argentina, por la qual vos faze saber cómo en la Ciutat de Traves yes venido un hombre apellado Maestre Bernat, el qual en semble con xxxvj. companyeros o [roto en el perganimo] suyos son tan savios que a toda question que les sea fecha dan siempre laguia alguno buena solució. E otras cosas que fazen las quales por lur estranyeza e grandeza quei son vistas passan humanal poder e saber. E como Rey hermano muyt caro por la maravella delas ditas cosas cobdiciemos seyer aplen certificados daquellas, rogamos vos carament que al mas antes que podredes nos enbiedes copia dela dita letra trametida a vos por el desusdito vispe. E faredes nos desto plazer el qual vos agradeceremos muyto. E si algunas cosas podemos por honra vuestra fazer Rey hermano, enbiat nos lo dezir e compliremos lo de grado E sea la santa trinidad vuestra guarda. Dada a figueras, dins nuestro sellyo secreto, a . xxvij. dias de agosto del anyo McccLxxxv. Lo Rey. El rey d’Aragó vuestro hermano”.



Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, R. 1291, f. 5r

ejemplo, está documentada la imitación por Carlos de Blois (1341-1364) de los llamados carlines negros de Navarra. Eran trasladados desde Bretaña por mercaderes italianos y franceses, que los reemplazaban por moneda local. Pamplona, Archivo Real y General de Navarra, Reg. 81, f. 26v: “...dineros negros ffechos en bretayna et en otros logares afforma de Karlyns negros de Nauarra et que algunas gentes del Regno efrancias congrant malicia aiyan traído et traian las dictas monedas contrafechas que son febles en ley, pongan en pagament a mezcla dictas monedas et del Seynor Rey por dar corffo a las dichas monedas contrafechas”. Véase: MIGUEL IBÁÑEZ ARTICA, (1995-1996), “Catálogo numismático de Navarra”, *Trabajos de arqueología Navarra*, 12, pp. 175-234.

En un reciente artículo he propuesto la identificación de este Bernardo de Tréveris con el conde Eberhard von der Marck-Aremberg (1305-1387)¹²². En 1364 conoció al arzobispo de Tréveris, Kuno II von Falkenstein (ca.1320-1388) y se trasladó a vivir al Castillo Stolzenfels, propiedad del arzobispado y situado a orillas del Rin, a escasos kilómetros del condado de Aremberg del cual era titular. Según la crónica de su muerte, en ese lugar lleno de lujos tenía un *scriptorium* y reunía alquimistas de todas partes de Europa. Esta es la historia aludida en la carta de Pedro IV, cuando comenta que vivía en el Electorado de Tréveris con “*xxxvj. companyeros*”.

En 1387 el nuevo rey Juan envió a su suegro Roberto, duque de Bar, otra petición de información¹²³:

“...entés que en Alamanya ha vengut dies ha un hom quis apella Maestre Bernart, qui té fort gran stat e fa moltes e grans maravelles e fa sa aturada en la Ciutat de Trebes, o de Mayenca, pregantuos car pare quens en scrivats lo fet de la veritat largament si es ver o no e que es dell ne de sos afers con en moltes e diverses maneres se compte”.

Es posible que las noticias sobre Bernardo de Tréveris llegasen a la corte aragonesa a través de Consolí Blanc (fl.1372-1400), *mestre de fer segells*, que era originario de Estrasburgo¹²⁴. Pedro el Ceremonioso lo describe como “*un dels suptils maestres de la sua art*”¹²⁵, y desde 1385 hizo sellos para Carlos II de Navarra¹²⁶. Justo ese año coincide con la primera carta, de manera que podría ser el nexo entre ambos respecto a este tema.

¹²² Junto a su hermano Engelbert (ca.1304-1368) príncipe obispo de Lieja y arzobispo de Colonia; su tío Adolph (1288-1344), también obispo de Lieja; y su sobrino obispo de Münster, desplegó una enorme variedad de artimañas para hacer que la casa La Mark o *Grafschaft Mark* llegase a ser una de las más influyentes de su entorno, acumulando todo el poder en Adolph III von der Marck (ca.1334-1394). Véase: JOSÉ RODRÍGUEZ-GUERRERO, (2014-2018), “El *Correctorium alchimiae* (ca.1352-1362) de *Ricardus Anglicus* y la versión de *Bernardus Magnus* de Tréveris”, *Azogue*, 8, pp. 215-269.

¹²³ ACA, Cancillería, R. 1750, f. 89v. La información requerida a Roberto tiene perfecto sentido, pues el Ducado de Bar era un estado del Sacro Imperio limítrofe con los territorios y obispados controlados por el *Grafschaft Mark*.

¹²⁴ FERNANDO DE SAGARRA Y DE SISCAR, (1915-1932), *Sigillografía Catalana. Inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya*, Estampa d'Henrich i ca., Barcelona, I, pp. 83-84 y 178. ANNA MOLINA, (1999), “«Un dels suptils maestres de la sua art qui sien en nostra senyoria»: Consolí Blanch d'Estrasburg, un argenter alemany a la Corona d'Aragó (1372-1401)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 29, pp. 655-687. La corte aragonesa presenta una repentina presencia de argenteros y orfebres alemanes procedentes de la misma zona noroeste del Sacro Imperio, como Colí de Namur, Teodoríc de la Vort o Hans Tramer. Según comenta Anna Molina en su estudio, Id., p. 654: “...la majoria dels alemanys documentats a partir dels anys 70 del segle XIV i fins al final de la primera dècada del 1400, gairebé tots procedents de la Renània”. También tenemos personas con otros cargos cortesanos concentrados en el mismo período de tiempo, como Daniel de Bruyn, Johan de Constança, Huynquí d'Estrasburg o Renaquí d'Alamanya. Id., p. 657, n. 4. Es posible que muchos vinieran de la mano de la reina consorte Violante de Bar (1365-1431). Así pues, no es raro que las noticias de Bernardo de Tréveris llegasen a oídos de los reyes de Aragón.

¹²⁵ ACA, R 1274, f. 26: “Lo rey. Per tal car sabem que'l feel argenter de casa nostra Consoli Blanch de Alemanyia ex un dels suptils maestres de la sua art qui sien en nostra senyoria segons que'ns ha mostrat experiència de sa obra la quai ha fera a nos, volem en tot cas e us manam que la obra del tabernacle o custodia d'argent la quai per ordinacion nostra se deu fer en la seu de Tortosa fassats fer e obrar per lo dit Consoli Blanch e no per altre. Dada en Valencia sots nostre segell secret a dos dies d'abril de l'any MCCCLXXXII. Rex Petrus”

¹²⁶ FAUSTINO MENÉNDEZ PIDAL, (2007), “Le deuxième sceau de majesté de Charles II de Navarre. Histoire d'une matrice deux fois regravée”, *Príncipe de Viana*, 68 pp. 655-664.

Así pues, tenemos a unos reyes aragoneses, y sobre todo a Juan I, personalmente implicados en las prácticas alquímicas¹²⁷. Tenemos también unas licencias a los lulistas valencianos para tratar cuestiones derivadas de la filosofía natural. Finalmente, la alquimia no estaba tipificada como tal en el derecho procesal de la Inquisición, a no ser que se incurriera en otras faltas, como el fraude o la nigromancia. Todo esto explicaría el silencio de Eimeric.

VI – *El pseudolulismo alquímico en la segunda mitad del siglo XIV.*

El argumento *ex silentio* pierde aún más fuerza cuando comprobamos que el pseudolulismo alquímico sí estaba activo justo en esos años y en esa región. Por ejemplo, conocemos el *Ars operativa medica*, texto de la segunda mitad del siglo XIV, obra de un catalán llamado Ramón de Lleida (cf. *ego Raymundus Ilerdae*)¹²⁸. Allí se cita como una de sus fuentes a Llull, a quien se hace autor de un destilado alquímico o “*aqua vivificans et de antiquo iuvenem faciens secundum Raymundum Lullum*”. Este elemento indica claramente que el *Ars operativa medica* es una obra ajena al corpus original del *magister Testamenti* (1330-1340), pero lo importante es que su autor se mueve en un entorno aragonés donde ya se manejan tratados de terapéutica pseudoluliana.

La prueba definitiva es el alquimista y carmelita catalán Guillem Sedacer (†1382), quien es el primero en tratar a Llull como una gran autoridad de la alquimia. Lo hace en su *Sedacina totius artis alkimie*, fechada en su edición crítica entre 1378-1382¹²⁹:

“Et cum alta et subtili investigatione et cum longo et profundo studio et ardentissima speculatione legi, studui sepe, spius, spissime libros Hermetis, Aristotilis [...] Iacobi de Sancto Saturnino, Rogerii Bachonis et Raymundi Luy et multoerum aliorum...”

Rastreando un poco la figura de Sedacer, comprobamos que fue protegido por Pedro IV y Juan I, quien lo denomina en alguna de sus cartas como “*Guillem Sedasser de casa*”

¹²⁷ Así se entiende la actitud permisiva de importantes teólogos aragoneses, como Francesc Eiximenis (1330-1409) en su *Regiment de la cosa pública*, dedicado a los *jurats* de Valencia en 1383. Véase: SADURNÍ MARTÍ, (2012), “Notes sobre l'alquímia al Crestià de Francesc Eiximenis”, en: *I Franciscani e le scienze: Atti del XXXIX Convegno internazionale (Assisi, 6-8 ottobre 2011)*, Fondazione Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, pp. 281-308, cf. p. 297: “...la condemna de l'alquímia es presenta en Tèrmens ambivalents que en el fons semblen amagar una certa ambigüitat [...] Michela Pereira tanmateix matisa la posició eiximeniana fent notar que la seva condemna no és absoluta, perquè en el mateix text afirma que Déu pot decidir revelar-la a aquells que en saben fer un bon ús...”

¹²⁸ MICHELA PEREIRA, (2005), “Maestro di segreti o caposcuola contestato? Presenza di Arnaldo da Villanova e di temi della medicina arnaldiana in alcuni testi alchemici pseudo-lullienne”, *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 23-24, pp. 381-412, cf. pp. 381-393. Pereira revela que existen al menos dos versiones, una corta y otra más extensa recogida en las ediciones impresas. Este hombre escribe a la luz de leyendas pseudoarnaldianas ya formadas en la segunda mitad del siglo XIV. Su texto fue incorporado al corpus pseudoluliano desde el siglo XV.

¹²⁹ PASCALE BARTHÉLEMY, (2002), *La Sedacina ou l'Oeuvre au crible : l'alchimie de Guillaume Sedacer carme catalan de la fin du XIV siècle*, SEHA / Archè, Milán / París, t. II, p. 19.

*nostra*¹³⁰. Se ha especulado con que fuese médico¹³¹ o astrólogo¹³², pero no hay ningún texto o crónica que así lo indique. De lo único que estamos seguros, por su *Sedacina*, es que era clérigo y alquimista.

A la hora de ubicarlo geográficamente, para tener una idea de dónde pudieron venir sus precoces ideas pseudolulianas vinculadas a la alquimia, tenemos tres fechas y lugares: Perpiñán, donde estuvo copiando textos médicos entre 1377 y 1378 en casa de Nicolás Gil¹³³; Cervera, donde se le pagó por manuscibir en 1379 *unes Ores de Santa Maria*¹³⁴; y Valencia, donde residió entre 1380 y 1382, haciendo de intermediario entre el rey Pedro

¹³⁰ RUBIÓ Y LLUCH, (1921), *Documents per l'història*, (op. cit.), p. 265.

¹³¹ La idea parte de un manuscrito con textos de medicina copiado por él entre 1377 y 1378, en Perpiñán, en la casa del canónigo Nicolás Gil. Hoy se conserva en la Biblioteca Nacional de España. Sin embargo, no consta formación ni actividad médica de Sedacer. Ahora bien, sí aparece como beneficiario en el testamento del galeno cortesano Ponç Salvador (†1381). De manera que el manuscrito podría reflejar una simple labor de copista para este hombre, que le habría colocado en su herencia como agradecimiento a sus servicios. Este Salvador designó como albacea de sus bienes a fray Jaume de Vallirana, prior del convento del Carmelo en Barcelona, y pidió enterrarse en el cementerio de ese lugar, lo que evidencia una estrecha relación con los carmelitas. Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, Protocols notariais, 20/12, ff. 121r-123r. <https://www.ciencia.cat/db/scienciadat-db.htm?doc=6349>

¹³² Se ha propuesto esta hipótesis porque su biblioteca guardaba textos de astrología, y se sabe que poseía un astrolabio. Es algo factible, pero creo que también podría tener connotaciones alquímicas. Estudiando a los alquimistas occitanos y catalanes de esa época, he encontrado casos como Pedro Arnaldo de Vilanova, que recomendaban expresamente la posesión de un astrolabio para calcular los momentos astrológicos adecuados en ciertas operaciones alquímicas. La copia del *Rosarium perarnaldi* (1316-1336) conservada en Glasgow, contiene una imagen del autor sosteniendo esta herramienta de trabajo. Otra copia guardada hoy Philadelphia reserva un espacio para incluir un diseño detallado de un astrolabio a gran escala, con todas sus partes bien especificadas, al estilo de los *Libros del Saber de Astronomía* (1276-1279) de Alfonso X. Esta no es una idea particular de Pedro Arnaldo o de Sedacer, sino que se encuentra en textos muy importantes e influyentes en esa época, como el *De anima in arte alchemiae* pseudo avicenisano. Véase: SÉBASTIEN MOUREAU, (2016), *Le De anima alchimique du pseudo-Avicenne*, SISMEL / Edizioni del Galluzzo, Firenze, t. II, pp. 455-457: “*Et vide quod non permittas cuprum infrigidari ut videas si est coctum sed dum est calidum videas si est coctum, quia si non videris dum calidum est et forte permittas refrigerari, non poteris eum reducere ut bene coquatur nisi cum magno labore. Ascende astrolabium cum horis et non errabis, et si erraveris hoc modo emendabis: mitte de quocum que pulvere sit duas tertias cum illo pulvere qui ibi erat, sed prius pista pulverem cum primo pulvere in marmore, et vide quod remaneat de combusto sale in laminis cupri; et praepara tabulas cupri sicut prius erant*”. Efectivamente, la *Sedacina* nos dice que la alquimia es una astronomía inferior, donde es clave “imprimir los espíritus” y elegir los momentos para operar: PASCALE BARTHÉLEMY, (2002), *La Sedacina*, (op. cit.), II, p. 19: “*Loquitur enim hec ars non solum de elevatione et de impressione spirituum, verum etiam elementorum et ideo hec vocatur inferior astronomia et superiori prime est comparanda, ut habetur in prohemio Libri perfecti magisteri*”; y p. 33: “*Septimum [preceptum huius artis] est noscere tempus operandi...*”. Para esta elección el astrolabio sería fundamental.

¹³³ Allí dejó empeñados varios manuscritos, que el Infante Juan ordenó recuperar a Ramon de Perellós (ca.1350-post.1419). LLUÍS CABRÉ; MONTSERRAT FERRER, (2012), “Els llibres de França i la cort de Joan d’Aragó i Violant de Bar”, en: Anna Alborni; Lola Badia; Lluís Cifuentes; Alexander Fidora (eds.) *El saber i les llengües vernacles a l’època de Lull i Eiximenis. Estudis ICREA sobre vernacularització*, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, Barcelona: pp. 219-30, cf. p. 226.

¹³⁴ JOSEP M. LLOBET I PORTELLA, (2002), “Notícies de Llibres als Documents de Cervera (segles XIV i XV)”, *Arxiu de textos catalans antics*, 21, pp. 681-725, cf. p. 688: “*Et die sabbati, quinta die novembris anno a nativitate Domini millesimo trecentesimo septuagesimo nono, ad mandatum dictorum venerabilium manumissorum fuit factum enquantum in platea Maiori ville Cervarie de raubis infra scriptis que aportate fuerunt de castro de za Menresana, que raube fuerunt vendite publice in enquantum personis infra scriptis [...] Item unes Ores de Santa Maria a mestre Guillem Sedacer per XI sous...*”. Esto confirma su labor como copista, según sospechamos al hablar de los textos médicos. También sería la explicación para su muy rica biblioteca que, dividida en dos partes en el momento de su muerte, era extraordinaria en su conjunto para un simple monje. PASCALE BARTHÉLEMY, (2002), *La Sedacina*, (op. cit.), I, pp. 31-32: “*...par ce nombre de volumes, la bibliothèque de Sedacer rivalise avec celles d’évêques et de cardinaux*”.

y su hijo Juan¹³⁵. Este último lo trata como hombre de extrema confianza y le llama “*mi ffrare Guillem Sedacer*”¹³⁶.

La edición crítica de la *Sedacina* propone una redacción tardía, en torno a 1378-1382, en un momento en el que el autor declara estar exiliado de su orden¹³⁷. La editora, que desconoce sus estancias posteriores en Cervera y Valencia, advierte, con muy buen juicio, que en Perpiñán no estuvo hospedado en el convento local, de manera que ahí ya debía ser efectivo su castigo. Ahora bien, en Valencia su biblioteca quedó en casa de una mujer llamada Constança de Vic, lo que indica que tampoco se hospedó en las instalaciones carmelitas de esa ciudad¹³⁸. En consecuencia, veo plausible que fuese en la capital de Turia donde compilase la *Sedacina*, en torno a 1380-1382, después de sus trabajos previos como escriba en Perpiñán y Cervera.

Lo tenemos así ubicado en el lugar donde desarrollaba su actividad el grupo de Berenguer Fluvià y Pere Rossell desde al menos 1369. De ser ciertas las implicaciones alquímicas de estos lulistas valencianos, la alabanza a Llull como alquimista en la *Sedacina* tendría una perfecta coherencia histórica. Justificaría la rareza de esa cita en un siglo XIV que guarda total silencio sobre el pseudolulismo alquímico. Y es que, al margen de Sedacer y el *Ars operativa medica*, no hay más noticias en ningún otro texto fechable con fiabilidad entre 1350 y 1400. El primer alquimista-lulista que podemos datar con seguridad es Edoardo di Bosio, nada menos que en 1415¹³⁹.

¹³⁵ FRANCINA SOLSONA, (1962), “Relaciones de la Corona de Aragón con la isla de Cerdeña durante el último tercio del siglo XIV. Don Juan, duque de Gerona y sus preparativos sardos”, *Atti del VI congresso Internazionale di Studi Sardi*, Tip. Pietro Valdés, Cagliari, pp. 231-258, cf. p. 238. Su enlace entre Cerdeña y Valencia era un caballero llamado Antoni de Pujalt (fl.1354-1383).

¹³⁶ DANIEL LLAGOSTERA, (1923), “Itinerari de l’Infant en Joan. Promogènit del rei en Pere III. 1350-1387”, en: *III Congreso de historia de la Corona de Aragón*, II, pp. 169-591, cf. pp. 517-518.

¹³⁷ Lo comenta amargamente en el prólogo: PASCALE BARTHÉLEMY, (2002), *La Sedacina*, (op. cit.), II, p. 17: “*Incipit prohemium: omne datum optimum et omne donum perfectum desorsum et descendens a Patre luminum – Iacobi primo. Cum essem nephandis, acris et zephalicis asstritus persecucionibus per leones, serpentes et dracones mei sacri ordinis a quibus sine dampnatione intellective et perdicione suppositi non poteram contradicere, cum venenum ipsorum non compateretur cum racione – et hoc scit Ille qui nichil ignorat, qui scrutator est cordium et omnium secretorum – dedi locum diabulis et leonibus, draconibus, serpentibus predictis et eorum sequacibus, abdicando suppositum meum, a corporali societate eorum in statu meo mentaliter et abstractive vivendo, concludendo quod Ille qui est Iudex eterni tribunalis illum reum non habet quem iudex iniuste comdemnat ut Libro Sexto « De sententia et re iudicata » ; « Cum eterni... », clare lucet”.*

¹³⁸ Constança era viuda de un acomodado mercader. Nada más morir Guillem recibió una carta del infante Juan pidiéndole un listado de los códices que había dejado en su casa, y solicitando que no los vendiese. Casi un año después, el 15 de mayo de 1383, le da instrucciones para remitir todo el conjunto al convento de los carmelitas de Barcelona. RUBIÓ Y LLUCH, (1921), *Documents per l’historia*, (op. cit.), II, p. 265.

¹³⁹ La noticia de este personaje es muy curiosa. El rey Fernando I de Aragón (1412-1416) empezó a mostrar graves síntomas de litiasis renal en 1415. Fue tratado por los galenos valencianos Domèneç Ros d’Orsins y Pere Soler, este último examinador de médicos desde 1379. Eran dos hombres muy experimentados, que ya habían atendido al rey Martín I y a su mujer María de Luna. También se llamó a Antoni Ricart, que en ese momento era el médico más destacado de la corte. Ninguno encontró una solución. Uno de los consejeros del rey, el General de la Orden de la Merced Antoni Queixal (1360-1417), recomendó las curas prodigiosas de un cirujano occitano llamado Esteve Boyer (fl.1398-1417), originario de Toulouse, pero que en ese momento estaba ejerciendo en Mallorca. El propio Queixal llegó a las islas en enero de 1416, con una orden puesta en marcha el 6 de octubre de 1315, destinada a todos los jurados de la ciudad y reino de Mallorca, para localizar al cirujano Esteve y remitirlo a Perpiñán. El objetivo se consiguió, pero el rey terminó falleciendo en abril de 1316. Su hijo Alfonso ordenó investigar varios medicamentos utilizados por Esteve. Entre ellos estaba una “*agua bona a curar totes les malalties qui fossen en lo cors de qualsevol persona*”, elaborada por un ermitaño llamado “*frare Diego*”, en una ermita situada en Alcudia de Mallorca. Allí se personó en 1417 el notario Guillem Blanch, que levantó un acta con una descripción del lugar y sus habitantes. Le acompañaba el cirujano Esteve, como parte interesada, y el lugarteniente del gobernador de Mallorca Pelai Unis (†1437), en calidad de testigo del rey. El emplazamiento consistía en una capilla, una

Si utilizamos la *Base de Dades Ramon Llull (Llull DB)* de la Universidad de Barcelona, haciendo un rastreo de los primeros documentos alquímicos en catálogos, inventarios, librerías o testamentos, los más tempranos son tres copias del *De secretis naturae*, propiedad de Nicolaus de Rabuazio (1418)¹⁴⁰, y de los médicos Pietro Fica (1433)¹⁴¹ y Joan d'Esplugues (1430)¹⁴². También hay un temprano listado de siete obras en el manuscrito 1727 de la Biblioteca de Cataluña, que según el copista fueron conservadas por un tal “*magister Simon in Valencia*”¹⁴³:

*"Raymundus Lullii fecit omnes istos libros infrascriptos artis:
Testamentum, Codicillus; Artem magicam [=Ars intellectiva];*

atalaya donde *frare Diego* tenía su celda y una casa baja donde estaba el instrumental alquímico. El documento describe la presencia de otros eremitas llamados *frare Antoni de Xeya*, *frare Joan Coll* y *frare Gill Lombardo*. Mostraron unos hornos, un destilatorio y otras herramientas con las que fray Diego García (fl.1403-1426) y Edoardo di Bosio (fl.1414-1417) elaboraban su agua medicinal. Según esos testigos: “...fehien una aygua quis deya de era bona a fer alquimia, amb foch que continuament cremava die e nit entorn a dos anys...”. Diego y Edoardo no fueron interrogados porque se encontraban en la ciudad de Mallorca en ese momento. Tenemos constancia de que Edoardo era un genovés originario de Noli, que estaba en 1415 copiando el *Ars generalis ultima* de Llull en esa misma ermita de Alcudia. Diego García habitaba la atalaya desde 1403 gracias a un permiso del obispo Lluís de Prades. Debía moverse por toda la isla, pues sabemos que visitaba la Cartuja de Valldemossa en busca de libros. Ha quedado registrado al menos un préstamo que se le hizo en su biblioteca. También tenía fama de alquimista y tras su muerte en 1426, los lugareños asaltaron violentamente la atalaya en busca de oro. Del resto de personajes, sabemos que Joan Coll (†1436) fue uno de los sucesores de Diego como responsable del lugar. Toda la información se encuentra en: F. VENDRELL GALLOSTRA, (1957), “Relación médica de la enfermedad del rey Fernando de Antequera”, *Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina y Antropología Médica*, IX, pp. 111-119. JUAN MUNTANER BUJOSA, (1970), “Un agua medicinal prodigiosa para el rey de Aragón (1417)”, *IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Diputación Provincial de Baleares, Barcelona, t. II, pp. 417-428. ANTONIO CONTRERAS MAS, (2000), “Astrología, Alquimia y Medicina en Mallorca medieval”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, 56, pp. 89-102.

¹⁴⁰ Era un *magister in artibus* que también dejó como herencia diverso utillaje de laboratorio. STEFANO RAPISARDA, (2006), “Un Frammento Alchemico in Volgare Siciliano Medievale”, *Medioevo letterario d'Italia*, 3, pp. 137-144, p. 138.

¹⁴¹ Un detalle interesante es que, tanto Rabuazio como Fica tuvieron residencia en la ciudad siciliana de Sciacca. HENRI BRESC, (1969), “Les livres et la culture à Palerme sous Alphonse le Magnanime”, *Mélanges de l'école française de Rome*, 81 (1), pp. 321-386, cf. p. 345.

¹⁴² Joan d'Esplugues también residió en Sicilia, Nápoles y sobre todo en Bolonia, en cuya universidad está documentado entre 1408 y 1423. XAVIER ESPLUGA, (2018), “Bernat d'Esplugues, servidor de dos patrons? L'escrivà de la ciutat, ambaixador del Magnànim (1420)?”, *Arxius*, 23, pp. 75-83, cf. p. 81. El inventario de sus libros, conservado en el Arxiu de la Catedral de Barcelona, describe un códice de esta manera: “*Un libret scrit en pergamins de mà del dit defunct, intitulat Primus liber de consideratione quinte essentie. E comença: «dixit Salamon». E feneix: «erogatur»*”. Creo que se puede identificar con Cambridge, Corpus Christi College, Ms. 395, s. XV¹, que contiene una versión anónima del *De secretis naturae* según la redacción de Juan de Rupescissa en los ff. 1r-48r. Tiene unas tablas al final y está junto a la *tertia distinctio* (60r-113r) lo que le da un neto tono pseudoluliano. Este interesante documento tiene comentarios en catalán (49v-53r y 115r-119r).

¹⁴³ Barcelona, Biblioteca de Catalunya, Ms. 1727, s. XV¹, f. 51r. La conexión entre Valencia y el pseudo lulismo aparece en textos alquímicos posteriores de origen aragonés, que inventan genealogías sobre este tema. Por ejemplo el *Libro de Varios Secretos de Naturaleza del maestro Francisco Aymar, Barchiller de Medicina, Natural de Valencia*, que se encuentra en: Glasgow, University Library Ms. Ferguson 89, s. XVII (ca.1600), ff. 1r-125v, cf. f. 1r: “*En el nombre de Iesuchristo. Aquí comjenca vn libro que hordenó maestre Francisco Aymar bachiller en medezina de Valensia natural, el qual libro habla delos secretos de philosophia [...] f. 4r: E Aristoteles escomenso a descubrir los grandes y largos secretos escondidos, E depues Remon [Lull] resibió los otros secretos de Aristoteles, E Pedro despaña [Petrus Hispanus] resibiolos de Remon, E fray Juan de Roca scisa [Johannes de Rupescissa] resibió los de Pedro despaña y el maestre Francisco Aymar resibiolos de fray Juan de Rosasisa, E yo mastre Francisco Alonso el mayor de los dicipulos, criado del dicho maestro Francisco Aymar resibió los dichos secretos de él...*”. Es un tratado sobre las aplicaciones de la quintaesencia, engordado con abundantes recetas.

Quintam essentiam; Accur{tationis}; Lapidarium; Apertorium. Sunt in numero septem libri vero eciam [...] tibi quod, contemptis omnibus libris alkimie, solummodo habeas omnes predictos libros magistri Raymundi Lullii ex eo quia in ipsis continetur [tot]a ars. Quos habet magister Simon in Valencia et Johannes Bonus in [?]ria”.

Conocemos una receta en franco-picardo de 1410, tomada de un texto catalán “...de Remon Lulle nommés Cuncta praxibus [s.e cunctis praxibus?]”¹⁴⁴. La copia íntegra más temprana del *Testamentum* en latín, terminada en 1435 por Nicolás de Cusa, también fue tomada de un conjunto de textos “in lingua Gallia hocitana”¹⁴⁵. La copia más antigua de la que tenemos constancia en Inglaterra fue terminada en 1443 por un tal *Lambertus*, quien también traduce al latín a partir de un original en catalán¹⁴⁶. El fragmento más antiguo del *Testamentum*, que corresponde a su *Cantinella* final, se conserva en catalán en un manuscrito fechable hacia 1390-1400 “de la librería del Real Convento de S. Domingo” en Mallorca¹⁴⁷.

Haciendo un análisis geográfico, vemos una etapa de 1400 a 1430 con fuentes vinculadas a materiales catalanes, o de procedencia catalana, que ya no se limitan a Valencia, sino que se empiezan a expandir por el espacio mediterráneo influenciado en esa época por la Corona de Aragón. Los tratados referenciados siguen siendo muy pocos, ocho o diez como mucho.

A partir de ahí se produce una explosión de títulos, fruto de una nueva generación pseudoepigráfica. Si el manuscrito Sloane 75 (s. XV¹) conoce 11 títulos¹⁴⁸, el Lat. 7162 de París (s. XV^{mid}) incluye 26¹⁴⁹, y el Ashburnham 190 (s. XV²) de Florencia lo expande a 36¹⁵⁰. En este período se van a empezar a construir los relatos legendarios de Lull viajando a Inglaterra, del médico Arnau de Vilanova como su maestro e iniciador, o del engaño sufrido al pensar que su oro alquímico se iba a emplear para luchar contra los sarracenos.

Los lectores del siglo XV se encontraron con el substrato del *magister Testamenti* (s. XIV¹) pintado de lulismo por la primera generación de pseudo epigrafistas aragoneses (s. XIV²). Convencidos de que podía tratarse del verdadero Lull, lo que hicieron fue fantasear en base a los datos biográficos que encontraron en los textos, y que en realidad, en lo que es el núcleo original y más antiguo, hacen referencia a vivencias del propio

¹⁴⁴ Oxford, Bodleian Library, MS Digby 164, s. XV¹ (ca.1410), ff. 111r-117r. Editado en: TONY HUNT, (2010), “The Middle French Alchemical Treatises in Ms Oxford, Bodleian Library Digby 164”, *Medium AEvum*, 79(1), pp. 90-115.

¹⁴⁵ Praha, Universitní Knihovna, Ms. XXIII.132 (Lobk. 249), f. 129v: “...post compendium in libro mihi concesso ex quo feci conscribi testamentum ista compl evi Confluentie 1435 18 maii tempore interdicti et eo tempore quo electus fui ego Nicolaus Cusse in prepositum Monasteriensi et sic n. quod libri alchimici qui ascribuntur Raimundo si non obstaret quod ibid. Ar[noldus] alle gatur pocius sunt Arnoldi quam Raymundi qui semper putavit artem im possibilem dubito eciam an ipse Raymundus ad illum annum pervenerit 1332 quia non inveni eum scripsisse nisi usque ad 1313 eciam vidi Parisius in curia regis libros omnes istos et in lingua Gallia hocitana...”. Tomamos toda la información y la cita de: MICHELA PEREIRA, (2005), “Testi alchemici pseudolulliani nei manoscritti del Cusano”, en: Alexander Fidora et Ermenegildo Bidese (eds.), *Ramon Lull und Nikolaus von Kues: Eine Begegnung im Zeichen der Toleranz*, Brepols, Turnhout: pp. 205-228, cf. p. 213. El manuscrito está completamente digitalizado en <https://www.manuscriptorium.com> con el título de *Textus alchymici*.

¹⁴⁶ M. PEREIRA & SPAGGIARI, (1999), *Il Testamentum*, (op. cit.), pp. XXXI-XLV.

¹⁴⁷ Palma, Biblioteca Pública, Ms. 1025, ss. XIV², ff. 86r-v.

¹⁴⁸ <http://www.ub.edu/llulldb/cat1.asp?BL>

¹⁴⁹ <http://www.ub.edu/llulldb/cat1.asp?PAR1>

¹⁵⁰ <http://www.ub.edu/llulldb/cat1.asp?FLOR>

magister Testamenti: relación profesional con el médico y alquimista Pedro Arnaldo de Vilanova; su prisión en Inglaterra durante la Guerra de Saint Sados; sus trabajos para el rey Roberto de Nápoles; o su posterior regreso a Gran Bretaña con un nuevo rey (Eduardo III) al que dedicará varias obras¹⁵¹.

Debemos tener claro este orden o progresión de la pseudoepigrafía, ya que la leyenda de Llull como alquimista se fue construyendo a lo largo de mucho tiempo. Es un camino con varias etapas, que transcurren entre la segunda mitad del siglo XIV y todo el XV. Ya en la centuria siguiente, el códice Barb. lat. 273 de la Biblioteca Vaticana proclama 86 títulos¹⁵².

Aquí lo que nos interesa es la fuente pseudoepigráfica original, la más cercana a Sedacer, que se anticipa entre 30 y 40 años a otras noticias similares. Esos primeros pseudo epigrafistas trabajaron en el último tercio del siglo XIV, directamente sobre una o varias obras del núcleo original de textos elaborados por el *magister Testamenti*. Su intervención consistió en realizar modificaciones para hacer pasar por lulianos unos escritos que simplemente tenían una sencilla inspiración lulista. En algunos casos las alteraciones apenas fueron cambios de nombre, de *Magister Raymundus* a *magister Raymundus Lulii*; o de fecha, tal como hemos visto en algún ejemplar del *Testamentum* en catalán, pretendidamente terminado en 1303¹⁵³. Pero en otros casos hubo una manipulación mucho más compleja y consciente. Los dos ejemplos más claros son el *Compendium animae transmutationis metallorum* y sobre todo el *De secretis naturae*. Por citar este último, se añadieron prólogos, epílogos, citas cruzadas de textos lulianos, etc. Las personas implicadas conocían la literatura luliana pues, por ejemplo, el prólogo [inc. *Contristatus erat Raymundus et non modica desolatione repletus*] es una evidente imitación del que aparece en la *Disputatio eremite et Raimundi* (1298)¹⁵⁴. Este es el tipo de material al que habría tenido acceso Sedacer y, de ser cierta la epístola de Rossell, también este último. Como ya he explicado, los relatos legendarios más complejos vendrían más tarde. Por eso mismo, tanto Guillem como Pere ignoran esos hechos.

Además, si ciertos lulistas valencianos estaban haciendo una interpretación sui generis, incluyendo elementos alquímicos, o tomando al *magister Testamenti* por el verdadero Llull, también explicaría el silencio que otros grupos más ortodoxos guardan acerca de ellos. Nada sabemos sobre la escuela de Alcoy al margen de la intromisión de Rossell en la teología, que generó el ataque de Eimeric. Nadie cita a estos lulistas como Berenguer Fluvià, Pere Figuerola, Pere Geronès, Francesc de Luna, Galceran Çes

¹⁵¹ La construcción de la leyenda es paulatina y fluctuante en todo el siglo XV. Por ejemplo, el rey inglés se llama en unos relatos Eduardo, y en otros Ricardo, Roberto o Felipe. El protagonista puede ser Ramón Llull u otro Ramón diferente. Jean Saulnier la desarrolló en 1432 en los siguientes términos: un francés llamado “maestro Ramón”, originario de la île de Maillezais, en el Marais poitevin, fue amigo del príncipe inglés Ricardo (1367-1400), hijo de Eduardo III de Inglaterra. Una vez ascendido al trono, el joven rey solicitó a su antiguo maestro que fabricase oro por medio de artes alquímicas. El fin era poder financiar un tropa de cien mil soldados, que luchasen contra los sarracenos durante siete años en una especie de “nueva Cruzada”. Sin embargo, una vez dotado el ejército, el rey Ricardo decidió utilizarlo para invadir el Reino de Francia. Véase : J. CORBETT, (1951), *Catalogue des manuscrits alchimiques latins, II : Manuscrits des bibliothèques publiques des départements français antérieurs au XVII^e siècle*, Union Académique Internationale, Bruxelles, pp. 153-154. M. PEREIRA, (1989), *The alchemical corpus attributed to Raymond Lull*, Warburg Institute, London, pp. 42-43. Id., (2013), “Il santo alchimista: Intrecci leggendari attorno a Raimondo Lullo,” *Micrologus*, 21, pp. 503-506.

¹⁵² <http://www.ub.edu/llulldb/cat1.asp?VATIC>

¹⁵³ St. Gallen, KB Vadiana SG, VadSlg Ms 388, (1524), ff. 116r-157v, [expl:] “...lo present testament en l’any apres la encarnatio 1303 ab tots los seus qui nomenats son estats en lo present testament ab la cantilena quis seguex al present”.

¹⁵⁴ <http://www.ub.edu/llulldb/bo.asp?bo=III.31> Ramón Llull se queja en esta obra sobre el paso del tiempo y el poco éxito de su *Ars*. En ese momento se encuentra con un ermitaño en la rivera del Sena, con el que prueba sus argumentos a propósito del *Libri Quattuor Sententiarum* de Pedro Lombardo.

Fàbreges, ni hay noticias de sus obras, ni de los textos que utilizaron para desarrollar esa “medicina y cirugía lulianas” durante casi 30 años entre 1369 y 1398¹⁵⁵. Sin embargo, sí tenemos bien documentada desde 1317 una tempranísima actividad pseudoluliana en la ciudad¹⁵⁶.

La existencia de una escuela luliana de *arte medecine et chirurgie* entre Valencia y Alcoy, encaja con la historia del lulismo catalán en el siglo XIV, del que hay muy pocos datos concretos entre 1330 y 1400. Sabemos aún menos de las relaciones entre los diferentes grupos y sus variantes doctrinales. Como bien decía Jaume de Puig, es la época de “los lulismos”. Llegaban a Mallorca, Valencia y Barcelona obras del beato mallorquín redactadas originalmente en diferentes plazas mediterráneas, y se interpretaban de manera muy diversa. En este contexto de lectores eremitas, formación autodidacta y lluvia de fuentes, es factible el germen de una medicina con ramificaciones alquímicas, inspirada en textos médicos del propio Ramón Lull junto a otros del *magister Testamenti* de procedencia napolitana y adriática, tomados erradamente por obra luliana.

Curiosamente en las escuelas aragonesas, como Barcelona o Mallorca, parecían tener muy claro el origen pseudoepigráfico de la tradición alquímica, pues sus inventarios sólo recogen escritos auténticos hasta comienzos del siglo XVI. Por ejemplo, la biblioteca del lulista Antoni Sedacer (112 títulos en 1431); la del fraile Martí de Vilagrau (57 títulos; 1434); el anónimo *Inventario de Perpiñán* (27 títulos; 1435); la colección del presbítero Guillem Rovira (34 títulos; 1436-1437); la de Bartomeu Bols (33 títulos; 1439); o los dos extensos catálogos de la “*Scola del Reverend mestre Ramon Lull*” en Barcelona, de 1466 y 1488, que no incluyen ni un solo título alquímico entre muchas decenas¹⁵⁷.

Incluso remontándonos a documentos tan tardíos como el inventario de 1515 atribuido al Cardenal Cisneros, en 83 obras reconocidas no hay rastro de alquimia. Ni siquiera hay notas anecdóticas, o una duda más o menos improbable sobre este tema. Según los especialistas, el conjunto refleja los textos manejados en Palma de Mallorca por Nicolau de Pacs (fl.1515-1560) cuando se estableció en Alcalá de Henares para regentar una cátedra de lulismo en el año 1508¹⁵⁸. Tiempo después, el registro de bienes del destacado lulista Joan Bonllavi (†1526) consigna 71 libros atribuidos a Lull y ninguno es de alquimia. Es importante fijarse en que es un documento privado, de tipo administrativo, que acredita su total desinterés por poseer este tipo de tratados¹⁵⁹.

El valenciano Alfonso de Proaza va a ser el primer lulista aragonés que, en una amplísima lista de 286 obras, va a señalar la existencia de 18 alquímicas. Estamos nada

¹⁵⁵ Tenemos una brevísima guía o *Regimen* de un tal *Petro Fagarola in artibus et in medicina magistro*, fechada en 1315. El autor dice ser ciudadano de Valencia y escribe para sus dos hijos, estudiantes de medicina en Toulouse. No es un tratado sino unas recomendaciones médicas para su estancia en esa ciudad. Está publicado en: L. THORNDIKE, (1931), “Advice from a Physician to His Sons”, *Speculum*, 6, pp. 110-114. El editor supone que la fecha del manuscrito es incorrecta y propone 1415, adjudicando tentativamente la autoría al lulista Figuerola. Sin embargo, esto es imposible porque posteriormente se ha sabido que murió en 1398. Si consideramos el año 1315, la guía podría pertenecer a un homónimo ajeno al lulismo. La fecha encaja mejor con el estudio de sus hijos en Toulouse, que fue frecuente entre las élites aragonesas del siglo XIII y principios del XIV. La posterior apertura de Estudios Generales y Escuelas de medicina en Lleida (1301), Barcelona (1327), Perpiñán (1349), Huesca (1354) y Valencia (1373) hizo que el desplazamiento a Toulouse fuese menos habitual. Sobre otros médicos apellidados Figuerola en el siglo XIV, entre los que había familias enteras en localidades como Manresa, véase: CARMEL FERRAGUD DOMINGO, (2005), *Medicina i promoció social a la baixa edat mitjana: Corona d'Aragó, 1350-1410*, Editorial CSIC, Valencia.

¹⁵⁶ JOAQUIM CARRERAS ARTAU, (1972), “Dues notes sobre el lullisme trecentista”, *Estudios Lulianos*, 16, pp. 231-239, cf. p. 234. J. PERARNAU, (1985), “El lul·lisme de Mallorca a Castella a través de València. Edició de l'Art abreujada de confessió”, *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 4 pp. 61-172.

¹⁵⁷ Véase: <http://www.ub.edu/llulldb/cat.asp>

¹⁵⁸ <http://www.ub.edu/llulldb/cat1.asp?CIS>

¹⁵⁹ <http://www.ub.edu/llulldb/cat1.asp?JB>

menos que en el año 1515. Ahora bien, las coloca en un grupo apendécico, separadas del resto, y comenta al respecto que¹⁶⁰:

“Verum enimvero quos de arte transmutatoria libros novissime a nobis connumoratos legis ideo certis Raymundi libris associamus, quod in quibusdam illorum volumina Raymundi non secus allegata comperimus quam auctor ipse suos libros citare ac repetere consuevit. Ceterum an ascripticii an legitimi sint iudicio eorum relinquimus discernendum, qui sensus utrorumque penitissime calluerint”.

Este escepticismo catalán contrastaba, desde mucho tiempo antes, con la laxitud de otras regiones y lo va a seguir haciendo. Por ejemplo, el anónimo italiano que compuso el índice de títulos lulianos en el manuscrito R 106 Sup de la Biblioteca Ambrosiana de Milán, tomó el listado de Proaza añadiendo sin problema 40 tratados alquímicos, e integrándolos todos en un mismo corpus general¹⁶¹.

El firme y nítido desinterés de todas las escuelas aragonesas, en plena explosión del pseudolulismo alquímico entre 1400 y 1500, es un elemento hasta ahora no valorado. A diferencia de alemanes, franceses, ingleses o italianos, que en muchos casos copian los textos de alquimia expresando sus reservas (como Nicolás de Cusa), los lulistas aragoneses no lo hacen, como si tuvieran muy claro y cercano su origen.

VII – Conclusión.

Cuando encontré esta carta alquímica atribuida a Pere Rossell, *artis magistri Raymundi Lullii*, hace casi treinta años, no le presté mucha atención. La leí por encima y pensé que sería una falsificación renacentista sin mayor relevancia. No tenía en ese momento mucha idea de los orígenes de la alquimia pseudoluliana, ni sobre el escenario alquímico que presentaba el siglo XIV. Los textos atribuidos al mallorquín me parecían un galimatías complejísimo y su leyenda un lío impresionante.

Desde entonces, afortunadamente, la situación para la crítica histórica ha avanzado mucho. Michela Pereira ha inventariado el corpus, ha diseccionado la leyenda y realizado una edición crítica del *Testamentum*. Lo mismo ha ocurrido con la *Sedacina*, y con el *Contra lullistas* de Eimeric, editado por Jaume de Puig junto a abundante material de archivos locales. Con estos datos sobre la mesa me gustaría que el lector valorase una serie de detalles.

1. La carta no presenta anacronismos en las citas ni en su contenido doctrinal, algo que es habitual en las falsificaciones de esa época¹⁶².
2. No contiene tópicos de las leyendas sobre Lull alquimista, formadas y popularizadas en los siglos XV y XVI.
3. El autor es prácticamente desconocido en el Renacimiento e irrelevante para la historia del lulismo en ese momento.

¹⁶⁰ <http://www.ub.edu/llulldb/cat1.asp?PROA>

¹⁶¹ <http://www.ub.edu/llulldb/cat1.asp?AMB1>

¹⁶² Por ejemplo, como ocurre con el célebre *Livre des figures hiérophiques* del pseudo Flamel. Véase: CLAUDE GAGNON, (1994), *Nicholas Flamel sous investigation; suivi de l'édition annotée du Livre des figures hiérophiques*, Loup de gouttière, Quévec.

4. El contenido doctrinal, con un elixir transmutatorio elaborado a partir del aguardiente, es más propio del siglo XIV, en la línea de Hortulano, que del XVI.
5. Los otros documentos vinculados a Llull en el manuscrito presentan abundante material en catalán, que indican una fuente antigua asociada al primer pseudolulismo documentado hacia 1400-1430.
6. Los sermones pronunciados por Eimeric en Valencia contra los lulistas locales sí trataron el tema de la alquimia. No sabemos los términos de su censura, pero uno de los implicados, llamado Galceran Çes Fàbregues, le mandó callar por tratarse de temas de filosofía natural para los que tenían una licencia del rey, e instándole a criticarles únicamente si entraban en cuestiones teológicas.
7. Guillem Sedacer hizo la primera cita de Llull como alquimista mientras escribía su *Sedacina* en la ciudad de Valencia. Esto ocurre 30 o 40 años antes que las posteriores referencias similares en otros autores, lo que indicaría una cercanía de Guillem con el núcleo pseudoepigráfico en el momento de su redacción.
8. No tenemos textos de estos médicos lulistas valencianos. Lo único que sabemos por las licencias es que practicaban cierto “*arte medecine et chirurgie dicti magistri Raymundi*” para curar a los pobres y necesitados. La descripción coincide perfectamente con los presupuestos del *De secretis naturae*, que es el texto fundacional del pseudolulismo alquímico¹⁶³:

“Incipit liber secretorum naturae, seu quintae essentiae, qui docet eius extractionem et applicationem ad corpora humana ad opera mirabilia et fere divina perficienda [...] quoniam vero desiderium meum et ut artistae huius artis deum contemplantes per bona opera potius deum intelligant, recolant, et ament, pauperibus, viudis, orphanis male habentibus. Sine pretio magno succurrendo, et huiusmodi opera divina faciendo, ut non sint similes illi, qui domini talentum abscondidit, et ad finem sibi commissum non exhibuit, ut scribit Matth. XXVI. Capitulo. Confidens autem in illo, qui inquit per Moisen, Ero in ore tuo, et re doceam quid loquaris¹⁶⁴, hic secretissimum secretorum archanorum archanum”.

En nuestro estudio sobre la identidad del *magister Testamenti* hemos argumentado que podría corresponder a un mallorquín llamado Ramón de Térmens, quien habría firmado sus textos como *magister Raymundus* y *Raymundus de insula Maioricarum*. Sería el autor de una primera versión del *De secretis naturae*, anterior a las manipulaciones pseudoepigráficas que recogen la mayoría de los manuscritos y las ediciones impresas, donde trata exactamente las aplicaciones de la quintaesencia para médicos y cirujanos, con una breve sección final sobre la transmutación metálica¹⁶⁵.

También hemos mostrado que la biografía de Térmens encaja con la del *magister Testamenti*, activo en tres focos principales: Inglaterra, el Sur de Italia y el Mediterráneo Oriental. En sus escritos menciona estas regiones y otras relacionadas con las rutas comerciales aragonesas, desde Chipre hasta Inglaterra. Cita los beylicatos de Anatolia, la demarcación del Hiyaz, el gran remolino de Satalia, el Mar Muerto, el desierto de Arabia, el sultán mameluco Muḥammad ibn Qalāwūn, la ciudad de Famagusta en Chipre, la costa

¹⁶³ [ps-]RAMON LLULL, (1541), *De secretis naturae*, Balthassarum Beck, Argentorati, lib. I, prólogo.

¹⁶⁴ Ex. 4, 12.

¹⁶⁵ JOSE RODRIGUEZ GUERRERO, “Nuevos Aportes para el Estudio del *Liber de secretis naturae* pseudo-Luliano”, *Azogue*, 9.

de Portugal, etc. En el mismo *De secretis naturae* refiere una visita a Atenas¹⁶⁶. En la documentación administrativa hemos registrado la presencia de Ramón de Termens en la isla de Corfú y en ciudades del despotado de Epiro. Lo hemos visto ejerciendo de bailío en ciudades de Albania para Roberto de Nápoles y Felipe de Tarento, y también en operaciones comerciales de compra de caballos.

Ahora bien, la figura de Berenguer Fluvià también se mueve en un ambiente mercantil, desempeñando tareas administrativas, representativas y ayudando en la logística militar para varios reyes, e interviniendo en operaciones comerciales en las rutas mediterráneas. Algo similar ocurre con el jurado valenciano Francesc de Luna o Llúria, dedicado al mercado frumentario y a labores representativas como doméstico de la casa real.

Respecto a Alcoy, fue un señorío singular propiedad hasta mediados del siglo XIV de la familia Llúria, cuyos miembros desempeñaron importantes puestos administrativos y militares en los mares Egeo y Adriático. Esto hizo que mantuviese una constante conexión con el Mediterráneo Oriental, el Sur de Italia y Sicilia, sobre todo como tránsito furtivo de esclavos y mercancías¹⁶⁷. En el caso de la familia Luna, si este fuese el vínculo de Francesc, la dinámica es muy similar¹⁶⁸.

Con este escenario, veo factible que Berenguer Fluvià y este grupo valenciano, o al menos una parte del mismo, hayan encontrado textos de este *magister Raymundus* y, tomándolos por obra de Llull, los distribuyeran como material luliano por la Corona de Aragón.

La causa primera de la pseudoepigrafía habría sido puramente accidental, por mera coincidencia de nombres. Si añadimos los rasgos lulistas de tratados como el *Testamentum*, tenemos la mecha perfecta para iniciar un fuego pseudoepigráfico. De hecho, los pseudo epígrafes resultantes de la homonimia son los más habituales en la literatura medieval, tal y como destacaba hace ya más de un siglo el célebre lingüista Antoine Thomas (1857-1935):

*“Les homonymes sont si nombreux au moyen âge qu'on est exposé à se laisser prendre à des apparences trompeuses et à encombrer la biographie d'un écrivain célèbre de documents qui lui sont tout à fait étrangers”*¹⁶⁹.

¹⁶⁶ [ps-]RAMÓN LLULL, (1567), *Liber de secretis naturae sive quinta essentia*, Balthassarum Beck, Argentorati, 1541 lib. II, 5: “...vidimus Athenis scriptum litteris Chaldaicis, in quod vero nulla est fallacia in hac arte, qui post adventum Alexandri in Ierusalem transportatus fuit in Graeciam civitatem Athenarum, et sub certis sigillis commendatus etc”.

¹⁶⁷ Durante el siglo XIV fue un lugar de paso para esclavistas como Berenguer Fluvià. Muchos de ellos eran mercaderes asociados con *almugáveres*, o profesionales de la guerra, *miles* o *eques* sin muchos escrúpulos, que proporcionaban la mercancía en diferentes plazas del Merditerráneo. Evitaban las rutas convencionales para entrar en Castilla, optando por una geografía más abrupta, que les permitía ocultarse y pasar desapercibidos. Esta actividad estaba amparada por las instituciones locales, que hacían la vista gorda. Alcoy pertenecía a la Gobernación de Orihuela, que debía presentar los esclavos llegados a sus puertos ante el Bayle General de la ciudad de Valencia. Bajo tal condición, los mercaderes optaban por fondear directamente en Valencia, para agilizar los trámites administrativos y, con ello, descargar las restantes mercancías. ROGELIO SANCHÍS, (1972), *Aportación de Alcoy al Estudio de la Esclavitud en el Reino de Valencia*, Ayuntamiento de Alcoy, Alcoy, pp. 83-84.

¹⁶⁸ Además, sabemos que la condesa de Luna, Violante de Aragón (1310-1353), estuvo casada con Felipe II de Tarento durante los mismos años (1327-1331) en los que Ramón de Termens trabajó para él.

¹⁶⁹ ANTOINE THOMAS, (1884), “Extraits des archives du Vatican pour servir à l'histoire littéraire du moyen-âge (suite et fin)”, *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, 4 (1), pp. 9-52, cf. p. 36. Sobre lo habitual de la homonimia en las Edades Antigua y Media: EMIL ÖHMANN, (1934), “Über Homonymie und Homonyme im Deutschen”, *Annales Academia Scientiarum Fennicae*, XXXII, 1, pp. 145-163. BRUCE M. METZGER, (1972), “Forgeries and Canonical Pseudepigrapha”, *Journal of Biblical Literature*, 91(1), pp.

Así explicaríamos esa enigmática primera etapa en la que el corpus alquímico más primitivo del *magister Testamenti*, originalmente redactado sin intención pseudoepigráfica según ha demostrado Michela Pereira, se le endosó a Ramón Llull. Por la cita de Sedacer, sabemos que ocurrió entre 1350 y 1380, pero hasta ahora no teníamos una causa ni una ubicación geográfica. Inmediatamente después algunos textos habrían “mutado” sin mucha variación, simplemente modificando fechas de los epílogos, o la firma a *Raymundus Lulii de insula Maioricarum*. Mientras que otros, como el *De secretis naturae*, se habrían adornado en varias fases con elementos lulianos, ya en un ejercicio de falsificación más complejo.

La figura de Berenguer Fluvià me parece a priori más cercana al *De secretis naturae* que a una práctica médica académica. Nunca se le nombra como médico, cirujano, boticario o examinado en estas disciplinas. En 1369 tenía una edad avanzada y una posición económica desahogada, que hacen de su terapéutica “luliana” una afición más que un oficio. Hay un reconocimiento personal de Pedro IV por haber sido curado en Valencia de dolencias que “*alcun metge nons sabé curar*”. Así se dice en cada una de las cartas reales de 1375, que hablan siempre en términos médicos cuando defienden “*...la sciencia e art liberal que voos usais*”, añadiendo que sería un “*gran dampnatge*”, tanto para el monarca como para su hijo el infante Juan “*que lo dit Berenguer no porie fer alcuna cura ne servey a nos*”. Así, más que la base de una escuela de filosofía luliana, la licencia plenaria parece una protección contra cualquier autoridad civil, en particular las corporaciones médicas, que de hecho estuvieron pergeñando una denuncia contra Fluvià por intrusismo y mala praxis. La única figura análoga que he encontrado con este tipo de tratamiento por parte de la corte, es la del curandero Guillèm Tomàs de Martorell, que atendía a Juan I con éxito de sus cólicos nefríticos. Esto le valió para ser presentado por la casa del rey como “*mestre en medicina*” y “*fisigo nuestro*” sin necesidad de ser examinado por otros médicos, con protección del Infante, con libertad para ejercer en la Corona de Aragón y la recomendación a otras cortes como la de Castilla¹⁷⁰.

Francesc de Luna también está muy lejos de un perfil clínico ortodoxo. No consta su formación médica en ninguna universidad. Es un rentista acomodado que sigue la estela de Berenguer. Está en la línea de otros burgueses, clérigos y nobles con el dinero y tiempo libre suficientes para aficionarse a la alquimia y sus destilaciones. Si cotejamos ambas licencias, la única diferencia sustancial es que Fluvià tenía como objetivo hacer “*...germinar esta semilla salutífera*” sin ningún elemento altruista. Mientras que Francesc pretende “*...auxiliar al necesitado, especialmente al pobre*”.

En cuanto a Pere Rossell, de quien editamos aquí su epístola alquímica, parece ser un ermitaño que se solidarizó con el objetivo asistencial de Francesc. La *scolam sibi erexerat* en Alcoy para la divulgación del *arte medecine et chirurgie* hemos visto que era un establecimiento hospitalario cuidado por una *espitalera*, donde un “médico” y un “cirujano” daban asistencia regular a los pobres y “necesitados”. Entendemos que eran Francesc y Pere, amparados por el privilegio real otorgado a Berenguer Fluvià, según el cual podía formar y autorizar a otros terapeutas en sus peculiares técnicas “lulianas”. Ahora bien, tal vez por su condición de religioso, Rossell cometió la imprudencia de entrar en cuestiones teológicas, lo que le situó fuera del paraguas que suponía la patente plenaria otorgada por el rey.

3-24. SCOTT SMITH-BANNISTER, (1997), *Names and Naming Patterns in England 1538-1700*, Clarendon Press, Oxford, pp. 1-55.

¹⁷⁰ La analogía entre Berenguer y Guillèm ya es advertida en: JOSEPH M^a ROCA, (1922), *Mestre Guillem Colteller. Metge dels Reys d'Aragó Pere III y Johan I*, Impremta Badiá, Barcelona, p. 29. Id., (1929), *Johan I d'Aragó*, (op. cit), pp. 219-221.

En conclusión, no veo en esta rama valenciana del lulismo una escuela filosófica y menos aún teológica; aunque quiero subrayar que me refiero concretamente a estos personajes que pululan en torno a Fluvià. Se trata de una terapéutica singular, descrita como una *sciencia e art liberal* para auxiliar a los necesitados y de la que no tenemos datos concretos. Las licencias la pintan como una cirugía con elementos astrológicos y de filosofía natural, que parece muy afín a los destilados de “quintaesencia celeste”, típica del pseudolulismo alquímico representado en el *De secretis naturae*. En cualquier caso, los escritos que manejaban o producían estos valencianos fueron ignorados por otras escuelas aragonesas más ortodoxas y ceñidas únicamente a las obras auténticas de Llull.

Quiero terminar subrayando que es fundamental tener siempre presente la noción de los “lulismos” en el siglo XIV, tal y como ha propuesto Jaume de Puig, incluso a un nivel tan local como el valenciano. He insistido varias veces en ello, porque ha inducido a confusión el hecho de que Eimeric metiera a todos en un mismo saco, fruto de su odio general al lulismo, y más radicalmente al valenciano¹⁷¹. Creo que, al amparo de la licencia proporcionada a Fluvià, *tam in medicina quam in astronomia ac filosofia et qualibet alia parte dicte sciencie*, diferentes personas y de manera independiente desarrollaron aspectos del lulismo en campos que no tocasen cuestiones teológicas o de metafísica, como la lógica, gnoseología, ética, derecho, sociología y sobre todo filosofía natural.

Analizando la documentación conservada, da la impresión de que Nicolau Torner, Jaume de Xiva (fl.1376-1391)¹⁷² o Antoni Riera (fl.1391-1395)¹⁷³ se interesaron por temas más filosóficos que, por ejemplo, Pere Çaplana o Pere de Castellví (fl.1391)¹⁷⁴. Y todos ellos están en un plano diferente de la terapéutica “liberal y luliana” de Berenguer Fluvià, Pere Figuerola, Pere Geronès, Francesc de Llúria o Galceran Çes Fàbregues. Incluso entre estos últimos se advierten posiciones diversas. Algunos no tienen problema en enfrentarse cara a cara con Eimeric, confiados en su licencia plenaria para temas médicos, logrando detener su embestida; mientras que Rossell huyó rápidamente a Roma al haber entrado en cuestiones teológicas.

Por supuesto, hacen falta más elementos para poder confirmar estos indicios. Afortunadamente nos queda un gran volumen de documentos administrativos por leer y estudiar, sobre todo en archivos baleares, valencianos y catalanes, que podrían aportar algo de luz sobre la actividad concreta de toda esta gente. Por ejemplo, sería muy interesante encontrar las acusaciones de los galenos y pacientes valencianos contra

¹⁷¹ Eimeric cifra en 500 el número de seguidores de Llull en esa ciudad, de la que dice que “manaban diablos”. IVARS, (1916), *Los jurados de Valencia*, (op. cit.), p 125. A pesar de la efervescencia del inquisidor, los inventarios de libros exhumados durante todo el siglo XIV en la ciudad apenas registran tres noticias con asentamientos lulianos. Son las bibliotecas de Arnau de Vilanova (año 1318; 3 asentamientos), del mercader Joan Mitjavila (1331; 1) y el Hospital dels Beguins (1357; 2). Podríamos añadir, por su cercanía en el tiempo, al presbítero catedralicio Vilandus de Utrén (1402, 5), que tenía prestados varios documentos propiedad de la cartuja de Valldemossa. ANTONI FERRANDO, (2018), “La presencia de Ramón Llull en la Valencia de los siglos XIV y XV a través de los inventarios de libros”, Dominique de Courcelles (ed.), *Les formes laïques de la philosophie. Raymond Lulle dans l’histoire de la philosophie médiévale*, Brepols, Turnhout, pp. 205-239.

¹⁷² Descripción y bibliografía en: <http://www.ub.edu/llulldb/gent.asp?id=2943> Xiva era un franciscano mendicante e *in sacra theologia magistrum*. Fue enviado a Aviñón en 1391 por las ciudades de Barcelona, Zaragoza y Valencia para defender la obra de Ramón Llull de los ataques de Eimeric.

¹⁷³ <http://www.ub.edu/llulldb/gent.asp?id=1193> Después de varios enfrentamientos previos, Eimeric le dedicó el tratado *Incantatio Studii Ilerdensis* (1396), acusándole de proposiciones heréticas. Riera, lejos de asustarse, se trasladó a Aviñón donde investigó al propio Eimeric.

¹⁷⁴ <http://www.ub.edu/llulldb/gent.asp?id=517> Condenado a cadena perpetua sin posibilidad de apelar a la curia pontificia, lo que indica su implicación en temas teológicos muy castigados por los estamentos gobernantes de la Iglesia, como defender la pobreza absoluta del clero o similares.

Berenguer Fluvià, donde tal vez se explique con más detalle en qué consistía su práctica terapéutica.

VII – Edición diplomática y traducción de Domingo Iglesias.

Convenciones de la transcripción:

Se reproduce la grafía, excepto: la i larga (j), que se unifica a i corta.

Las cursivas indican alteraciones al manuscrito: conjeturas si van precedidas de texto tachado; sin texto tachado, transcripción insegura.

Signos mantenidos: ☿ ☽ ☿

Los encabezamientos puestos entre corchetes en la traducción son nuestros, para que el lector entienda mejor la organización interna del texto.

Copia *littere* destinate domino N, per religiosum et scientissimum virum dominum fratrem Petrum Roselli artis magistri Raymundi Lullii egregium professorem ac sacratissime philosophie dilucidum et peritissimum secretorum rimatorem, anno 1397.

Tue deuotionis affectio, quam christianissimo patri nostro magistro Raymundo suisque visceralibus filiis artistis gerere semper noui, intrinsecus me compungit vt practice philosophie secretum eidem domino nostro Raymundo celitus celatum, quam licet indignum, non absque sudorosis laboribus, continuatis studiis et vigiliarum afflictionibus, diuina inspirante clementia, in suis voluminibus sum adeptus. Tibi, vt legitimus eius filius, tam largissime hereditatis condigno, clarius reserando expandam.

Sunt enim sic, honorissime, inter alia nature dona preciosissima nobis 2º concessa: vnum rubeum quod a rubeis, aliud vero citrinum quod a citrinis vel albis mineris trahit ortum. De quibus eligas quod tibi magis gratum erit et comodiosius poteris habere, sine aliqua tamen decoccione artificiali, sed eius sola simplici et naturali, in quo nulla humiditas extranea sit commixta, sed nitidum, et mundum et optimum quod possit alicubi reperiri.

Copia de la carta destinada al señor N, del varón religioso y muy sabio, el señor Pedro Roselli, egregio profesor del arte del maestro Raimundo Lulio, esclarecido y muy experto investigador de la sacratísima filosofía y hábil examinador de secretos, año 1397

El afecto de tu devoción, que sé que siempre le has tenido a nuestro cristianísimo maestro Raimundo y a sus entrañables hijos artistas, me presiona interiormente para que el secreto de la práctica de la filosofía, revelado por el cielo al propio señor nuestro Raimundo, la cual alcancé, aunque indigno, no sin trabajos fatigosos, estudios continuados y pesadumbres de las vigiliass, por inspiración de la divina clemencia. A ti, como su hijo legítimo, muy digno de tan vastísima heredad, te la expondré claramente.

Así pues, honradísimo, nos ha sido concedido, entre otros dones de la naturaleza, dos preciosísimos: uno rojo con origen en minas rojas, otro amarillo, de minas amarillas o blancas. De estos elige el que te agrade más o puedas tener más cómodamente, no obstante sin ninguna decocción artificial, sino la sola simple y natural, en el que no haya mezclada ninguna humedad extraña, sino el más nítido, limpio y óptimo que se puede encontrar no importa el lugar.

Et istud apud philosophos ☿^{us} nuncupatur et lapis philosophalis *cum cui* nil extraneum additur, sed superflua remouentur. Nam et virtute et potentia in ipso sunt sol et ☽^a, per artis nostre magisterium in hac cum deducta fuerint certo libramine graduata. Et est vniuersale, reale, vegetabile, quia ex vegetabilibus ortum duxit.

De isto ergo ☿ glorioso recipias tantum quantum tibi visum fuerit, in vna cucurbita terrea vitreata, cum capite tamen vitri, pone in furno distillationis. Et claude iuncturas sapienter et in receptaculo pone ceram in locis iuncturatis, ne quicquam valeat respirare. Et da ignem lentissimum serraturarum et recipe spiritum 5^m cum eius virtute. De quo per ascensionem signa tibi eius ostensa, nam si de ipso planiciem manus madidaueris et ignem inde apposueris, inflamabitur lumine celestino siue aliqua carens lessione¹⁷⁵. Tunc appone *aliud receptorium* [coniect texto cortado], claudendo primum sagacissime et fortissime et reserua, continuando || ignem ut supra.

Et cum tibi videbitur quod aliqua aque qualitas iam in 2^o receptorio est collecta, tempta in panno lineo madidando ipsum et apponendo lumen in ipso: et debet comburi, non tamen ita furiose nec coloris ita celestini, sed pannus debet permanere siccatus post cessionem flamme. Et *ad hoc adhuc* receptorium mutari non debet, donec signum sit quod finito igne quod pannus humidus relinquatur: et tunc potes receptorium mutare et reseruare secundum bene clausum ut primum, intitulus ☿ secundus.

Esto es llamado por los filósofos mercurio y piedra filosofal a la que no se le añade nada extraño, sino que separa lo superfluo. Pues en él están en virtud y potencia el sol y la luna, al ser llevados por el magisterio de nuestro arte, graduados por una determinada balanza. Y es universal, real, vegetal, porque tiene su origen en vegetales.

[Destilación del agua ardiente o menstruo.]

Toma de este mercurio glorioso tanto como te parezca, en un matraz de tierra vidriado con capitel de vidrio y ponlo en el horno de destilación. Cierra las juntas con esmero y en el receptáculo pon cera en las partes de las juntas, de manera que no pueda respirar. Da fuego muy lento de serraduras y recoge el espíritu 5^o con su virtud. Por la ascensión de este se te manifiestan los signos, pues si te humedeces con él la palma de la mano y le aplicas fuego, se inflamará con luz azulada sin producir ninguna lesión. Entonces pon *otro recipiente*, cerrando el primero minuciosa y fuertemente y reservándolo, continuando el fuego como antes.

Y cuando veas que hay ya recogida otra calidad de agua en el recipiente, prueba humedeciendo un paño de lino y dándole fuego: debe arder, pero con tanta viveza ni con el color tan azulado, pero el paño debe quedar seco tras cesar la llama. Aún no debe cambiarse el recipiente, hasta que dé el signo de que acabado el fuego el paño quede húmedo: entonces puedes cambiar el recipiente y reservar el segundo bien cerrado como el primero, con la etiqueta mercurio segundo.

¹⁷⁵ El color celeste en el Testamento I, 84: *Et virtus celestis influxa in virtute terre format speciem in colore celestino, dum materia congelatur, sic quod congelando transmutatur, transformatur species et in formando illam congelatur materia. Quapropter, fili, doctrina scripta precepit tibi quod habeas lavare tocians argentum vivum, quousque vertatur in celestinum colorem clarum.*

Et continua adhuc ignem, temptando aquam sepius, si voluerit in panno ardere, licet color modicus celestinus existat, et quamdiu ardere voluerit, recipiatur. Et cum noluerit incendi cum panno lineo, receptorium mutetur, continuando ignem vt supra. Et recipe totam aquam siue flegma, donec in lingua gustando amarescat. Et tunc pone nouum receptorium. Et serua flegma intitulum. Et in isto nouo receptorio collige aquam quintam amaram, quamdiu voluerit distillare.

Quo facto dimitte infirigidari vas. Et feces pone in vase vitreo, de quo medietas vel tertia pars tantum impleatur, et situa inter cineres cribellatos, cum suo capite et iuxtaposito ^{apposito} receptorio. Et claude iuncturas vt supra, haciendo ignem vt supra. Et recipe aquam quam poteris distillare et in fundo vasis inuenies feces nigras ad modum picis fuse, quasi rubicunde interius. Et si totam aquam nondum fuerit abstracta, fac ignem carbonum lentissimum, ne materia nimis desiccetur seu veniat ad fusionem. Et claude receptorium, cum nil amplius poteris habere, vt de primis fecisti. Et reserua feces illas nigras ab omni humiditate et puluere, in vasi vitreo bene clauso.

Similiter post extractionem omnium aquarum totum illum humorem evaporare potes in magno vase aperto, inter cineres vel balneo, quousque inuenias in fundo vasis dictas feces nigras, vt supra.

Deinde recipe aquam primam siue primum ☿^m et in vase putrefactionis pone, et claude peroptime, et in furno philosophico per dictum magistrum figurato in eius Testamento pone, vel in balneo, et da ignem lentum qui vocatur solaris. Et per vnum diem in balneo tene, postea dimitte infirigidari et extrahe vas, et leuatis capitibus clausis pone distillatoria peroptime claudendo || iuncturas. Et pone

Continúa aún el fuego, probando el agua con más frecuencia, si quiere arder en el paño, aunque el color azulado sea mínimo; y mientras quiera arder, recójase. Cuando ya no quiera quemar con el paño de lino, cámbiese el recipiente, continuando el fuego, como antes. Recoge toda el agua o flema, hasta que amargue gustándola con la lengua: pon entonces un nuevo recipiente. Reserva con la etiqueta de flema. En este nuevo recipiente recoge recibe la quinta agua amarga, mientras quiera destilar.

Hecho esto deja enfriar el vaso. Pon las heces en un vaso de vidrio, del cual llénese solo la mitad o tercera parte, y ponlo entre cenizas cribadas, con su capitel y recipiente yuxtapuesto. Cierra las junturas como antes, haciendo fuego como antes. Recoge el agua que puedas destilar y en el fondo del vaso encontrarás heces negras a manera de pez fundida, casi rojas por dentro. Si toda el agua aún no fuera extraída, haz un fuego lentísimo, para que la materia no se deseque en exceso o llegue a fundir. Cierra el recipiente cuando no puedas tener nada más, como hiciste con los primeros. Y protege esas heces negras de toda humedad y polvo, en un vaso de vidrio bien cerrado.

Igualmente, tras la extracción de todas las aguas puedes evaporar aquel humor en un vaso grande abierto, entre cenizas o en baño, hasta que encuentres en el fondo del vaso dichas heces negras, como antes.

Toma luego el agua primera o primer mercurio, ponlo en un vaso de putrefacción, cierra perfectamente y ponlo en el horno filosófico, figurado por el mencionado maestro en su *Testamentum*, o en el baño, y aplica fuego lento llamado solar. Tenlo durante un día en el baño, luego deja enfriar, saca el vaso y quitados los capiteles cerrados pon los destilatorios, cerrando perfectamente las junturas. Pon

in balneo et da ignem lentissimum serrature et carbonum minutorum, et sic distilla aquam, donec veniet quod illa que distillabitur non ardeat. Tunc illud quod remanebit in fundo vasis, quod est flegma, misceatur cum primo flegmate. Et inde reitera aquam, quam habes, in suo vase et inhuma in furno, vt supra, semper flegma separando et miscendo cum primo flegmate.

Et hoc fac 7^{es} et hec est rectificare philosophorum. Et cum ipsas sic perfeceris, tempta super laminam fini argenti calefaciendo: et si dimiserit laminam croceam vel maculatam, signum est quod nondum est perfecte depurata, quare oportet iterum rectificare vt supra. Et si dimittat laminam limpidissimam, siue tela alba fieri quod sit crystallina, signum perfectionis est.

Vel aliud signum est perfectionis quod si pannus lineus madidetur et inde inflammetur et si virtuosissime ardeat cum celestino et transparenti colore, et quod in fine pannus comburatur signum optimum est. Sin autem, serua regimen supra predictum flegma separando.

Insuper accipe flegma totum et pone cum aqua amara ad inhumandum insimul in furno supradicto, vt de aliis supra fecisti, et 7^{es} rectificetur. Et feces debent misceri primis reseruatis, que apparent vt pix sicut supra dixi. Et signum perfectionis est quod in fundo debent crystallini humores remanere.

Et serua, nam cum isto flegmate sic rectificato aurum potabile sepe datur, nam dulcissimum saporem habet et colorem crystallinum. Et sic complentur rectificationes omnium aquarum.

Nunc in nomine trinitatis immense, recipe aquam ardentem rectificatam et diuide per tres partes. Et vt hoc possis magis perfecte

en el baño y da fuego muy lento de serraduras y carbones desmenuzados, y destila así el agua, hasta que suceda que la que destile no arda. Entonces lo que quede en el fondo del vaso, que es la flema, mézclese con la primera flema. Luego retorna el agua que tienes a su vaso e inhuma en el horno, como antes, separando siempre la flema y mezclándola con la primera flema.

Haz esto 7 veces y esta es la rectificación de los filósofos. Cuando hayas finalizado éstas, prueba sobre una lámina de plata fina calentando: si quedase la lámina amarilla o manchada es signo de que aún no está perfectamente depurada, por lo cual es preciso rectificar de nuevo, como antes. Si deja la lámina muy limpia, o bien se hace una tela blanca que sea cristalina, es signo de perfección.

Otro signo de perfección es que, si el un paño de lino se empapa, luego se inflama, y si arde con mucha energía, con un color azulado y transparente, y que al final se quemel paño, es un signo óptimo. Si no, continúa el régimen indicado antes, separando la flema.

A continuación, toma toda la flema con el agua amarga y ponlos a inhumar juntos en el horno sobredicho, como hiciste antes con los otros, y rectifíquese 7 veces. Las heces deben mezclarse con las primeras reservadas, las que aparecen como pez como dije antes. El signo de perfección es que en el fondo deben quedar humores cristalinos.

Guárdala, pues con esta flema así rectificada se da a menudo el oro potable, pues tiene un sabor muy dulce y un color cristalino. Y así se completan las rectificaciones de todas las aguas.

[División del agua en tres partes.]

Ahora en nombre de la inmensa trinidad toma el agua ardiente y divídela en tres partes. Para poder hacer esto mejor, sería

agere, esset bonum quod tria vasa terrea cum eorum capitibus, aut alia vasa distillatoria, in principio collocares, et insimul cum eis distillares et aquas primas a quolibet separares, deinde 2^{as} intitulas, deinde tertias, deinde aquas flegmaticas et finaliter || amaras; et in humationibus pones primas aquas abstractas in singulis suis vasibus et flegmata separares 7^{es}; postea commiscere eas posses, quia eiusdem substantie sunt et simplicitatis. Et tunc haberes copiam ad diuisionem faciendum, vt videbis inferius.

Recipe ergo aquam rectificatam vt supra, et fac tres partes per tertium diuisas. Et vnam partem serua ad extrahendum animam et oleum.

Et aliam ad dealbandum terram nigram, de qua G per magisterium nostrum descriptum formatur, donec in superficie sublimatorii, vt ☿^s vulgi, ascendat.

Et cum isto G potes dissoluere corpora solis et lune sub conseruatione sue speciei siue forme, licet hoc pertineat tertie parti aque reseruate partitam per tertium ad formandum menstruale, secundum magisterium nostrum in opere vegetali et minerali, hoc est sol et luna, licet in vegetali necessarium non existat, nisi ad eius multiplicationem propriam et postea ad extractionem anime inde fiendam. *xch.*

Quo facto recipe feces omnes ad modum picis fuse et pone in furno ad inhumandum vt supra, cum capite clauso. Sed primo oportebat quod de aqua ardenti, quod partitum est per tertium, ponatur et imbibatur, et supernatet per medium digitum vel circa. Et claudatur sapienter et per diem vnum naturalem in furno balnei vel fimo teneatur. Et postea refrigerato vase caput distillationis superponatur et ponatur in olla ad balneum cum lentissimo igne ad distillandum. Et cum plus noluerit distillare, infrigidetur et collocetur in

bueno que colocaras al principio tres vasos de tierra con sus capiteles, u otros vasos destilatorios, y con ellos destilaras a la vez, y de cualquiera separaras las aguas primeras, luego las segundas con etiqueta, luego las terceras, luego las aguas flemáticas y finalmente las amargas; y pongas a inhumar las primeras aguas extraídas cada una en sus vasos y separaras 7 veces la flema; luego podrías mezclarlas, ya que son de la misma sustancia y simplicidad. Entonces tendrías en abundancia para hacer la división, como verás más adelante.

Toma pues el agua rectificada como antes y haz tres partes divididas por tercio. Una parte resérvala para extraer el alma y el aceite.

Otra para blanquear la tierra negra, de la que se forma G por nuestro magisterio descrito, hasta que ascienda a la superficie del sublimatorio como el mercurio vulgar.

Con este G puedes disolver los cuerpos del sol y la luna con conservación de su forma o especie, aunque esto pertenece a la tercera parte del agua reservada partida por tercio para formar el menstrual, según nuestro magisterio, en la obra vegetal y mineral, esto es, el sol y la luna, aunque en el vegetal no sea necesario, sino para su multiplicación propia y luego para la extracción del alma a hacer luego.

[Separación del alma o aceite y la tierra.]
Hecho esto toma todas las heces semejantes a pez fundida y ponlas a inhumar en un horno, como antes, con el capitel cerrado. Pero primero era preciso poner a embeber agua ardiente de lo repartido por tercio, que sobresalga medio dedo aproximadamente. Cíerrese cuidadosamente y téngase durante un día natural en el horno de baño o estiércol. Luego, enfriado el vaso, superpóngase el capitel de destilación y póngase a destilar en una olla en el baño con fuego muy lento. Cuando no quiera destilar más,

cineribus mutando receptorium, et fiat ignis serraturarum, et tunc oleum et animam exient ab ipso. Et cum nil voluerit exire, ignis detur carbonum donec materia remaneat in fundo vasis vt sanguis combustus. Et separatim serua aquas predictas bene clausas.

Et exinde recipe nouam aquam ardentem, scilicet, de vna parte illarum partium primitus distinctarum, et serua illam quam per balneum extraxisti in extraccione olei, quia necessaria est adhuc. Et de illa noua aqua ardenti imbibe continuando semper extraccionem olei et anime, quam ad partem semper debes seruare. Et hoc fac imbibendo et inhumando ac per balneum et cineres distillando, vt supra, || donec terra sit mortua; hoc credo erit in 7^a distillatione vel circa.

De qua potes probare in lamina argenti ignita, et desuper proice de terra mortificata: et si funditur et fumat, nondum est mortificata, et sic resteretur in suo regimine, donec faciat signum quod non fundatur nec fumet, ymo ignem expectet firmissime.

Et tunc pone ad calcinandum in vase apto, ita quod tertia pars vasis impleatur de ipsa terra, et postea lutetur et desiccetur vt decet.

Et in furno secreto ponatur in vno tripodio bene alto, vt ligna possint interponi, et in vna concha ferrea cum modicibus cineribus, et situetur vas intus et claudatur furnus. Et fac ignem in lateribus, in primo lentum, postea gradatim augmentando, et hoc per 2 vel 3 dies. Et postea in frigidetur vas et inde moueatur lutura et respice terram cuius coloris fuerit et firmiter inde trituretur in mortario vitri vel alibi *mundissime minutissime*, et cum fuerit trituratum debet habere colorem rubeum obscurum. Et pondera et ad 3 partes siue 3 terre, infunde paulatim imbibendo

enfríese in colóquese en cenizas cambiado el recipiente; hágase fuego de serraduras y entonces saldrán del mismo el aceite y el alma. Cuando nada quiera salir, dese fuego de carbones hasta que la materia quede en el fondo del vaso como sangre quemada. Reserva aparte las aguas anteriores bien cerradas.

A continuación, toma nueva agua ardiente, o sea de una parte de aquellas partes inicialmente separadas, y guarda la que extrajiste por baño en la extracción del aceite, ya que aún es necesaria. Y embebe con aquella nueva agua ardiente, continuando siempre la extracción del aceite y el alma, la cual siempre debes conservar aparte. Haz esto embebiendo e inhumando y destilando por baño y cenizas, como antes, hasta que la tierra esté muerta, lo que pienso sucederá en la 7^a destilación o cerca.

Puedes hacer una prueba de esta en una lámina de plata ardiente: si se funde y humea, aún no está mortificada, por lo que quedaría en su régimen, hasta que haga el signo de no fundir ni humear, es más, que soporte el fuego firmemente.

[Rectificación de la tierra o azufre bruto:]

Ponla entonces a calcinar en un vaso adecuado, de manera que se llene de esa tierra la tercera parte del vaso; luego enlódese y deséquese como conviene.

Póngase en el horno secreto en un trípode alto, de manera que puedan interponerse leños, en un cuenco de hierro con pocas cenizas; sitúese el vaso dentro y ciérrase el horno. Haz fuego en los lados, primero lento, luego aumentando gradualmente, y esto durante 2 o 3 días. Luego enfríese el vaso, retírese el enlodado y mira de qué color es la tierra y tritúrese firmemente *muy menudo* en un mortero de vidrio o en otra parte; cuando esté triturado debe tener un color rojo oscuro. Pésala entonces y en 3 partes u onzas de tierra derrama poco a poco embebiendo media onza de agua, de

mediam 3 aque, que superauit de prima ampulla tertiarum partium predictarum. Et inde misce firmiter in dicto calcinatorio et lutetur vt prius in superficie. Reiteretur in furno et hoc fac 7, qualibet vice imbibendo cum media 3 aque ardentis rectificate. Et si prima ampulla trium predictarum non sufficiat, pone quam defecerit de secunda, donec sit 7 calcinata. Etiam si 3^a ampulla esset necessaria, pone.

Et debet in fine esse eiusdem ponderis sicut in primo posuisti, quia tantum de suo spiritu retinuit. Et eius color est aliquotiens modice citrina, diafana, tendens ad albedinem; aliquotiens est multum albam, subtilissime puluerizata tamquam si artificialiter fuerit contrita.

Et si *iste* aliqua pars remanet coagulata, signum est quod nondum est perfecte depurata, vnde oportet poni in vase bene lato, cum eius coopertorio bene sigillato, modice altitudinis, et habeat *pedem* altum lutatum, ne frangatur. Et in furno per triduum ponatur, dando suauissimum ignem sicut solis per 2 dies, et die tertia fortificetur non multum, sed in bono gradu, vsque 3 dies sunt effluxi.

Et tunc erit depuratum et calcinatum ad creandum G, per hunc modum: Recipe 6 3 dicti sulphuris et pone quartam sui partem || aque ardentis secunde ampulle, si pars aliqua ipsius aque ibi fuerit, et imbebe melius quo poteris de ipsa ipsum sulphur. Et postea claude vas imbibendi cum capite clauso firmiter lutando, et super cineres constitue in furno secreto et da ignem solis, donec imbiberit totam suam aquam.

Et tunc infrigidato vase respice si fuerit bene siccato, temptando per hunc modum: quod constituas ipsum vas supra vnum furnellum et da ignem suauissimum, et si

la que sobró de la primera ampolla de la terceras partes antedichas. Luego mezcla firmemente en el dicho calcinatorio y enlódese como antes la superficie. Vuélvase al horno, y haz esto 7 veces, cada vez embebiendo con media onza de agua ardiente rectificada. Si no es suficiente con la primera ampolla de las tres antedichas, pon la que falte de la segunda hasta ser calcinada 7 veces. También pon de la tercera ampolla, si fuera necesario.

Al final debe ser del mismo peso que pusiste al principio, ya que retuvo otro tanto de su espíritu. A veces es de color algo amarilla, diáfana, tendiendo a la blancura, a veces es muy blanca, pulverizada sutilmente como si hubiera sido triturada artificialmente.

Si queda alguna parte coagulada, es signo de que aún no está perfectamente depurada, por lo cual es preciso ponerla en un vaso bien ancho con una tapadera bien sellado, de poca altura, y que tenga un pie alto enlodado, para que no se rompa. Póngase tres días en el horno, dando un fuego muy suave como el del sol durante 2 días y el tercer día fortifíquese no mucho sino en buen grado, hasta transcurridos los 3 días.

[Extracción de G o azufre blanco.]

Entonces estará depurado y calcinado para elaborar G, de esta manera: Toma 6 onzas del dicho azufre y ponle una cuarta parte de agua ardiente de la segunda ampolla, si quedara agua en ella, y embebe con ella lo mejor que puedas el azufre. Luego cierra el vaso de embeber con capitel cerrado enlodando firmemente, y ponlo sobre cenizas en el horno secreto y da fuego de sol, hasta que imbiba toda su agua.

Entonces enfriado el vaso mira si estuviera bien seco, probando de esta manera: pon el vaso sobre un hornillo y da fuego suavísimo; si asciende alguna

humiditas aliqua ascendat, signum est quod non est perfecta desiccatio sua. Vnde oportet quod reiteretur in dicto furno secreto et postea da ignem predictum, donec videas quod ponendo ipsum vas supra dictum furnellum nihil ascendat de ipso. Et sic tribus vicibus imbibe, tribus vicibus continuando et probando vt supra.

Et tunc remanebit sulphur album, foliatum vel pulverizatum quod est melius. dum tamen lucidum vt nix, vel sal nitidum fuerit. Et potes ipsum ponere in vna lamina argentea supra carbones accensos ponendo cum dicto puluere, taliter quod sentiat calorem bene. Et si recedit, vt faceret ☿ vulgi, bonum signum est; suauiter sin autem, iterum imbibatur vt supra, et in regimine predicto tenetur donec ita faciat. Et cum hoc faciet, tunc pone ad sublimandum in vase predicto lato et bene cooperto et sigillato: et supra cineres colloca in vno fornello et da ignem suauissimum in primo, quousque sit sublimatum et sit album vt nix, vel aliquando est modice celestini coloris et bonum est. Et si aliqua pars remanserit non sublimata, talis pars imbibatur de predicta aqua vt supra, et seruetur vt supra, donec totum fuerit sublimatum.

Et tunc est G completum, prout magister Raymundus ponit, et facit dissolutiones solis et ☽^e.

Deinde conuenit vt recipias animam vel oleum extractum ipsius compositi et quod illum poneres in vase ad inhumandum et quod poneres in furno secreto in balneo per 2 dies naturales. Et postea eleuato capite clauso distillatorium ponatur et quod poneres supra furnum cum dicta olla balnei ad distillandum, claudendo iuncturas receptorii.

Et cum nil descendere voluerit, mutetur in furnello cinerum cum alio receptorio et da ignem carbonum || suauiter, donec distilletur oleum ad modum cristalli albi,

humedad es signo de que su sequedad no es perfecta. Por ello es preciso ponerlo de nuevo en el mencionado horno secreto, luego da el fuego mencionado, hasta que veas que poniendo el vaso sobre el dicho hornillo no ascienda nada del mismo. Y así embebe tres veces, continuando y probando tres veces como antes.

Entonces quedará el azufre blanco, hojoso o pulverizado, que es mejor, con tal de que sea lúcido como nieve o sea una sal nítida. Puedes ponerlo en una lámina de plata sobre carbones encendidos, poniéndola con dicho polvo de manera que le llegue bien el calor. Si retrocede como haría el mercurio vulgar, es buen signo; pero si no, embébase de nuevo como antes y manténgase en el régimen descrito hasta que lo haga así. Cundo lo haga, ponlo a sublimar en el vaso ya dicho ancho, bien tapado y sellado: colócalo sobre cenizas en un hornillo y da fuego suavísimo primero, hasta que esté sublimado y sea blanco como la nieve, o bien a veces de color un poco azulado es bueno. Si quedara alguna parte no sublimada, embébase tal parte con el agua ya dicha, como antes, y sígase como antes, hasta que todo estuviera sublimado.

Entonces G está completo, según pone el maestro Raimundo, y hace las disoluciones del sol y la luna.

[Separación del agua y el alma o aceite blanco de G.]

[Agua.] Luego conviene que recojas el alma o aceite de este compuesto, que lo pongas en un vaso a inhumar y que lo pongas en el horno secreto en baño durante 2 días naturales. Después, quitado el capitel cerrado, póngase el destilatorio, ponlo en el horno a destilar, con la dicha olla del baño, tapando las junturas del recipiente.

[Aceite.] Cuando no quiera descender nada, cámbiese al hornillo de cenizas con otro recipiente y da fuego de carbones, hasta que destile el aceite a manera de

et est ignis cum aere *receptus*. Et debes feces debent remanere rubeae vnum modice, quasi cruor combustus, quas serua optime.

Et dictum oleum album conuenit rectificare 4 vel 5 per modum inhumationis et distillationis et tunc erit album crystallinum, diafanum. Et feces eius semper debent in qualibet distillatione commiscendis cum suis primis propriis, quia omnes sunt de natura ignis.

Et cum isto oleo vel anima alias nuncupata et certa parte ipsius G, album fieri poterit pro libito voluntatis, vt infra dicitur.

Postquam autem hoc perfeceris, recipe aquam quam reseruasti in abstractione anime siue olei maioris compositi, et illam 7 rectifica inhumando per 1 diem naturalem et in sequenti die distillando vt supra in balneo; et omnes eius feces commisce cum istis quas ab oleo albo siue crystallino collegisti, vt tibi vltimo dixi. Et aquam istam fortiter sigillatam serua.

Exinde recipe aliam aquam, quam extraxisti ante oleum album predictum, que per balneum exiuit, et inhumando et distillando rectifica 7, donec sit depurata et nihil dimittat in fundo. Et quicquid dimiserit, qualibet vice cum aliis fecibus misceatur, nam totum est ignis. Et aqua serua pro dissolutione anime siue olei rubei.

Exinde omnes feces collectas, que sunt ad modum sanguinis combusti, debes recipere et terere in vase vitreo. Et inde pondera, et da sibi bibere 3^{am} sui partem aque reseruate, que seruiuit tibi ad extraendum animam siue oleum a primo composito. Et pone ad desiccandum vt supra in furno, et cum fuerit desiccata iterum mole et imbebe et in furno reitera. Et hoc fac totiens donec tantam biberit

cristal blanco y se recibe el fuego con el aire. Las heces deben permanecer rojas un poco, casi como sangre quemada. Resérvalas muy bien.

Dicho aceite blanco conviene rectificarlo 4 o cinco veces por modo de inhumación y destilación y entonces será blanco cristalino, diáfano. Las heces en cada destilación deben mezclarse siempre con sus propias primeras, ya que todas son de la naturaleza del fuego.

Con este aceite, también llamada alma, y cierta parte del propio G, podría hacerse *elixir* blanco a gusto de la voluntad, como se dirá después.

[Preparación de las aguas.]

Tras acabar esto toma el agua que reservaste en la extracción del alma o aceite del compuesto mayor y rectificala inhumando durante 1 día natural y al siguiente día destilando como antes en baño; y mezcla todas sus heces con las que recogiste del aceite blanco o cristalino, como te dije últimamente. Conserva esta agua fuertemente sellada.

Luego toma la otra agua, la que extrajiste antes del aceite blanco ya dicho, que se separó en el baño, y rectifica 7 veces inhumando y destilando, hasta que esté depurada y no deje nada en el fondo. Y lo que haya dejado, mézclase cada vez con las otras heces, pues todo es fuego. Reserva el agua para la disolución del alma o aceite rojo.

[Preparación del aceite rojo.]

A continuación, debes tomar todas las heces reunidas, con el aspecto de sangre quemada, y triturlarla en un vaso de vidrio. Luego pésalas y dales a beber su tercera parte del agua reservada, la que te sirvió para extraer el alma o aceite del primer compuesto. Pon a desecar, como antes, en el horno y cuando estuviera desecada muélela de nuevo y retórnala al horno. Repite esto hasta que beba tanta agua

aquam quam ipse in primo ponderavit. Et tunc erit rubea et clara vt carminus.

Et proba in frustrum argenti: si recedat in fumum vt ☿, signum habes quod sublimabitur. Et si remanserit vt puluis, signum est quod sibi de suo spiritu deficiebat, et ideo conuenit in furno post aliam et alias imbibiciones reiterare, donec completa sit et faciat istud signum.

Sed si funditur oportet aliud regimen seruare.

Sed si voluerit sublimare, debet esse crocea obscura in superficie sublimatorii vel ad latera. Et si esset rubea, debet esse dilucida et clara.

Et si aliqua pars remanserit || que non sublimaretur, debet iterum in regimine teneri, donec totum sublimetur, et tunc dicitur rubea vegetalis.

Et si funditur aut noluerit sublimare, tunc recipe ipsas feces que dicuntur ☿ rubeus, et da duas partes sibi ipsius aque rectificate imbibendo et inhumando, vt supra, ad ignem solis per triduum et debet dissolutum remanere ad modum olei rubei ad modum sanguinis draconis. Et postea pone caput distillatorii, vt supra, in balneo et ad ignem lentum. Quantum poterit distillare collige et inde super cineres, vt supra, mutetur, quousque nil voluerit per ignem carbonum distillari. Et debet esse crocei coloris, quod distillatur ad modum auri, aliquotiens vero rubei et tunc maioris est virtutis.

Et feces debent esse rubee vnum modice fusce, quare debent iterum dissolui triturando per prius in dictomet vase et accipiatur aqua que ab ipsomet exiuit per balneum, ante distillationem anime siue olei rubei. Et si non sufficiat, ad duplum sui ponderis adde de primamet, de amphora eadem vnde exierit. Attamen si sufficiat sua propria, que per balneum exiuit, non apponatur extranea siue de alia. Et dissolue in ipsa feces et da eis regimen supradictum, quousque totum distilletur et

como pesó al principio. Entonces será roja y clara como carmín.

Prueba en un trozo de plata: si retrocede humeando, como el mercurio, tienes el signo de que se sublimará. Si permaneciera como polvo, es signo de que su espíritu era insuficiente, por ello conviene devolverlo al horno tras unas y otras imbibiciones, hasta que esté completa y haga ese signo.

Pero si se funde conviene aplicar otro régimen.

Pero si quisiera sublimarse, debe ser azafranada oscura en la superficie del sublimatorio o en los lados. Si fuera roja, debe ser translúcida y clara.

Y si quedase alguna parte que no se sublimase, debe mantenerse otra vez en el régimen hasta que todo se sublime, y entonces se llama roja vegetal.

Y si se funde o no quisiera sublimarse, toma entonces las heces llamadas mercurio rojo y dale dos partes de su agua rectificada embebiendo e inhumando, como antes, a fuego de sol durante tres días y debe quedar disuelto a manera de sangre de dragón. Luego pon el capitel destilatorio, como antes, en el baño a fuego lento, Recoge cuanto pueda destilar y luego cámbiese, como antes, sobre cenizas a fuego de carbones, hasta que no quiera destilar nada. Debe ser de color azafrán, que destila a manera de oro, a veces, a veces sin embargo rojo y entonces tiene mayor virtud.

Las heces deben ser rojas, un poco oscuras, por ello deben ser disueltas otra vez triturando primeramente en el mencionado vaso y recójase el agua que salió de él en el baño, antes de la destilación del alma o aceite rojo. Si no fuera suficiente, al doble de su peso añade de la primera, del ánfora de donde había salido. Sin embargo si se bastase con la suya propia, la que salió en el baño, no se añada una extraña o de otra. Disuelve en ella las heces y dales el régimen ya dicho

reducatur ad colorem croceum vel rubeum.

Et cum ipso et cum G, vel sulphure ipsius G, poteris procedere ad rubeum cum certo pondere ipsius G et certa eius parte.

Sed ad album primo debet recipere ʒ 1 ipsius G et tritura; et recipe de anima alba mediam ʒ in fixatorio et pone in furno ad ignem solis, et imbebe paulatim, et continua donec sit albissima, et inde refrigera. Et postea iterum imbebe donec aliam mediam ʒ biberit et reiteretur in furno vt supra, donec non fundatur in fixatorio stando in furno. Et cum fuerit extractum fixetur et luceat vt cristallus. Et sit ita subite fusionis quod si proiciatur super ☿^{um} calidum, quod ante eius fugam congelauerit ipsum et fixauerit in veram ☽^{am}, quia supra ipsum ☿^{um} solum potestatem habet. *xch*.

Et exinde ad rubeum procedatur vt supra, solummodo hoc seruato: quod ad ʒ 1 cum dimidia ipsius G, media ʒ sanguinis rubei ponatur et ignes || fortiores debent dari. Et continuetur hoc donec sit fluens vt supra, et remaneat vt rubinus. Et hoc conuertet ☿^{um} in solem verissimum et purissimum. Et venit supra infinitum, secundum peritiam operantis.

Inde tempta et proba, frater precharissimi, vt scias secreta nature, et quod nunc habes et credentiam et opininem, per operis evidentiam intuaris: nam parum prodest scire et operare nescire, dum tamen deo et proximo seruias et adimpleas opera charitatis. *xch*. Explicit.

hasta que destile todo y se devuelva al color azafrán o rojo.

Con él y con G, o azufre del propio G, podrás proceder al rojo con un cierto peso del propio G y una cierta parte de este.

[Elixir al blanco.]

Pero al blanco primero debe recibir 1 onza de este G y tritúralos; toma media onza del alma blanca en el fijatorio y ponlos en el horno a fuego de sol, embebe poco a poco y continúa hasta que sea blanquísima; luego enfría. Después embebe de nuevo hasta que beba otra media onza y devuélvase al horno, como antes, hasta que no se funda en el fijatorio estando en el horno. Tras ser extraído, fíjese y que luzca como cristal. Y sea de fusión tan rápida que si se proyectase sobre mercurio caliente, que antes de su huida lo congelase y lo fijase en verdadera luna, ya que tiene poder sobre el mercurio solo.

[Elixir al rojo.]

A continuación, procédase al rojo como antes, observando solo esto: que a una onza y media del mismo G se le ponga media onza de sangre roja y que los fuegos deben darse más fuertes. Continúese esto hasta que sea fluido como antes, y permanezca como un rubí. Esto convertirá el mercurio en sol muy verdadero y puro. Y viene sobre infinito, según la pericia del operador.

Por tanto, hermano estimadísimo, experimenta y prueba para conocer los secretos de la naturaleza y contemplar por la evidencia de la obra la creencia y opinión que ahora tienes: pues aprovecha poco saber y no saber operar, no obstante, mientras sirvas a Dios y ejerzas obras de caridad. Fin.